



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

“Educamos para la transformación social”

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre del Establecimiento: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Dirección: VEREDA PONTEZUELA, CORREGIMIENTO SUR

Municipio: RIONEGRO

Niveles que ofrece: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA y MEDIA

Naturaleza de la Institución: FORMAL

Carácter: OFICIAL

Teléfonos: 4444247 – 5630777

Dane: 205615000397

Correo electrónico: baltazarsalazar2012@gmail.com

Web: www.baltazarsalazar.edu.co

Calendario: A

RESEÑA HISTÓRICA



- ✓ **Institución Educativa Baltazar Salazar**

Norte: Vereda Cabeceras de Llanogrande

Sur: El municipio de la Ceja

Este: Vereda el Capiro

Oeste: Vereda Higuerón

PONTEZUELA

“Puente a lo existente” región donde la naturaleza se creó sembrando su imaginación en cada ser y coloreando de verde su vegetación frondosa.

Desde la loma se resbaló la llanura y el agua pródiga empezó a fluir generosa en las quebradas para que los árboles y las flores jamás tuvieran sed.

Jugó el creador por sus laderas y dejó pequeños montículos por todo el valle como pequeñas atalayas para recrearse desde allí en los atardeceres.

Los árboles fueron grandes para aumentar el lomo de los cerros y frondosos para proteger cada musgo, cada flor, cada helecho que necesitaba la protección de sus brazos.

No hubo río que amenazara la región; las crecientes de las quebradas no fueron suficientemente agresivas para arrastrar la savia de la tierra, ni la vegetación natural que crecía prodiga de colores, semillas y fertilidad.

El sol fue generoso y le creó una temperatura de dioses en donde el frío y el calor fueron amigos para no tocar jamás los extremos y así la tibiaza no tuviera remilgos en los amaneceres.

La luna en cada frase se abrazó a la tierra para hacerla fértil, para que no tuviese hambre ningún ser viviente nacido entre los verdores de una región de privilegios como es Pontezuela.

LOCALIZACIÓN

La vereda Pontezuela pertenece al municipio de Rionegro y está situada geográficamente a 11.2 km de cabecera municipal, a unos 15 km por la carretera actual. La rodean los cerros el Capiro que baja en hondonada hacia el valle de la Ceja para empinarse después en el cerro de “Doña Ramona”, hoy cerro de los Linderos o de la Cruz; siguiendo por la montaña la Laja, pasando por el morro de los Giraldo, bajando otra vez en hondonada hacia el Chuscal para empinarse de nuevo en la montaña del Higuerón yéndose hacia Varahonda y volteando a su vez hacia el sur por el Bosque y cogiendo de nuevo el lomo montañoso del Capiro.

Su quebrada principal La Pontezuela que nace en el Chuscal cruza la vereda y va a desembocar a la quebrada la Pereira. La quebrada la Laja nace en la montaña de su nombre y desemboca en la quebrada Pontezuela, las pequeñas fuentes o acequias caen a las dos quebradas principales.

Su temperatura promedio es de 18°centígrados. Tiene un buen régimen de lluvias y un verano más acentuado en los primeros meses del año.

FUNDACIÓN Y NOMBRE

En los documentos consultados no existen datos que indiquen el origen de su nombre por lo que se da a suponer que se debió al cruce de caminos por la región, al fundarse las poblaciones cercanas como Rionegro, La Ceja del Tambo, territorios que se cruzaban por trochas y caminos de arriería, hacia el Retiro o Guarzo de donde se proveía de la sal, siguiendo hacia Medellín por la zona de Envigado.

En un trabajo de investigación realizado por Iner-Cornare llamado Rionegro, colección de estudio de localidades, dice lo siguiente: “en la región del oriente Antioqueño, especialmente en la jurisdicción de Rionegro, se inició el poblamiento y la actividad económica alrededor de las explotaciones agropecuarias. para 1659 se hallaban establecidas numerosas explotaciones en San Antonio, Llanogrande, El Tablazo.

Más adelante dice: “en 1887 contaba con 500 propietarios de tierra aproximadamente y cita además que “durante el transcurso del siglo XIX las necesidades económicas llevaría a que se emprendiera un gran proceso colonizador sobre las tierras del oriente Antioqueño”.

Es de suponer que Pontezuela entró en ese proceso y por ser un cruce de caminos hacia la Ceja del Tambo ,Montebello, Sabaletas y toda esta región aledaña por tanto el desenvolvimiento de esta zona estuvo y está muy ligado al pueblo de antes y la ciudad de hoy: Rionegro.

SUS POBLADORES

Inicia la narración histórica con la fe de bautismo de José María Castro Castro. Dueño en 1900 de casi toda la extensión territorial de Pontezuela, su propiedad cruzaba la zona oriente a occidente, quedando poco espacio para los demás habitantes. Su casa una de las primeras construidas de tapia (tierra pisada) y teja de barro ubicada en uno de los pequeños montículos centro de la región.

ECONOMÍA

La ocupación inicial de los pobladores de Pontezuela fue la arriería y el cultivo de la tierra labor realizada exclusivamente por el trabajo del padre y cuando los hijos crecían se integraban a la labor paterna: arriería, agricultura y ganadería que era más a nivel de sustento familiar todas ellas realizadas de una manera elemental con azadón y abonos orgánicos provenientes de la misma tierra y de animales domésticos; el producto era mínimo, pero suplía la necesidad alimenticia de la familia. El principal producto era el maíz y el frijol cachetón que no requerían de muchos cuidados.

El mercado o “abastecimiento” se hacía desde Rionegro los sábados en donde se utilizaban las mulas o caballos para el transporte de los pocos agrícolas, pero sí, leña, carbón, huevos, mantequilla y quesito; trayendo a su vez panela, sal, plátano, yuca, carne, velas y jabón de barra para el lavado de la ropa.

Siempre para la vereda de Pontezuela ha sido Rionegro el centro de sus actividades económicas, sociales, religiosas, y políticas.

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

La vida y el progreso de la región seguían desarrollándose para 1950, mitad del siglo XX; mientras que la labor de Ramón Ríos A., continuaba, no solamente con la capilla, que para ese entonces ya estaba dotada totalmente, incluyendo la casa cural, sino además la sociedad del Sagrado Corazón de Jesús que desde 1918 venía integrando la comunidad en bien de un mejoramiento veredal.

Contando siempre con el apoyo del municipio de Rionegro y al jefe de caminos Germán Salazar y el personero Daniel Cardona llegó en 1951 la primera motoniveladora que amplió la vía y abrió paso a un transporte organizado con camión de pasajeros y carga, servicio que prestaban inicialmente los camiones de Gerardo, Juan Bernardo, Alfredo y José Baena que desde la vereda Cabecearas fueron con su padre Rafael Baena los pioneros del transporte desde Rionegro hacia Pontezuela, cubriendo todo el trayecto en un servicio inter-veredal.

A partir de 1950 se inició una transformación a todo nivel; empezaron a llegar los químicos para la agricultura y a promoverse más el mercado, a incrementarse la ganadería con el transporte de leche hacia Medellín.

Empieza también el interés por el estudio en los jóvenes de la región. Desde 1941 y 1947 Aurora Restrepo Sáenz, maestra de avanzada, que impartía la enseñanza de primero y segundo de educación elemental, lo reglamentario en las escuelas rurales, llevo a las escuelas y colegios de Rionegro algunos de sus estudiantes.

Empieza también, aunque a bajo nivel, la emigración de las familias.

Aparece, así mismo, la instalación individual de la luz eléctrica, la primera accionada por agua con una rueda Peltón y un motor a gasolina.

ESTRUCTURA POLÍTICA

A partir de 1960 empieza el movimiento de la acción comunal, inicia otra etapa en que la labor comunitaria tenía el apoyo del gobierno. La primera junta de acción comunal de Pontezuela fue promovido por el padre Peraza, sacerdote salesiano, que en esa época celebraba la misa dominical en la capilla de Pontezuela en la actualidad su presidente se llama: Hugo Álzate.

PERSONAJES

- ✓ **Julio Castro Ríos**, llamado amistosamente “mano Julio”, hombre honrado, hábil para toda labor de variedades extremas.
- ✓ **Nicanor Ríos**, hombre festivo, charlador y buen amigo, colaborador con la comunidad, toca tiple y es peluquero.
- ✓ **Misael Álvarez**, con aptitudes de líder e historiador, hombre inquieto, gran colaborador con su terruño.
- ✓ **Daniel Castro**, fue donador de la tierra para la escuela el Higuerón.
- ✓ **Juan Ríos**, fue el único partero de la vereda en una época en que esta labor era exclusiva de las mujeres.
- ✓ **José Adán Cardona**, su casa fue la primera de la vereda que contó con luz eléctrica.
- ✓ **Pedro Castañeda**, participó como uno de los líderes impulsador de la creación y construcción en 1963 de la escuela Baltazar Salazar.
- ✓ **Elsy Ríos Buitrago**, nació en Pontezuela, estudio hasta segundo de primaria. Ha participado en recitales en Medellín en varios centros culturales. Algunos de sus poemas han sido publicados en periódicos y revistas de todo el país. Permanece en su vereda y en la misma casa donde nació.

Actualmente y nacidos en la vereda Pontezuela de Rionegro, Antioquia hay varios profesionales, cuatro sacerdotes, seis religiosas, bachilleres de múltiples promociones de la Institución Educativa Baltazar Salazar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALZAR.

Con el incremento de la población los mayores vieron la necesidad de crear una escuela para que los niños menores aprendieran a leer y escribir, y de pronto algunas bases para las matemáticas.

Fuera entonces que en tierras de José María Castro, con piedras de la quebrada Pontezuela y con maderas de los montes del mismo José María, levantaron la primera escuela con la participación de la comunidad, en “convites”, las paredes de tierra pisada, techo de madera y tejas de barro, se llamó Escuela Rural Pontezuela se inauguró en 1912.

Fue que para la época de 1960 cuando se crea la primera junta de acción comunal se le da inicio a la creación y construcción a la tercera escuela de la región (la primera fue El Capiro, la segunda Higuerón y la tercera fuera terminada para 1963, con adobe y cemento traídos desde Rionegro en carros de propiedad del municipio e iniciando clases para primaria en 1965. En 1970 se gradúa la primera promoción de bachilleres.

En el 2001 esta escuelita ya es un colegio que imparte enseñanza oficial aprobada bajo la resolución departamental N° 9498 del 03 de diciembre de 2001 donde dice que la institución brinda enseñanza desde transición hasta once de educación media y que a pesar de sus

muchas necesidades se enorgullece de contar con un excelente grupo humano, dispuesto a seguir adelante para bien de toda la comunidad.

Y a su vez la institución recibe el nombre de Baltazar Salazar en honor al capitán Don Baltazar Salazar hombre sobresaliente de una familia procera que se distinguió por la agilidad de su inteligencia y por su extraordinaria capacidad para servirle a la patria. Hijo de Don Diego, coronel del ejército republicano, orador elocuente y profundo que dejó su huella en el famoso constituyente de Rionegro de 1812, familiar de José María Salazar quien fue diplomático que representó a Colombia en los Estados Unidos y Francia ,hermano de Don Zoilo Salazar teniente coronel ,jefe del batallón de Rionegreros en los combates que culminaron en Cartagena y doña Eugenia Salazar y Morales esposa de Don Vicente Nariño y ortega, hijo de Antonio Nariño, el precursor de la independencia y a su vez tío de quien fuera el gobernador de Cundinamarca Octavio Salazar.

En la actualidad la institución educativa Baltazar Salazar cuenta con un grupo administrativo en cabeza del señor rector Luis Mariano Tobón Lopera, licenciado en administración educativa con especialización en gestión curricular, secretaria Olga Patricia González Gil, coordinadora académica y de disciplina Gloria Emilse Sepúlveda Ochoa.

La institución cuenta con una sede anexa: El Capiro, que a su vez conforman un cuerpo docente de 28 maestros capacitados y titulados como: licenciados, posgrados y magister.

El Baltazar Salazar atiende niveles escolares desde Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, posee aproximadamente 778 estudiantes, los cuales 77 son estudiantes de la sede anexa El Capiro, y los demás de la sede Central Baltazar Salazar.

Estos son provenientes de las diferentes Veredas aledañas a la Institución como son, EL CAPIRO, HIGUERON, SAN NICOLAS, CABECERAS, PONTEZUELA, LA PALMA, EL MUNICPIO DE LA CEJA Y RIONEGRO. y en su infraestructura se puede observar aulas de las cuales algunas son ocupadas por: el aula de BILINGÜISMO, VIRTUAL ,TBT, LUDOTECA DE LABORATORIO EL AULA TECNOLÓGICA, INFORMATICA, BIBLIOTECA, AULA MÚLTIPLE, TEATRIN, RESTAURANTE ESCOLAR.

Además posee proyectos enfocados al bilingüismo, manejo de las tics, semilleros de robótica, semilleros deportivos, escuela de padres, centros de formación, iniciación musical, proyectos cinco parque de sexto a noveno articulado a los proyectos transversales, proyecto ubícate, proyecto de acción social educativo al igual que desarrollan un proyecto macro que encierra los proyectos exigidos por la ley general de educación y el proyecto bandera social educativo donde la familia se relaciona con el proceso de enseñanza - aprendizaje de los niños además desarrollan el proyecto Félix y Susana de educación sexual para los niños desde transición hasta tercero de primaria.

GESTIÓN DIRECTIVA

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Baltazar Salazar es una institución de carácter oficial que brinda los niveles de transición, básica y media en educación formal, propendiendo por el desarrollo de sus estudiantes, acorde con el medio socio cultural, económico y geográfico de la región, en un ambiente con calidez humana, integrador e incluyente donde todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de la educación impartida; formando al ser como individuo holístico, con principios democráticos y en concordancia con la naturaleza, preparado para la continuidad en la educación superior y su desempeño laboral con los avances científicos y tecnológicos del momento.

VISIÓN

La Institución Educativa Baltazar Salazar será en el año 2020, una comunidad educativa centrada en el ser y su integralidad; comprometida con la transformación social, el respeto a la diversidad, la formación para la paz y la democracia, y la sustentabilidad del medio ambiente; a través de procesos académicos dinámicos y coherentes con las exigencias locales y del mundo actual.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de socialización, apropiación y consolidación del horizonte institucional para que sean agentes constructores de un ambiente de calidad humana y académica.

Consolidar con los docentes de la institución una comunidad pensante, creando espacios que les permita plantear, ejecutar, verificar y redireccionar procesos de mejoramiento continuo desde la comprensión, reflexión y sistematización de sus experiencias y desde las evaluaciones internas y externas.

Administrar el fondo docente con eficiencia y efectividad, respondiendo a las necesidades y expectativas locativas y académicas para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Comprometer a todos los miembros de la comunidad en el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa.

PRINCIPIOS

Construir comunidad a partir de la participación y la convivencia y del reconocimiento que tanto estudiantes, padres de familia docentes, directivos docentes y demás personas que laboran y acompañan los procesos somos comunidad educativa.

- ❖ **Comunidad educativa** a partir del desarrollo holístico y el fortalecimiento de estrategias educativas.
- ❖ **Democracia** para la construcción de una convivencia que permita descubrir y adquirir el conocimiento y la cultura de manera compartida y participativa.
- ❖ **Corresponsabilidad** trabajando en equipo: institución, familia, sociedad que produce armonía y metas comunes. La corresponsabilidad es un empoderamiento de la comunidad, crea aproximaciones, restituye obligaciones, confianza, cercanías, credibilidad y familiaridad.
- ❖ **Educar para la paz:** enseñar y aprender a resolver los conflictos. Este está presente de forma permanente en nuestra sociedad como manifestación de la diversidad de intereses y cosmovisiones. Educar para la paz supone recuperar la idea de paz positiva. Educar para la paz desde el currículo escolar implica darle una dimensión transversal de forma que afecte a todos los contenidos de todas las áreas o disciplinas que se estudian pero también a la metodología y organización institucional.

VALORES

- ❖ **CALIDEZ HUMANA:** Generar relaciones afectivas y efectivas entre los miembros de la comunidad educativa con sentido solidario, tolerante, fraternal, alegre y con espíritu de servicio.
- ❖ **PERTENENCIA:** Es ser y hacer parte la de Institución Educativa, sintiéndola como propia y aunando esfuerzos con los demás para el logro de los objetivos comunes.
- ❖ **RESPONSABILIDAD:** Cumplir consciente y eficientemente con todos los deberes y obligaciones académicas y de convivencia.
- ❖ **EXCELENCIA:** Hacer las cosas bien desde el principio, apostándole al reto del éxito, alcanzando las metas propuestas y sintiendo satisfacción personal por el desempeño en los procesos.
- ❖ **CONVIVENCIA:** Interactuar con el otro en ambiente de tolerancia, respeto y honestidad en alegría y calidez humana.

METAS

- ❖ Apropiar el horizonte Institucional año por año al 100% de los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Consolidar con el 100% de los docentes una mesa de trabajo permanente que permita redireccionar el currículo de la Institución.
- ❖ Elaborar y ejecutar el fondo de servicios docentes con sentido de priorización y efectividad para dar respuesta al 100% de las necesidades y expectativas que se presenten.
- ❖ Fortalecer desde la participación y la convivencia, la comunidad educativa, con la vinculación del 100% de los integrantes de la misma.

POLÍTICA DE CALIDAD

Para la **Institución Educativa Baltazar Salazar** la calidad educativa se asume como tarea de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la generación de un clima

institucional que permita la participación y apropiación de los procesos, los productos y resultados educativos en un ambiente de calidez humana y de convivencia.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Desarrollar al máximo los planes de mejoramiento propuestos para el año.
2. Aumentar el grado de satisfacción de la Comunidad Educativa
3. Aumentar el resultado de las pruebas de Estado SABER.
4. Lograr una adecuada gestión de los fondos Educativos.
5. Aumentar el número de egresados admitidos a las universidades formales de educación superior.
6. Procurar mayor bienestar a los estudiantes en todos los campos: físico, social, afectivo, familiar entre otros.

ESTRATEGIAS

- ❖ Empoderamiento en los miembros de la comunidad educativa Institución Educativa Baltazar Salazar de herramientas de compromiso y participación.
- ❖ Procesos de capacitación y acompañamiento periódico de los docentes en la redirección permanente del currículo.
- ❖ Elaboración y ejecución participativa con los diferentes estamentos de la comunidad educativa de los fondos educativos docentes, mediante el diagnóstico y socialización de las necesidades prioritarias de la Institución.
- ❖ Foros y mesas de trabajo: con padres de familia, consejo de estudiantes, académicos y directivos.

PERFIL DEL ALUMNO

En la Institución Educativa Baltazar Salazar, se pretende formar alumnos y alumnas:

SER:

Con sentido de pertenencia local pero con visión global, con gran calidez humana, responsables de su propia formación, íntegros, abiertos, líderes del cambio, democráticos, integradores e incluyente, tolerantes y con espíritu de excelencia y superación.

CONOCER:

Que muestren interés por los conocimientos científicos y técnicos, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, que se apropien de ellos mediante la adquisición de hábitos adecuados.

HACER:

Que sean competentes en su actuar, que tenga capacidad para desenvolverse en cualquier situación y para darle soluciones adecuadas a los problemas que afronten.

TRASCENDER:

Que desarrollen la capacidad crítica, reflexiva y analítica que les permitan construir un proyecto de vida definido.

SÍMBOLOS

HIMNO

I

Con pujanza de nobles cruzados,
Con el gran Baltazar Salazar
Marcharemos valientes soldados
La corona de triunfo a buscar

II

En los jóvenes vive la esperanza
De una patria más libre y mejor;
Y del héroe, la fe y la arrogancia
Serán lema e insignia de honor;
¡Marcha, lucha, vence!
Que la patria merece triunfar.

III

Del estudio la luz encenderemos
Para así conocer e investigar;
Del trabajo de la fuerza emplearemos
Para así construir y progresar.

IV

Y si un día, de nuevo algún tirano
Nuestra patria quisiera profanar,
Con el alma y un libro en la mano
Buscaremos con fuerza la paz.

V

¡Marcha, lucha, vence!
Como el gran Baltazar Salazar
¡Marcha, lucha, vence!
Que la patria merece triunfar.

Letra: Alberto Dávila.

Adaptación: Carlos Mario Betancur.

BANDERA



ROJO: la sangre derramada por los patriotas como el capitán Baltazar Salazar en sus luchas por obtener la independencia de España.

BLANCO: la pureza de los niños y jóvenes de la región

VERDE: la esperanza de un mundo mejor lograda a través de la labor del egresado del Baltazar Salazar.

ESCUDO



AUTOR: Luis Mariano Tobón Lopera

ESTILO: es el mismo de la de Rionegro dividido en tres franjas iguales
Las figuras que aparecen en el escudo del colegio Baltazar Salazar simbolizan.

EL HACHA: El trabajo

EL LIBRO: La educación

LAS MONTAÑAS: El carácter rural de la institución

EL SOL: La luz del saber

EL LEÓN: Homenaje a Rionegro

LEMA: "Educamos para la transformación social".

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO (Artículo 21, decreto 1860 de 1994)

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia y la asociación de padres si se cuenta con ésta legalmente conformada y con personería jurídica.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Por decisión de la comunidad educativa y según Resolución Rectoral, a la poeta Ely Ríos Buitrago se le concedió la invitación a ser miembro del Consejo Directivo en forma vitalicia.

Como vocero y defensor de los derechos al igual que promotor de los deberes de los alumnos, el Personero Estudiantil al igual que el Contralor, serán invitados permanentemente a las reuniones del Consejo Directivo, en las que participarán con voz y sin voto. Pero el deberán tratar con prudencia y discreción aquellos temas que tratados en las reuniones del Consejo directivo y que por su naturaleza así lo ameriten.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

El concejo Directivo es la máxima autoridad en el establecimiento educativo. Este ente colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto. La presencia en las deliberaciones del Concejo Directivo de otros funcionarios o personas, obedecerán estrictamente a invitaciones cursadas por la mayoría de los integrantes de este órgano de dirección o la solicitud expresa y escrita de los que deseen participar en las sesiones de este órgano de dirección. Los invitados sólo tendrán voz. La presencia de personas ajena al Consejo Directivo en sus reuniones y los votos emitido por estos individuos constituirá una indebida injerencia y viciarán de nulidad las decisiones tomadas con ocasión de las citadas reuniones.

El personero Estudiantil será invitado permanente a las deliberaciones del Consejo Directivo, tendrá voz para plantear en nombre del estudiantado las inquietudes, cuestionamientos y sugerencias en pro de la mejor marcha institucional.

El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones, dentro de los primeros 60 días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual.

El rector deberá convocar con la debida anticipación en el lapso antes señalado a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN

Según la ley 115/94, Art. 143 y el D.R 1860/94, Art. 21 el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

El rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá

-Dos representantes de familia elegidos por el Consejo de padres de familia respectivamente de a uno, cuando la asociación tenga como afiliados la mitad mas uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento.(art. 9-par 2ºibidem)

-Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.

-Un representante de los ex alumnos de la institución.

-Un representante de los sectores productivos del- área de influencia de la institución educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE SUS MIEMBROS

SON FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL C.D

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo tal como lo disponen las normas vigentes (ley 115/94, artículo 143; DR1860/94 artículo 21-1; Ley 715/01 artículo 10 Nral 10.2).
2. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Directivo el orden propuesto para las reuniones ordinarias.
3. Verificar los quórum; tanto deliberatorio como decisorio.
4. Establecer canales de comunicación apropiadas a nivel inter e intra estamentarios, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones de Consejo Directivo.
5. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el acta de la reunión anterior.
6. Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por Consejo Directivo
7. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
8. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Directivo.

El secretario del Consejo Directivo será el secretario de la institución por expresa disposición del Decreto Departamental 2694 de noviembre 9 de 1998. El mismo no tendrá voz ni voto.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
2. Refrendar con su firma conjuntamente con el rector cada una de las actas.
3. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes miembros del Consejo Directivo.
4. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida. Y, archivarla adecuadamente.
5. Preparar los actos administrativo (resoluciones y acuerdos) y los oficios que apruebe el consejo.

-ACTAS: las actas del Consejo Directivo, unas vez aprobadas, serán firmadas por todos los asistentes, pudiendo hacerse salvamento de voto cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con sus respectivas votaciones. Las mismas se entregaran a los miembros del Consejo Directivo con la citación a la reunión siguiente.

-DECISIONES: las decisiones del Consejo Directivo serán proferidas mediante actos administrativos (resoluciones o acuerdos), los cuales llevaran la firma del presidente y el secretario del Consejo Directivo. Los actos administrativos tanto generales como

particulares serán publicados y notificados acorde con las disposiciones legales vigentes. Los actos administrativos de carácter particular o subjetivo solo producirán efectos una vez se encuentren debidamente ejecutoriados o en firme.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTAMENTARIOS:

1. Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el consejo Directivo.
2. Realizar con los miembros de su respectivo estamento reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial transcendencia que serán decididos en la posterior sección de Consejo Directivo.
3. Realizar con los miembros de su estamento reuniones informativas a fin de trasmitir las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
4. Salvar el voto en aquellas decisiones que así lo ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron a adaptarse de la decisión mayoritaria.

SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. a ser citados oportunamente a la reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
2. A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
4. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico. Y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente.
6. Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones.
7. A recibir estímulos por sus realizaciones en pro del bienestar de la comunidad.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de Consejo Directivo a las que sea citado en debida forma.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Efectuar reuniones previas, de carácter deliberatorio, con los miembros de su estamento, a fin de asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión de Consejo Directivo.
4. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
5. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.
6. Acatar las decisiones del Consejo Directivo tomadas acorde con las disposiciones normativas vigentes.
7. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Directivo en particular y del establecimiento en general.

IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.

Los impedimentos que afecten a los miembros del Consejo Directivo, serán del orden Constitucional o legal. Los mismos no pueden predicarse arbitrariamente invocando erróneamente el interés general, los deberes personales o sociales, o los derechos ajenos de rango legal. Estas invocaciones no son suficientes para que cualquier funcionario público abrogándose funciones que no son suyas-, cree irresponsablemente impedimentos que solo buscan proteger falsos moralismos o posiciones absurdas, estigmatizadoras y makartizantes. Los impedimentos solo pueden ser establecidos por la Constitución o la ley.

-REMOCIÓN: los demás integrantes del Consejo Directivo podrán ser removidos de sus cargos de representación por el estamento que los eligió, cuando dejen de concurrir sin justa causa a tres reuniones dentro del año lectivo.

-REUNIONES

* Las reuniones que celebre el Consejo Directivo serán ordinarias y extraordinarias.

REUNIONES ORDINARIAS: el Consejo Directivo debe reunirse mensualmente, o mínimo dos veces al año, o extraordinariamente cuando se requiere para fines pertinentes de la ley constitucional.

REUNIONES EXTAORDINARIAS: se celebran cuando el rector lo considere conveniente, su citación será escrita y se hará con una antelación de 24 horas.

QUORUM.

Los Quórum serán de carácter deliberatorio y decisorio.

QUORUM DELIBERATORIO: el Consejo Directivo no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una carta parte de sus miembros.

QUORUM DECISORIO: las decisiones solo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo.

MAYORIA ABSOLUTA: las decisiones relacionadas con expulsiones de alumnos y aprobación de presupuesto requerían contar para su aprobación con la mitad más uno de los votos de los miembros del Consejo Directivo.

VOTOS Y OPINIONES

VOTOS: los miembros del Consejo Directivo son responsables de las opiniones que emiten en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones.

ACCIÓN DE NULIDAD:

Contra los actos administrativos proferidos por el Consejo Directivo cabe la acción de nulidad ante el Contencioso Administrativo, tal como lo dispone el artículo 84 del D. 01/84 (C.C.A)

DE REPOSICIÓN:

Contra las decisiones susceptibles de recursos, tomados por Consejos Directivos en única instancia cabe el recurso de reposicionamiento, el cual debe ser instaurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la notificación del respectivo acto administrativo que contiene la referida decisión.

APELACIÓN:

El Consejo Directivo desata los recursos de apelación interpuestos en contra de las decisiones tomadas en primera instancia por el rector de la institución, básicamente en lo relacionado con las peticiones del personero y de los miembros de la comunidad.

INVITADOS:

-El personero estudiantil, como vocero de los estudiantes, será invitado permanente a las reuniones de Consejo Directivo, en las mismas participara con voz y sin voto.

-Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar ser escuchado en cualquiera de las reuniones del Consejo Directivo, para lo cual este ente se pronunciara por mayoría simple en pro o en contra de la solicitud. A la persona que se le conceda ser escuchada en el Consejo Directivo, participara de las deliberaciones única y exclusivamente en el punto en que se debata el tema de su solicitud, para lo cual tendrá voz, y no voto.

-El Consejo Directivo por decisión de la mayoría de sus integrantes podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa a sus debates, para ser escuchado en relación con el tema que la máxima instancia de dirección estime conveniente. El invitado solo tendrá voz.

-Al comenzar el año lectivo, dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual y en la medida en que cada estamento vaya eligiendo su representante, los mismos asumirán su cargo en el ente de dirección, en la siguiente reunión del Consejo Directivo al momento de su elección.

-La presente resolución rige a partir de su expedición.

CONSEJO ACADÉMICO, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside y convoca, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, o grado que ofrezca la institución, el cual será elegido en una reunión de docentes de la respectiva área, dentro de los primeros sesenta días calendario posteriores a la iniciación del año lectivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 en su Artículo 24.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

- Organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación; además integrar las comisiones de evaluación y promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Recibir reclamos y decidir sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La sistematización de las actas de las reuniones será elaborada entre sus integrantes en forma rotativa.
- Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSEJO ESTUDIANTIL, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación, por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta, para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento, y asesorar a los demás representantes de grupo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya este Manual de Convivencia

CONSEJO DE PADRES, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Actualmente su regulación y funcionamiento está regulado en el decreto 1286 de 2005

Estará integrado por dos padres de familia de los estudiantes que pertenecen a cada uno de los diferentes grupos o por cualquier otro esquema definido en la asociación.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la convivencia ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la legislación vigente.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9º del decreto 1286 de 2005.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir con sus funciones

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES:

Según lo establecido en el artículo 94 de la ley 115 y artículo 28 del Decreto Reglamentario 1860, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Mediante un acto institucional se realizará la postulación de los nombres y propuestas de trabajo de cada uno de los aspirantes.

Se permitirá un tiempo prudente, ocho días hábiles para realizar la publicidad y dar a conocer sus propuestas en los grupos.

La elección (Votaciones) del personero se realizará de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación, fecha de la democracia en las instituciones del municipio

Posteriormente se realizará un acto institucional para la posesión del personero electo.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR:

- Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte suya, que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Tener disponibilidad para el cumplimiento de las funciones en las jornadas que posea la institución.

En caso de que el personero no pueda finiquitar el período para el que fue elegido, por haber sido sancionado debido a lo estipulado en las situaciones Tipo II y Tipo III de la ley 1620 de 2013, por el incumplimiento de sus funciones, por revocatoria del mandato, renuncia voluntaria al cargo o retiro de la institución, ocupará el cargo el estudiante que ocupó el segundo puesto en la votación.

CONTRALOR ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES:

A través de la Ordenanza Departamental Nro. 26 de diciembre del 2009 se institucionalizó la figura de contralor estudiantil en todas las instituciones educativas oficiales del departamento de Antioquia. El contralor estudiantil es quien se encarga de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la institución en su conjunto.

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes; podrán aspirar al cargo los jóvenes de la Educación Media del grado décimo, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización dispuesto virtualmente para el proceso.

Del proceso de elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron, el número de votos obtenidos, la declaración de la elección de contralor y quien lo sigue en votos. El acta debe estar firmada por el rector y el representante de la Asociación de Padres de Familia y se deberá enviar a la secretaría de educación.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de la elección del Personero Estudiantil y ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, pudiendo ser reelegido por un año más.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la Institución.
- Promover la rendición de cuentas en la institución.

- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución educativa.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la Comunidad Educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Aplicar para el ejercicio de sus actividades, los procedimientos y formatos dispuestos para el manual diseñado por la Contraloría General de Antioquia.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil.
- Presentar plan de trabajo de su gestión, con base en las actividades y objetivos definidos en los instrumentos de la Contraloría General de Antioquia.
- Efectuar seguimiento trimestral al plan de trabajo sugerido a título personal.
- Informarse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la Contraloría General de Antioquia.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su Comunidad Educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN Y SUS FUNCIONES

El comité de convivencia escolar se incorpora mediante lo establecido en la ley 1620 de marzo de 2013 y se decretó reglamentario 1965 de 2013

INTEGRANTES

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El coordinador de convivencia
- El docente con función de orientación.

- El presidente del consejo de estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

- Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR

PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

1. INTRODUCCIÓN:

La Institución Educativa Baltazar Salazar reconoce a los modelos pedagógicos como luces teóricas para las prácticas educativas y la intencionalidad formativa; por tanto la presente propuesta está alimentada de conceptos que se identifican en varios modelos, pero teniendo como principal fuente el **Modelo pedagógico Social**.

La elección de este modelo se llevó a cabo a partir de la identificación de las prácticas pedagógicas actuales y las prácticas pedagógicas deseadas acorde con las características del contexto espacio-temporal; reconociendo en la reseña histórica de la Institución un afán por lo comunitario y lo social.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Misión y la Visión de la Institución Educativa Baltazar Salazar confluyen en la intencionalidad de formar seres transformadores de sus entornos, a partir de la comprensión de sus contextos desde lo familiar, ambiental, democrático, político, socio-cultural y geográfico; es por ello que el Modelo Pedagógico Social es pertinente a las búsquedas educativas de la Baltazar Salazar, porque este “Impulsa una concepción curricular en la que la escuela como institución social que es, está llamada a constituirse en un agente de cambio social” (Hoyos Regino, Hoyos Regino, & Cabas Valle, 2004).

Además este modelo responde a los principios institucionales, los cuales son:

- Construcción de comunidad a partir de la participación y la convivencia.
- Calidad educativa a partir del desarrollo holístico.
- **Inclusión** con una pedagogía que responda a las necesidades educativas de la totalidad del alumnado de la Institución, sin dejar a nadie fuera de la convivencia y la cultura escolar, combatiendo entre todos la ignorancia, la intolerancia, la xenofobia, el racismo, la segregación, la insolidaridad, la injusticia o cualquier forma de exclusión.
- **Democracia** para la construcción de una convivencia que permita descubrir y adquirir el conocimiento y la cultura de manera compartida.
- **Liderazgo** desarrollado desde la autonomía y responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa como agente transformador de su propio desarrollo y el entorno educativo.

Es en el reconocimiento de la escuela como agente social que la Institución Educativa Baltazar Salazar justifica su elección de dicho modelo pedagógico para fundamentar sus prácticas pedagógicas, sin dejar de lado aportes importantes y pertinentes que otras teorías pedagógicas puedan ofrecer, tal como pueden serlo el constructivismo o el modelo histórico-cultural, que no entran en confrontación sino en apoyo al ideal educativo de la institución.

3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

En la historia educativa se visualizó un momento en el cual las instituciones trabajaron a espaldas de su contexto social; exponiendo en sus aulas realidades ajenas a los escenarios sociales en los cuales se movían los estudiantes; lógicamente los currículos estaban diseñados bajo los esquemas de los países dominantes a nivel mundial; empobreciendo por tanto el potencial emancipador que debe fortalecer la escuela. La reflexión frente a este tema ha centrado una de las más importantes problemáticas que se tejen alrededor de las teorías curriculares y pedagógicas actuales.

A partir de lo anterior es que cobra importancia la visión que posee el Modelo Pedagógico Social en el cual “Los procesos educativos, consisten en formar un hombre y una mujer autónomos y conscientes de su papel activo en la transformación de la sociedad para un bien común” (Tobón Tobón, Montoya Gutiérrez, Ospina Rave, González Agudelo, & Domínguez Gómez, 2006) Es decir seres humanos capaces de reflexionar críticamente frente a su realidad, apoyados en el conocimiento de las ciencias, de su contexto y de su historia; reconstruyéndose socialmente y reescribiéndose histórica y culturalmente.

Es así como en el modelo pedagógico social los procesos desarrolladores “pretenden potenciar en los estudiantes una personalidad autónoma, a través de la reflexión, la crítica y la creación, dirigidas hacia la modificación de las condiciones de su devenir político, ideológico y social” (Tobón Tobón, Montoya Gutiérrez, Ospina Rave, González Agudelo, & Domínguez Gómez, 2006) por lo cual exigen un currículo que devele las realidades sociales de su contexto, pero no como un cúmulo de contenidos a examinar o descubrir, sino como un “pretexto en el orden de re-construcción social donde se formulen alternativas de acción a partir del análisis de la sociedad y de la cultura, detectando símbolos, mitos, lenguajes, valores, formas de producción y relación social para a través de la educación, transformar la sociedad en bien común” (Tobón Tobón, Montoya Gutiérrez, Ospina Rave, González Agudelo, & Domínguez Gómez, 2006)

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta la función social que debe cumplir la escuela, el currículo se configura como el ancla de unión entre los intereses sociales y las formas escolares, en otras palabras, el currículo reconoce el contexto en el cual se halla inmerso, a partir de la identificación de las características propias de la cultura de su entorno, los individuos y sus formas de interacción; esto contextualiza al currículo; sin embargo en la práctica de construcción de sociedad, que hace la escuela, el currículo da contexto al entorno, es decir genera transformaciones en la sociedad, a partir de las necesidades que el entorno puso de manifiesto. En palabras de Castoriadis los individuos instituyen la institución al mismo tiempo que la institución los institucionaliza; por lo cual, la escuela toma el contexto para comprender y responder a él desde la práctica del currículo, y a su vez el currículo construye sociedad. *“La escuela (...) bajo cualquier modelo educacional, adopta una posición y una orientación selectiva ante la cultura que se concreta precisamente en el currículum que transmite”* (Gimeno Sacristán, 1988) sin embargo la manera como se visualiza el contexto no

puede ser de una forma pasiva, la crítica y la reflexión son las principales herramientas de observación que posee la escuela frente a la sociedad y su posterior transformación.

Es por ello que para el Modelo Pedagógico Social existen construcciones de enfoques teóricos determinados, que deben ser reconocidos ampliamente como pilares que posibilitan el ser y hacer de las prácticas pedagógicas, los cuales son:

"El currículo de re-construcción social: edifica una concepción curricular donde la escuela como institución social está llamada a configurarse como un agente de cambio social. Así el currículo se construye desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las posiciones políticas; busca, entonces, el desarrollo del individuo en la sociedad, en un primer momento para adaptarse a ella, pues fluctúa en permanente cambio; en una segunda instancia para transformarla, es decir, adaptarse en el presente para tener una visión de futuro e incidir en ella, cambiándola para el bien de todos. El currículo refleja situaciones de la vida real para ocuparse de ellas efectivamente (Eisner y Vallance, 1974).

Teoría crítica del currículo: en ella confluyen dialécticamente la Teoría Técnica del currículo y la Teoría práctica del currículo. Basado en las teorías de Habermas, pretende formar un hombre y una mujer no solamente en la teoría y no solamente en la práctica, sino en la relación dialéctica entre ambas. Un hombre y una mujer que construyan y apliquen teorías que interpretan el mundo de lo real, pero que para ello sean conscientes de lo subyacente, de las formas ideológicas de dominación, de las maneras de distorsión de la comunicación, de la coerción social y se emancipen a través del trabajo cooperativo, autorreflexivo, dinámico para luchar políticamente en contra de las injusticias sociales y construir un proyecto de vida en comunidad (Kemnis, 1993).

El currículo por investigación en el aula: este enfoque se construye bajo un tanteo de hipótesis que se exploran y comprueban en el aula de clase haciendo progresar el conocimiento de estudiantes y profesores desde el ámbito escolar hacia el mundo de la vida y viceversa. Es la premisa que la investigación mejora en la enseñanza al relacionar el mundo de la escuela con el mundo de la vida, al construir proyectos donde interactúen estudiantes, comunidad y profesores, proyectos que se edifican sobre los problemas específicos, problemas sociales que se experimentan en el aula de clase, se sistematizan, se comprueban, se discutan, con sentido crítico en grupos de estudios profesionales; ello genera nuevos conceptos, construyendo así teorías generales que están al servicio de la investigación, de la comunidad y de la sociedad para cualificarla (Stenhouse, 1987).

El currículo comprehensivo: como aquel que traduce formas para enfrentar la propia vida; aquél que piensa la cultura como una gama antropológica de pluriculturalismo; aquél que está en un proceso de búsqueda, de negociación, de valoración, de crecimiento y de confrontación entre la cultura universal y la cultura de la cotidianidad, de socialización entre la cultura de dominación y la cultura dominada; aquél pertinente que a través de un análisis cultural, de una planificación situacional, de una descentralización educacional, de una investigación en el aula, brota como una alternativa de poder, de participación y de emancipación social (Magendzo, 1991)." Los autores anteriores citados por (Tobón Tobón, Montoya Gutiérrez, Ospina Rave, González Agudelo, & Domínguez Gómez, 2006)

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INSTITUCIONAL

“FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN CURRICULAR Y EL SIEES”

MARCO DE CONSTRUCCIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL

La formación integral del estudiante, criterio curricular fundamental

El propósito fundamental de la educación que ofrece la Institución Educativa Baltazar Salazar, es el de aportar a la formación integral de sus estudiantes en las diferentes edades en que transitan por los ciclos educativos que ofrece el colegio. En este sentido asume que esta formación integral está plasmada en diferentes criterios de articulación curricular:

- La dinamización del PEI en un currículo que articula procesos académicos, formativos y de convivencia: “Consecuentemente se debe evaluar el desarrollo del alumno(a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales, considerando múltiples procedimientos y evaluando su desempeño cognitivo, personal y social. El saber conocer y saber hacer conforma los criterios académicos o cognitivos; saber ser, el criterio personal y saber convivir, el criterio social” (SIES 2014).
- La estructuración de los planes de estudio a partir de competencias transversales y ejes articuladores del currículo. Las competencias transversales también representan la misma comprensión del ser humano, por lo tanto están dirigidas así:
 - saber conocer (Comunicativas, Matemáticas),
 - saber hacer (Científicas y Laborales),
 - saber convivir(Ciudadanas, Actitudes comunitarias),
 - saber ser (Actitudes personales: responsabilidad, auto exigencia, proactividad, liderazgo)

Por su parte los ejes generadores y sus preguntas también representan esta misma comprensión del ser humano en función de tópicos y preguntas referenciales. Estos cuestionamientos tienen el potencial para generar procesos de aprendizaje que pongan en diálogo las competencias transversales y las específicas de las áreas en los diferentes contextos de actuación del ser humano:

- saber conocer: (trasversal)
- saber hacer: la ciencia y la tecnología
- saber convivir: la vida social, política y económica.
- saber ser: el cuerpo, el arte y la lúdica

Estos ejes generadores se especifican en cada grado en función de necesidades contextuales de la vida de los estudiantes en el ámbito personal, comunitario, municipal, nacional, etc.; necesidades que negocian entre lo que se vive en el tiempo presente y lo que está en tránsito del pasado hacia el futuro. Los grupos de grados marcan el ritmo y el énfasis de los ejes.

- Finalmente esta preocupación por la formación integral se ve reflejada en la forma se dinamizan lo como los procesos evaluativos (CG, PR, ACT), a través de la evaluación

formativa y sumativa. Esto se refleja en que todas las áreas académicas tienen criterios de evaluación integradores, así:

- saber conocer: CG
- saber hacer: PR
- saber convivir: ACT (autoevaluación de convivencia)
- saber ser: ACT

Elementos constitutivos de la construcción curricular institucional

- Elementos transversales
 - Dimensiones del ser humano
 - Competencias transversales
 - Ejes generador
 - Preguntas problematizadora
- Elementos específicos de las áreas
 - Eje específico del área
 - Competencias específicas de las áreas, estándares y desempeños.
 - Ámbitos conceptuales
- Elementos que dinamizan las prácticas
 - Unidades “de enseñanza-aprendizaje”
 - Estrategia metodológica o de secuenciación didáctica
 - Estrategias y criterios de evaluación

Niveles de construcción curricular:

Macro curricular (Malla curricular):

El propósito de este nivel de planeación es definir los elementos que articulan el currículo a través de los ciclos-años de educación escolar: competencias transversales y desempeños esperados en esas competencias, ejes articuladores del currículo y preguntas problematizadoras generales, Ejes del área, Competencias y tópicos asociados.

Meso curricular (Planes de Estudio):

El propósito de este nivel de planeación es definir los elementos que articulan el currículo a través de los períodos que conforman cada año escolar; estos actúan como “unidades” de aprendizaje bien sea que se desplieguen modularmente o como un proyecto conjunto: Nombre de la unidad, Preguntas problematizadoras específicas,— estándares - subprocesos del área, ámbitos conceptuales asociados, Etapas del proceso metodológico (secuenciación didáctica o estrategia metodológica), metodología y criterios de evaluación.

Micro curricular (Planeación de la Práctica Educativa):

El propósito de este nivel de planeación es definir las actividades que despliegan el proceso metodológico, caracterizando actividades de enseñanza, aprendizaje y aquellas que se toman como evidencia evaluativa (formativa y sumativa). Estas acciones usualmente se definen en función del tiempo semanal, en función de los recursos, el rol del estudiante y el rol del docente.

Funciones de las competencias transversales:

- Criterios de selección de contenidos: Cuando a partir de las CT se reorganizan o priorizan los ámbitos conceptuales de las áreas.
- Criterios de diseño metodológico: Cuándo a partir de las CT se escogen las actividades de las fases del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Criterios de evaluación: cuando a partir de las CT se califican las producciones y actuaciones de los estudiantes a lo largo de su proceso formativo.

REFORMA SIEES

ACUERDO DIRECTIVO Nº 001 de enero de 2015

Por el cual se modifica el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR.**

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** con Nit: 811020153-6 y DANE: 205615000397, en uso de sus atribuciones, en especial el Decreto 1290 de 2.009 y su Artículo 8 en su inciso tercero y el parágrafo de este y después de desarrollar el procedimiento descrito en dicho Artículo.

Y CONSIDERANDO

- Que el Acuerdo Directivo Nº 001 de 2010 de la Institución Educativa Baltazar Salazar, aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Que dando cumplimiento al Artículo 48, del Acuerdo Nº 001 de 2010 y acorde al parágrafo del Artículo 8 del Decreto 1290, se realizó análisis y evaluación del Acuerdo anterior al igual que se tomó en cuenta recomendaciones de la comunidad educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reconocer la Evaluación de los educandos como un proceso misional del Sistema Educativo Institucional, que permita valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, establecer acciones de mejoramiento y evaluar la calidad del servicio educativo que brinda la Institución Educativa a la comunidad estudiantil.

CAPÍTULO 1

CRITERIOS Y NORMAS DE EVALUACIÓN

Los criterios son parámetros y principios para elaborar un juicio. Desde un punto de vista evaluativo general, un criterio puede definirse como un enunciado claro y comunicable que

expresa un desarrollo educativo deseable, al cual se debe llegar a partir de procesos de interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.

Los criterios de evaluación deben dar claridad sobre: qué se evalúa, por qué se evalúa, para qué evaluar, y cómo se quiere evaluar.

ARTÍCULO 2. De cómo se concibe la evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Baltazar Salazar.

En la Institución Educativa Baltazar Salazar, la evaluación educativa y pedagógica que se consolidará y se generalizará en los próximos años; se entiende como un proceso integral, formativo/formador, orientador, continuo, sistemático, flexible y participativo. Por tanto la evaluación:

A. Es integral, en tres grandes aspectos o conceptos:

El primero es que la evaluación se considera integral en tanto que abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación como los procesos de enseñanza-aprendizaje; los medios utilizados en ellos; los sujetos; los ambientes físicos, familiares, sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional. Es decir convirtiéndola como un proceso global que forma parte del desarrollo educativo.

Como segundo aspecto la evaluación es integral en cuanto que debe tener en cuenta una formación integral que esté basada en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994 y tomando en cuenta las cuatro grandes dimensiones del ser humano: formación física, formación psicológica, desarrollo intelectual y desarrollo social.

Consecuentemente se debe evaluar el desarrollo del alumno(a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales, considerando múltiples procedimientos y evaluando su desempeño cognitivo, personal y social. El saber conocer y saber hacer conforma los criterios académicos o cognitivos; saber ser, el criterio personal y saber convivir, el criterio social.

Por último, la evaluación integral abarca además de las dimensiones cognitivas y procedimentales, las formativos que se desarrollan en forma transversal en todo el currículo resignificándose y haciendo énfasis en los valores propios de la Institución como son la Calidez Humana, la Pertenencia, la Responsabilidad, la Excelencia y la Convivencia. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI de la INED Baltazar Salazar.

B. Es formativa/formadora.

Porque no está prevista para sancionar, castigar y excluir, sino para valorar permanentemente el proceso de enseñanza –aprendizaje – evaluación.

La evaluación en la Institución no debe estar revestida de connotación de amenaza o castigo. Por el contrario, debe tener muchos elementos de estímulo, reforzamiento de los progresos de los niños y de estrategias orientadas a superar las dificultades.

Por lo tanto debe procurar de manera absoluta que todos los estudiantes de la institución alcancen de manera exitosa los fines propuestos dentro de un periodo y/o año lectivo; permitiendo reorientar los procesos y las metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en asignaturas.

Para facilitar este proceso la evaluación de los educandos en el aula se concentrará en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer como están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender, donde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos para formarlos como seres competentes.

Por consiguiente, la evaluación no podrá ser simplemente una calificación de productos finales, sino que tendrá que dar cuenta del proceso educativo. Llevará a emitir juicios en términos de los alcances obtenidos de acuerdo con lo previsto, pero con la única finalidad de promover el proceso en el aprendizaje; además se convierte en formativa tanto para el docente como para el estudiante, pues brindará información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfaticen y consoliden sus procesos de aprendizaje.

C. Es orientadora

Al hablarse de motivadora y orientadora se pretende que desde la evaluación los educandos identifiquen sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos para que logren de manera participativa activa y responsable ser parte consciente de su proceso de aprendizaje y evaluación.

Por lo tanto con la evaluación el estudiante debe comprender el significado de los procesos y los resultados que obtiene, para que con el profesor, se identifiquen las fallas y/o avances, y así establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Esto implica mucha claridad en las evaluaciones y sus resultados, tanto en su intención como en la interpretación, para evitar conflictos, y que la misma sea orientadora y formadora.

D. Es continua

Porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace al estudiante a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades.

Esto significa que la evaluación constituye un proceso de acompañamiento al alumno a cualquier tipo de actividad educativa, permitiendo así realizar los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso de enseñanza – aprendizaje-evaluación.

Se contará con diversas estrategias y formas de valoración y observación de los alumnos. Así el docente evaluará cuando ellos trabajan en grupo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan sobre algo que no comprende, explican a sus pares su actuar en el aula, no con el propósito de calificar y dar un diagnóstico definitivo, sino para valorar lo aprendido.

Los exámenes no serán los únicos recursos de evaluación que tendrán los docentes ni podrán ser el centro del proceso evaluativo.

E. Es sistemática

Porque guarda relación con los principios pedagógicos, los fines y objetivos educativos, con los logros e indicadores de logros por ciclos, con la visión y la misión de la institución, con los lineamientos curriculares, con los Estándares Básicos de Competencias de las diferentes áreas, los planes de áreas institucional, sus contenidos y métodos *y todos los factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.*

F. Es flexible

Porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; también tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.

Por otra parte la evaluación debe valorar conocimientos, expectativas e inclinaciones de los estudiantes que no hacen parte del manejo formal de las disciplinas convencionales o del plan de estudios de la institución.

Es necesario reconocer y valorar muchos aprendizajes que los alumnos han adquirido en ambientes distintos a la institución o que han desarrollado en desempeños específicos en torno a las actividades de sus familias o sus propias experiencias de la vida. Por lo tanto en la evaluación tiene que haber una valoración de muchas de estas capacidades y aprendizajes, de tal manera que sirvan como punto de partida para avanzar en otros aprendizajes.

De esta forma la evaluación contribuye a cultivar en los estudiantes el respeto por la diversidad y el conocimiento de múltiples aspectos de la vida, representados en los intereses y las habilidades distintas de todos ellos.

G. Participativa

Porque estará centrada en el estudiante, pero con participación de docentes, directivos docentes, padres de familia y otras instancias que aporten al que hacer educativo de la institución. Se debe pretender que el alumno realice su propia evaluación (autoevaluación), luego el docente asumirá una de sus funciones que es la de evaluar (hetero-evaluación) y luego ojalá llegar a diálogos con el alumno para poner en común las valoraciones y llegar a punto de acuerdos (co-evaluación) para que entienda y se comprometa con su proceso formativo.

ARTICULO 3. De los principios de la evaluación

En la Institución Educativa Baltazar Salazar la evaluación se asume con los principios de coherencia, transparencia, eficacia y eficiencia.

- ✓ **Coherente**: cuando los docentes y directivos-docentes muestran correspondencia entre su compromiso y la exigencia que hacen a los estudiantes.
- ✓ **Transparente**: cuando se define previamente en la institución el presente SIEES; además porque cada actividad de evaluación es explicada y respetada y sus resultados son difundidos con claridad al alumno y al padre de familia.
- ✓ **Eficaz**: porque se orienta a la consecución de logros que desarrollean competencias, para obtener así desempeños y dominios.
- ✓ **Eficiente**: donde se haga uso de espacios y recursos optimizados para la formación integral del alumno.

Con el fin de lograr que estos principios sean una realidad, se requiere de compromisos y criterios institucionales, de docentes, de alumnos y de padres de familia.

Criterios para la enseñanza

- La duración de las clases serán de 60 minutos por hora, según Decreto 1850 de 2.002.
- Propender por una propuesta educativa y evaluativa que apueste al desarrollo de las dimensiones del ser humano.
- Desarrollo de los procesos de formación y evaluación en espacios diferentes al aula pero siempre en compañía del docente.
- Propender por la estimulación permanente del interés, la motivación, la investigación, la participación y la criticidad del alumno.
- Motivar permanentemente y preparar a los estudiantes de todos los grados para la presentación de las pruebas del estado.
- Generar total coherencia entre lo que se enseña y se evalúa.
- Se aplica un sistema de evaluación en concordancia con los estándares de competencias y lineamientos curriculares.

- Implicar el uso de variados recursos didácticos en especial de las TIC's.
- Buscar espacios y ambientes pedagógicos adecuados, e interactivos, donde se incluya el respeto, la confianza, la motivación y la aceptación recíproca.

Criterios respecto a responsabilidades estudiantiles para aprender.

- Disposición para asumir con voluntad sus compromisos escolares y cumplir con los requisitos establecidos por el profesor para la apropiación de conocimientos, tareas, talleres.
- Disciplina en el ejercicio de sus deberes.
- Participación personal, crítica y constructiva.
- Puntualidad en la asistencia a las actividades académicas, curriculares, extracurriculares y complementarias que se programen.
- Compromiso en el cumplimiento del Manual de Convivencia de la institución.
- Comunicación oportuna de sus necesidades, especialmente las referidas a ausencias y permisos justificados.
- Disposición y provisión de los recursos indispensables para las actividades de clase.
- Propender por lograr la integración activa al trabajo grupal.

Criterios respecto a responsabilidades de docentes

- Valoración con equidad de la producción de los estudiantes en contenido y forma, dentro del tiempo estipulado.
- Compromiso de ser puntual en la revisión, corrección y devolución de las producciones de los estudiantes.
- Comunicar anticipadamente los criterios de evaluación.
- Objetividad, imparcialidad y equidad en la asignación de responsabilidades y notas a los alumnos.
- Coherencia entre lo que se enseña y se evalúa.
- Capacidad de escucha enmarcada en la veracidad justificada y actitud respetuosa ante la libre expresión, los reclamos y las sugerencias, provenientes de cualquier acto de la comunidad educativa.
- Inclusión de procesos participativos desde la co, auto y hetero- evaluación para determinar la valoración definitiva en cada periodo académico.
- Reporte oportuno a la Dirección Grupal y Coordinación, de los casos particulares de alumnos con bajo rendimiento.

Criterios frente a responsabilidades de padres de familia y/o acudientes

- Los padres de familia y/o acudientes, como educadores primarios que son, deben apoyar los procesos formativos y académicos servidos por la institución; atendiendo a las llamadas de los maestros y/o directivos; acompañando permanentemente en colaboración

con la institución educativa en los procesos de revisión de tareas y demás responsabilidades escolares, realizadas como asignaciones en la casa.

- La familia con el estudiante, debe asumir la responsabilidad de reclamar y analizar el boletín escolar que la institución entrega sobre el proceso de aprendizaje y la formación del estudiante en cada periodo escolar. Con él se debe plantear correctivos y asumir compromisos si así lo considera la Institución Educativa Baltazar Salazar
- El padre de familia y/o acudiente se debe comprometer a pedir información y dialogar frecuentemente con directivos y docentes para hacer efectivo el acompañamiento a su hijo.
- Asumir con responsabilidad y prontitud los contratos académicos y/o disciplinarios si así amerita el comportamiento y/o desempeño académico de su hijo.

ARTÍCULO 4. De la evaluación Diagnóstica o inicial

Reconociendo la importancia de tener en cuenta los procesos y el nivel en el cual se encuentran los estudiantes en las diferentes áreas, es necesario establecer la evaluación diagnóstica como punto de partida para la selección y construcción apropiada y coherente de los logros a ser trabajados durante el año, para lo cual al inicio del año, durante las tres primeras semanas se realizará dicha evaluación acorde con los logros básicos del grado anterior. Los resultados serán la base para la planeación del 1º período.

Los resultados de dicha evaluación deben ser consignados en el siguiente formato:

DIAGNÓSTICO DEL ÁREA (tabla DOFA)

FORTALEZAS	DEBILIDADES	AMENAZAS	OPORTUNIDADES

ARTÍCULO 5. Del Plan de Estudios y los niveles de logros

De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Educación 115 de 1994; el plan de estudios es definido como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas... Dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con sus disposiciones legales vigentes”

Respondiendo entonces a las directrices legales y acorde con la búsqueda permanente por la calidad educativa, la Institución Educativa Baltazar Salazar estructura su plan de estudios teniendo en cuenta los grupos de áreas fundamentales establecidos en el artículo 23 de la ley 115.

NOTA: Para efectos de claridad y manejo adecuado tanto áreas como asignaturas serán asumidas como áreas.

Las áreas de humanidades y Ciencias Naturales se dividen en asignaturas independientes para su manejo didáctico y valoración por separado, sin embargo, también serán llamadas áreas.

La institución, desde el consejo directivo y de conformidad con el consejo académico, define:

- Contar con las mismas áreas de la Básica
- Dividir el área de ciencias Naturales en la media en Química y Física
- Dos áreas nuevas, en la media, que son Filosofía y Ciencias Económicas y Políticas.

Por otra parte, reconociendo su carácter de fundamentales que le da la Ley General de Educación a la totalidad de las áreas y con el fin de resaltarlas y diferenciarlas dependiendo de sus objetivos de aprendizaje y, por ende, de sus procesos de enseñanza y sus modelos de evaluación, la institución las ha organizado en tres grandes grupos.

En primer lugar está el grupo de áreas de desarrollo de las estructuras intelectuales indispensables para la construcción de categorías lógicas, modelos operacionales, sistemas conceptuales y sistemas simbólicos: Estas áreas: constituyen modelos y campos de pensamiento, es decir, estructuras mentales que permiten pensar el mundo, adquirir información significativa y producir interpretaciones propias de la realidad que, a su vez conduzcan a la transferencia de esa realidad.

Este grupo lo conforman:

- El área de Ciencias Naturales y educación ambiental para la Básica; las áreas de Física y Química para la Media.
- Las áreas de Lengua Castellana e Inglés para la Básica y Media.
- El área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, para la Básica y Media.
- El área de Matemáticas para la Básica y Media.

Un segundo grupo de áreas, está orientado al desarrollo personal de los alumnos, en sus dimensiones axiológicas, es decir en lo que se refiere a sus valores humanos y

críticos, su relación con los otros y su desarrollo espiritual. En este grupo se pueden identificar:

- El área de **Educación Artística y cultural**, para la Básica y la Media.
- El área de **Educación Ética y Valores humanos**, para la Básica y la Media.
- El área de **Educación Religiosa**, para la Básica y la Media.
- El área de **Filosofía**, para la Media.
- El área de **Ciencias Políticas y Económicas** para la Media.

En tercer lugar se encuentra el grupo de desarrollo físico y herramientas tecnológicas, cuyas áreas no se pueden separar de otras áreas del conocimiento, pues una propende por el sano esparcimiento y adecuado desarrollo físico y la otra proporciona los contenidos que le dan sentido a los procesos tecnológicos.

Estas áreas son:

- El área de **Educación Física, Recreación y Deporte**: para la Básica y la Media.
- El área de **Tecnología e Informática**, para la básica y la media.

En el caso del grado preescolar para dar cumplimiento al decreto 2247 de 1997 y en especial, su artículo 12, el currículo de este nivel no se conforma por áreas sino por proyectos y por las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; reconociendo inmersa en estas dimensiones el área optativa de lecto-escritura. Su sistema de evaluación sigue siendo al establecido en el decreto 2247, pues el decreto 1290, no incluye este ciclo educativo. Sin embargo la Institución Educativa Baltazar Salazar, para organización en su sistematización, asume la misma escala de valoración de la básica y la media, pero no el sistema de promoción y retención.

Por último se debe aclarar que en la estructura curricular de la Institución Educativa Baltazar Salazar, se tomará en cuenta para efectos de planeación del área y la evaluación y promoción escolar, la articulación, jerarquización y convergencia de los niveles y ciclos de la educación formal, que agrupan los grados en conjuntos y que se esquematizan en los lineamientos curriculares y Estándares básicos de competencia, a saber son:

- Conjunto de grados de nivel preescolar.
- Conjunto de los grados de 1°, 2° y 3° del nivel de la educación básica.
- Conjunto de los grado 4° y 5° del nivel de la educación básica.
- Conjunto de los grados 6° y 7° de los niveles de educación básica.
- Conjunto de los grado 8° y 9° de los niveles de educación básica.
- Conjunto de los grados de 10° y 11° del nivel de educación media.

Cada conjunto de grados, constituye un ciclo, para el cual cada área estructura planes de estudios secuenciados, entrelazados a partir de los componentes fundamentales establecidos por los estándares de competencias básicas, de acuerdo con las directrices de los lineamientos curriculares, así:

ÁREAS	COMPONENTES		
C. Naturales y educación ambiental	Entorno vivo (Procesos biológico 10° y 11°)	Entorno físico (procesos químicos y físicos 10° y 11°)	Ciencia, tecnología y sociedad
Matemáticas	Pensamiento numérico y sistemas numéricos	Pensamiento espacial y sistemas geométricos	Pensamiento métrico y sistemas de medidas.
	Pensamiento aleatorio y sistemas de datos	Pensamiento variacional y sistemas algebraicos y analíticos	
Humanidades Lengua Castellana (Para el área optativa de lecto-escritura se recurre a los ejes de literatura y producción textual de los estándares del área de Humanidades).	Producción textual	Comprensión e interpretación textual	Literatura
	Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos	Ética de la comunicación.	
Humanidades Lengua Extranjera (Inglés).	Lingüística	Pragmática	Sociolingüística
Ciencias Sociales.	Relaciones con la historia y la cultura	Relaciones espaciales y ambientales	Relaciones ético-político
Filosofía.	Antropológico	Metafísico y ontológico	Epistemológico
Educación Ética y en Valores Humanos	Convivencia y paz-urbanidad	Participación y responsabilidad democrática	Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
Educación religiosa	Antropológico	Teológico	Moral
	Bíblico		Cultural
Educación Artística	Perceptivo	Sensitivo	Creativo
Educación Física, Recreación y Deporte	Psicomotriz	Deportivo	Recreativo
Tecnología e informática	Naturaleza y evolución de la tecnología	Apropiación y uso de la tecnología	Soluciones de problemas con la tecnología
	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnología y sociedad	

A su vez cada área establece los logros que se hacen generales en el ciclo educativo, estructurados ya por los estándares básicos de competencias; y de manera específica los logros básicos que deben ser alcanzados al finalizar cada grado, así como los indicadores de logro que dan fe del nivel de logro que posee el estudiante, en el proceso de alcance del mismo.

ARTÍCULO 6. De la Planeación anticipada al iniciar cada periodo académico

A partir del plan de estudios (basado en las directrices ministeriales, estándares de competencias, lineamientos curriculares, las características y necesidades particulares de cada grado, los docentes estructuran la planeación periódica y en reuniones de mesas de área se revisa la planeación macrocurricular la cual es entregada a coordinación en el transcurso de la primera semana de cada período al igual que la guía de intervención pedagógica. La planeación mesocurricular es entregada la última semana de cada período haciendo las observaciones pertinentes de acuerdo a su proceso de ejecución real de la planeación.

Los mesocurrículos y guías de intervención pedagógica son socializados con los estudiantes de manera dialogada al iniciar el período académico dejando establecidas las competencias, logros, indicadores, ejes temáticos abordados, manejo del tiempo, estrategias, insumos o productos a tener en cuenta para la evaluación los porcentajes de valoración (cognitiva, procedural y actitudinal) según el grupo de áreas. Los criterios o estrategias de evaluación deben quedar establecidos en la guía o consignados en el cuaderno.

Para lo anterior se adopta dentro del proceso de construcción curriculara los siguientes conceptos:

NIVELES DE CONSTRUCCIÓN CURRICULAR

Macro curricular (malla curricular):

El propósito de este nivel de planeación es definir los elementos que articulan el currículo a través de los ciclos-años de educación escolar: competencias transversales y desempeños esperados en esas competencias, ejes articuladores del currículo y preguntas problematizadoras generales, Ejes del área, Competencias y tópicos asociados.

Meso curricular (Planes de Estudio):

El propósito de este nivel de planeación es definir los elementos que articulan el currículo a través de los períodos que conforman cada año escolar; estos actúan como “unidades” de aprendizaje bien sea que se desplieguen modularmente o como un proyecto conjunto: Nombre de la unidad, Preguntas problematizadoras específicas,— estándares - subprocesos del área, ámbitos conceptuales asociados, Etapas del proceso metodológico (secuenciación didáctica o estrategia metodológica), metodología y criterios de evaluación.

Micro curricular (Planeación de la Práctica Educativa):

El propósito de este nivel de planeación es definir las actividades que despliegan el proceso metodológico, caracterizando actividades de enseñanza, aprendizaje y aquellas que se toman como evidencia evaluativa (formativa y sumativa). Estas acciones usualmente se definen en

función del tiempo semanal, en función de los recursos, el rol del estudiante y el rol del docente.

Guía de intervención pedagógica

La guía de intervención pedagógica debe señalar las estrategias de mejoramiento para los estudiantes que adquieran satisfactoriamente las competencias y logros propuestos, para esto se hace el informe de los estudiantes que presentan falencias en el periodo al desarrollo de séptima semana informando al padre de familia y al estudiante que se debe acoger las estrategias de mejoramiento a realizar en las semanas restantes del período. Lo anterior implica que el estudiante responda a las actividades de la guía y a las actividades de mejoramiento y que al finalizar el período se realice un consenso de su desempeño en estas actividades para la valoración o concepto de desempeño.

CAPÍTULO 2

CRITERIOS Y NORMAS DE PROMOCIÓN

Promoción escolar es el reconocimiento institucional de la obtención de los criterios de evaluación establecidos en cada área o proceso formativo por parte del alumno(a) lo que le permite su paso de un grado a otro superior.

La repitencia de un grado es una medida que la institución adoptará como alternativa máxima para prolongar el tiempo necesario que requiere el alumno en su proceso de aprendizaje. Por eso no puede ser una medida mecánica, pues en muchas ocasiones el alumno que repite un grado debe repetir tanto lo que no pudo aprobar, como lo que aprobó.

La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual, que desde una misión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado. Por lo tanto, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la Institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 7. De los criterios para la promoción y la responsabilidad del Consejo Académico en ella.

La promoción de los estudiantes es una decisión Institucional donde se tendrá en cuenta todos los aspectos asumidos en el año frente a los desempeños básicos que se esperan en cada uno de los grados como prerequisito para asumir el grado siguiente, el perfil de estudiante estipulado en el PEI y la certeza de la cualificación en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.

El Consejo Académico será el responsable de la promoción o reprobación de los estudiantes y cuando sesione para tal fin podrá integrarse un parente de familia designado por el Consejo Directivo; el Personero estudiantil; o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

La asistencia de padres de familia, representantes del estudiantado o del Personero Estudiantil podrá ser solicitada por cualquier parente de familia o estudiante, o solicitada directamente por el Consejo Académico o cualquiera de sus miembros.

El consejo académico será el encargado de recibir las solicitudes para presentación de prueba de suficiencia enviadas por los estudiantes que posean tres áreas reprobadas (cuando la totalidad de estas no sean decisorias), y realizará la programación de las mismas. Dicha solicitud deberá ser enviada en un rango no mayor a dos días luego de iniciadas las clases, y se dará respuesta en los siguientes 2 días.

ARTÍCULO 8. De los pronunciamientos, o momentos de la evaluación para la promoción.

La estructura de logros en cada una de las áreas del conocimiento estará planteada para generar avances y controles cuatro veces al año (cuatro periodos) y en cada periodo se harán tres pronunciamientos: **Cognitivo, Procedimental y Actitudinal**.

- **El Cognitivo** fundamentado en la aproximación de logro, demostración del saber y el juicio cualitativo de los avances y el desempeño.
- **El Procedimental** hace referencia a los procesos propios de cada área, desempeño en proyectos y actividades prácticas relacionadas con el área.
- **El Actitudinal** se refiere a la disposición del estudiante para el aprendizaje de la vivencia de valores que enriquece y facilita la convivencia y de los hábitos de estudio que conducen a mejorar resultados.

Ponderaciones de los pronunciamientos sobre evaluación aprendizajes

Dado que la naturaleza del trabajo en las diferentes áreas del trabajo institucional no es la misma en su articulación con los ejes transversales varía, así como en los tipos de aprendizaje y la forma como estos se producen, es necesaria la ponderación de las calificaciones de evidencias de aprendizaje que se realizan en las diferentes áreas. Esto implica asociarlas a las dimensiones del saber, así:

GRUPOS DE ÁREAS	COGNITIVO (CONOCER Y /COMUNICAR/)	PROCEDIMENTAL (HACER Y /COMUNICAR/)	ACTITUDINAL (SER-CONVIVIR)
Matemáticas, física y química, Humanidades	60%	30%	10%

(Español)			
Humanidades (Inglés), Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, Filosofía, Tecnología e informática	40%	40%	20%
Educación Artística, Educación Física, Educación Religiosa, Educación ética, Preescolar 1º y 2º	20% 30% 40%	50% 40% 40%	30% 30% 20%

Cada logro planteado deberá tener mínimo tres indicadores de desempeño, que deben ser conocidos, manejados e interiorizados por el alumno al inicio de cada periodo, para que sea consciente de su proceso de aprendizaje-evaluación.

ARTÍCULO 9. Sobre la valoración mínima por asignatura.

Se le debe garantizar al alumno un mínimo de valoraciones (notas) en su avance de apropiación del logro y desempeño de la competencia, dependiendo del número de horas semanales que tenga la asignatura y por cada pronunciamiento.

HORAS POR ASIGNATURAS	CANTIDAD DE VALORACIONES		
	<u>COGNITIVO</u>	<u>PROCEDIMENTAL</u>	<u>ACTITUDINAL</u>
1 Ó 2 HORAS SEMANALES	2	2	1
3 Ó 4 HORAS SEMANALES	3	3	1
5 O MAS HORAS	4	4	1

ARTÍCULO 10. Sobre los períodos académicos y la prueba acumulativa.

Los períodos académicos:

Los períodos académicos se deben entender como cortes informativos para dar a conocer el avance de los estudiantes en su desempeño. Esto implica que en ningún momento y mucho menos que al pasar de un periodo a otro se debe interrumpir el proceso del área.

La prueba acumulativa: Se harán las dos últimas semanas antes de finalizar cada período

ARTÍCULO 11. Sobre el significado evaluativo del pronunciamiento cognitivo.

El primer momento es la valoración de la dimensión cognitiva, que permite al alumno demostrar su avance en el proceso de aprendizaje y el manejo del desempeño; y al docente valorar el mismo.

Este momento da cuenta de: evaluaciones escritas, talleres, exposiciones, experimentos/demostraciones, pruebas orales, sustentaciones; es decir, toda estrategia que permita observar la obtención del logro y/o el desempeño en una competencia determinada.

Uno de los instrumentos de este momento es la evaluación acumulativa que se aplicará al finalizar el periodo.

ARTÍCULO 12. Sobre el significado evaluativo del momento o pronunciamiento procedimental.

El segundo momento es la valoración de la **dimensión procedural**. En ella se dará cuenta de los procesos, expresados en actividades que permiten aclarar, profundizar, fortalecer y demostrar los avances en la consecución del logro y demostración de la competencia. Este momento dará cuenta de: observación del maestro, evaluaciones parciales orales y escritas, quiz, investigación, revisión de tareas en el cuaderno, desarrollo de proyectos, experimentos, demostraciones, producciones escritas, debates, análisis de documentos, valoraciones de portafolio de evidencias, sustentaciones, participación en clase, registro anecdótico, trabajos y ejercicios que se realizan dentro de clase, talleres, demostraciones en el tablero, etc.

Es importante recordar que este momento es el procedural y tiene un cierto número de notas mínimas dependiendo del número de clases semanales. El docente en mutuo acuerdo con los alumnos puede darle ponderación a cierto instrumento evaluativo siempre y cuando se realice ese acuerdo o regla de juego antes de realizarlo.

ARTÍCULO 13. Sobre el significado evaluativo del momento o pronunciamiento actitudinal y auto-evaluación.

El tercer momento corresponde al pronunciamiento actitudinal y auto-evaluativo

La misión de la autoevaluación es la reflexión frente al aprendizaje y la toma de conciencia y participación por parte del estudiante frente a su proceso de formación, este proceso posibilita que a partir de una mirada autónoma y honesta, el individuo pueda pensar en qué nivel ha alcanzado cada uno de los logros propuestos para su grado, además cómo estos le han aportado, y como él responsablemente plantea alternativas de solución para alcanzar los logros que aún no ha podido conseguir.

Es importante que la auto-evaluación incluya lo cognitivo, lo procedural y lo actitudinal, posibilitándole al estudiante una mirada más amplia frente a su proceso de aprendizaje individual.

Se debe completar la auto-evaluación con el criterio y la visión de sus compañeros y del docente en un proceso concertado que permitirá fortalecer la misión grupal aunando esfuerzos para el trabajo colaborativo y la autorregulación grupal, incluyéndole entonces un proceso co-evaluativo y hetero-evaluativo.

Para la autoevaluación en la parte de las actitudes, se debe llevar un modelo cuya referencia son los valores institucionales: **Calidez Humana, Pertenencia, Responsabilidad, Excelencia y Convivencia**. Cada valor deberá tener indicadores y/o actitudes previamente acordados entre todos los miembros del grado que precisen un estado deseado de comportamiento que favorezca el proceso de enseñanza – aprendizaje- evaluación, a beneficio del alumno y de la totalidad del grupo.

HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN

En una primera parte el estudiante se calificará con base en la misma escala de valoración dictaminada por el presente Acuerdo para la hetero-evaluación; frente al nivel del alcance de los logros básicos o las temáticas claves del área en cada período.

En un segundo momento, la reflexión se centrará en cómo él ha llegado a conseguir dicho nivel de logro, es decir, en la realización oportuna y acertada de actividades y trabajos dentro de la clase y fuera de ella.

En la última fase de la auto-evaluación, se pretende orientar a partir de los valores institucionales, conociendo el significado de cada uno para la Institución, deberá establecerse numéricamente el desarrollo axiológico que ha tenido en cada área. Es importante recordar lo expuesto anteriormente sobre la evaluación de actitudes que debe tener en cuenta la visión no sólo del estudiante, sino del padre de familia y de los compañeros; La visión del padre de familia será más como punto de partida para establecer acuerdos y compromisos de mejora, que para la nota o calificación de este pronunciamiento.

Al siguiente formato deben realizársele las adaptaciones pertinentes para cada ciclo educativo, permitiendo que el diligenciamiento sea real y claro. Este debe ser incluido en la prueba acumulativa de cada área

AUTOEVALUACIÓN	
El proceso de autoevaluación está diseñado para que usted piense en su proceso de aprendizaje, responda sinceramente y reflexione de manera crítica frente al mismo. No tiene sentido engañarse a sí mismo. CALÍFIQUESE DE 1.0 A 5.0: Siempre 5.0; Casi siempre 4.0; Algunas veces: 3.0; Casi nunca:2.0; Nunca:1.0	
COGNITIVO	
Logros fundamentales	
PROCEDIMENTAL	
Desarrollo oportuno y adecuado de las actividades y trabajos propuestos en la clase	
Cumplimiento con las tareas asignadas	
Participación en clase	
Asistencia y puntualidad	
ACTITUDINAL	
Pertenencia	
Calidez humana	

Responsabilidad	
Convivencia	
Excelencia	
TOTAL	

RESPONDA:

1. ¿Qué temática fue más significativa y comprendida por usted?

2. ¿En cuál aún presenta dificultad?

NOTA: Antes de entregar promedie todas las notas para definir el TOTAL; la calificación definitiva de autoevaluación se definirá con base en la presente herramienta y en la presentación de portafolios o evidencias de trabajos.

ARTÍCULO 14. Promoción de los estudiantes.

Son parámetro para que el Consejo Académico defina la promoción de los estudiantes, los siguientes:

- a. Promoción en cortes y por grupos de grados.
- b. Áreas decisorias por grupo de grados.

ARTÍCULO 15. Promoción en cortes.

Para dar coherencia entre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con los Lineamientos Curriculares y Estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación y en búsqueda de la Calidad Educativa, el mejoramiento del desempeño del alumno en las Pruebas del Estado y su desarrollo integral, el alumno al finalizar cada ciclo, deberá alcanzar satisfactoriamente los logros propuestos para este.

ARTÍCULO 16. Grupo de grados

Para efectos de Planeación y Evaluación de los grados en la INED BALTAZAR SALAZAR, se estructuran así:

- a) Grupo de Preescolar
- b) Grupo de los grados 1º, 2º y 3º del nivel básico
- c) Grupo de los grados 4º y 5º del nivel básico
- d) Grupo de los grados 6º y 7º del nivel básico
- e) Grupo de los grados 8º y 9º del nivel básico
- f) Grupo de los grados 10º y 11º del nivel de la media

Consecuentemente con esto, los Grados de corte para la promoción, son:

- Grado Pre-escolar
- Grado Tercero de la básica primaria.
- Grado Quinto de la básica primaria
- Grado Séptimo de la básica secundaria
- Grado Noveno de la básica secundaria.

ARTÍCULO 17. Áreas Decisorias.

Para efectos de la promoción las áreas decisorias son:

- Para los grados del grupo **b** (1º, 2º y 3º) serán Matemáticas y Lengua Castellana.
- Para los grados del grupo **c, d, e** (4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º) serán Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- Para los grados de la Media, grupo **f** (10º y 11º) serán Matemáticas, Lengua Castellana, Física, Química y Ciencias económicas y Políticas.

ARTÍCULO 18. Criterios de promoción por grados

A) Para los grados de 1º a 3º de 4º a 5º de 6º a 7º y de 8º a 9º

Para que un alumno(a) sea promovida en estos grados deberá:

1. Asistir al 85% de la intensidad horaria de las áreas y/o de la totalidad del año lectivo.
2. Superar su desempeño con valoración Básico, Alto o Superior las 11 áreas que forman el pensum académico de estos grados.
3. Superar su desempeño con valoración Básico, Alto o Superior 9 de las 11 áreas que forman el pensum académico de estos grados, siempre que las áreas no superadas no sean ambas decisorias; a saber, para los grados 1º, 2º y 3º Lengua Castellana y Matemáticas y para los grados de 4º a 9º áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales.

Parágrafo 1: Para los alumnos a que se refiere el numeral 3 de este Artículo: Estos alumnos(as) serán promovidos pero deberán presentar curso remedial en las tres primeras semanas del año próximo.

Si el alumno no supera o no se presenta en los cursos remediales de una o de las dos áreas, no podrá reincidir al finalizar ese año, en desempeño Bajo en esa o esas áreas porque será causa única para reprobar el curso.

B) Promoción para los grados de corte de cada ciclo (3º, 5º, 7º y 9º)

Siendo estos grados de corte para la promoción, los criterios para estos son:

1. Los mismos criterios especificados en los numerales 1 y 2 del literal A del presente artículo.
2. Para el grado 3º, superar las 2 (dos) áreas decisorias (Lengua Castellana y Matemáticas) y como mínimo 7 (siete) de las áreas restantes.
3. Para los grados Quinto de la Básica Primaria y Séptimo y Noveno de la Básica Secundaria, superar las 4 (cuatro) áreas decisorias (matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Sociales) y hasta 5 (cinco) de las áreas restantes.

Parágrafo 1: Para los alumnos a los cuales se refieren los numerales 2 y 3 de este literal B del presente artículo, son válidos los mismos criterios especificados en el párrafos 1 del literal A del presente Artículo.

C) Promoción para el grado 10º

Para que el alumno sea promovido en estos grados, deberá:

1. Asistir, al 85% de la intensidad horaria de las áreas y/o de la totalidad del año lectivo.
2. Superar con valoración Básica, Alto o Superior las 14 (catorce) áreas que forman el pensum académico del grado.
3. Superar con valoración Básica, Alto o Superior 12 áreas de las 14 que forman el pensum de grado, siempre y cuando las 2 áreas que no superó no hagan parte del grupo de áreas decisoria. (Matemáticas, Lengua Castellana, Física, Química y Ciencias económicas y políticas). Es decir no podrá sacar valoración baja en más de una (1) de las áreas decisorias.

Parágrafo 1: Para los alumnos a que se refiere el numeral 3 de este artículo, serán promovidos pero deberán presentar curso remedial en las tres primeras semanas del año próximo. Si el alumno no supera o no se presenta en los cursos remédiales de una o de las dos áreas, no podrá reincidir al finalizar ese año en desempeño bajo en esa o esas área (s) pues será causa única para reprobar el curso.

D) Promoción para el grado 11º

Para que el alumno sea promovido en este grado, y sea proclamado Bachiller; además del numerales 1 del literal c de este Decreto, deberá haber obtenido como mínimo, desempeño Básico en la totalidad de las áreas, al igual que haber cumplido con el servicio social del estudiantado obligatorio 80 (ochenta) horas y las 50 (cincuenta) horas de constitución política

Parágrafo 1: Los estudiantes del grado undécimo que al finalizar el año lectivo, figuren con desempeño Bajo en una, dos y hasta en tres áreas, no serán proclamados, en acto público y tendrán la oportunidad de superar las áreas, en curso remedial que se programará en las tres primeras semanas lectivas siguiente año y no podrá desistir o renunciar a superar esas asignaturas para obtener su título de bachiller. Solo y en el único caso de superar la totalidad

de las áreas en las que quedó pendiente, se declara bachiller y se graduará por “ventanilla”, en caso contrario que pierda una o varias áreas, se le dará REPROBADO el grado Undécimo.

Si el estudiante no se presenta en las fechas establecidas al curso remedial o no asume la responsabilidad académica para el mismo, perderá el derecho a ser graduado y el carácter de estudiante de la Institución.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante en los resultados de las Pruebas del Estado Saber 11º, obtenga áreas con valoración superior a 50, obtendrá beneficios académicos directamente proporcionales a su puntaje. Los beneficios o estímulos serán definidos por el Consejo Académico.

Tabla de promoción.

GRUPOS DE GRADOS	ÁREAS DECISORIAS	CASOS DE ÁREAS REPROBADAS	CONSECUENCIAS DE PÉRDIDA	OPERTUNIDADES DE SUPERACIÓN	SITUACIÓN DEFINITIVA
Primero y Segundo	Lengua Castellana Y Matemáticas	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las tres áreas
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las dos
		Un área decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera restricción para el año al cual fue promovido
		Una o dos áreas no decisorias	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera restricción para el año al cual fue promovido
		Dos áreas decisorias y 2 una no decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las tres áreas
		Dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las tres áreas
Tercero, Quinto, Séptimo y Noveno	Lengua Castellana - Matemáticas - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Un área decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas

		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		una o dos áreas decisorias y una no decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Una o dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Una o Dos áreas no decisorias	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
Cuarto, Sexto y Octavo	Lengua Castellana - Matemáticas - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Un área decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no la supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Dos áreas decisorias y una no decisoria.	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Dos áreas no decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Un área decisoria y una no decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
Décimo	Lengua Castellana - Matemáticas - Física - Química - Ciencias Políticas	Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas

		Un área decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Dos áreas no decisorias	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Un área no decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no la supera, restricción para el año al cual fue promovido
		dos áreas decisorias y una no decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		un área decisoria y una no decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
Undécimo	Lengua Castellana - Matemáticas - Física - Química - Ciencias Políticas	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller
		Un área decisoria	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las o las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller
		Una o Dos áreas no decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las o las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller

ARTÍCULO 19: Criterios de no promoción

A. Reprobación para los grados de 1º a 2, de 2º a 3º, de 4º a 5º , de 6º a 7º de 8º a 9º.

Se consideran causas para la reprobación.

1. Dejar de asistir a más del 15% de las actividades académicas programadas por la institución.
2. Obtener Desempeño Bajo en 2 (dos) áreas decisorias, definidas por el PEI para este grupo de grados a saber (Lengua Castellana y matemáticas para los grados 1º y 2º). Lengua Castellana, matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales para los grados de 3º a 9º)
3. Obtener desempeño Bajo en 3 (tres) áreas que conformen el pensum académico de estos grados.

Parágrafo 1. Para aquellos alumnos que al finalizar el año, obtuvieron desempeño bajo en 2 (dos) áreas decisorias o en tres áreas entre decisorias y no decisorias, reiniciarán el grado, pero si al reiniciar, el alumno se siente capaz de demostrar el alcance de los logros no superados en las áreas pendientes, podrá solicitar prueba de suficiencia.

En caso de que sea promovido anticipadamente, el alumno deberá ponerse al orden del día en obligaciones, cuadernos, talleres y evaluaciones en un plazo no mayor de dos semanas para lograr su nivelación en el nuevo grado al que fue promovido.

Parágrafo 2. La prueba de suficiencia, deberá dar cuenta de la superación de logros y/o adquisición de competencias básicas que desde el área están definidas en la planeación.

Deben desarrollarse en el transcurso de las tres primeras semanas lectivas del año, y su programación obedecerá a un cronograma que se debe publicar con suficiente anterioridad.

B. Reprobación para los grados 3º,5º, 7º y 9º

Siendo estos grados de corte, se consideran causas para la reprobación, fuera de la concebida en el numeral 1 del literal A, las siguientes:

1. Obtener desempeño bajo en un (1) o más de las áreas decisorias de su respectivo grado.
2. Obtener desempeño Bajo en 3 (tres) de las áreas que conforman el pensum académico del grado, de las que no se consideren áreas decisorias.

Parágrafo 1: Aquellos alumnos que al finalizar el año obtuvieron desempeño Bajo hasta en tres áreas (cuando la totalidad no sean decisorias), reiniciarán el grado; pero si al reiniciar, el alumno se siente capaz de demostrar el alcance de los logros no superados en las áreas pendientes, podrá solicitar prueba de suficiencia.

En caso que sea promovida anticipadamente, el alumno deberá ponerse al orden del día en obligaciones, cuadernos, talleres y evaluaciones en un plazo no mayor de dos semanas para lograr su nivelación en el nuevo grado al que fue promovido

Parágrafo 2: Para la prueba de suficiencia se tendrán iguales criterios especificados en él parágrafo 2 del literal A del presente Artículo.

C. Reprobación para el grado 10°

Se considera causa de reprobación del grado décimo, fuera de la concebida en el numeral 1 del literal A del presente Artículo, las siguientes.

1. Obtener desempeño Bajo en 2 o más de las áreas decisorias de este grado a saber: Matemáticas, Lengua Castellana, Física, Química y Ciencias Políticas.
2. Obtener desempeño Bajo en 3 (tres) de las que conforman el pensum académico de las que no se consideran decisorias.

Parágrafo: Para promoción anticipada, y prueba de suficiencia, se asumen iguales criterios expresados en los párrafos 1 y 2 del literal B del presente artículo.

D. Reprobación en el grado 11°

Serán causas de reprobación del grado once, fuera de la concebida en el numeral 1 del literal A del presente Artículo, las siguientes:

1. Haber obtenido desempeño bajo en una o más, de las 14 (catorce) áreas que conforman el pensum académico del grado once.
2. No cumplir con el Servicio Social del Estudiantado (80 horas) y/o las Horas Constitucionales (50 horas).

Parágrafo: los estudiantes del grado 11° que repreban hasta 3 áreas (no siendo estas en su totalidad decisorias), podrán presentar curso remedial durante las tres primeras semanas del año.

ARTÍCULO 20. No promoción por inasistencia.

La inasistencia a más del 15% de las clases de un área, da pérdida de esta sin derecho a ser superada por curso remedial y/o prueba de suficiencia.

De igual forma se repite el año por inasistencia cuando el volumen de faltas sea igual o superior al 15% de actividades y días de clase del año.

Para los dos anteriores casos, las excusas se tendrán en cuenta para efectos de cumplimiento de actividades realizadas dentro de su ausencia, más no para omitir la inasistencia. Casos extremos (fuerza mayor) de inasistencia serán analizados por Consejo Académico y bajo los parámetros del presente SIEES.

ARTÍCULO 21. Promoción Anticipada

En la Institución Educativa Baltazar Salazar se podrán dar dos posibilidades para la promoción anticipada:

A. El primer caso se dará en aquellos estudiantes que por causas de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.

Es cuando un docente o un grupo de ellos considere que un alumno ha demostrado un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrá proponer al Consejo Académico la promoción anticipada. Esta también podrá ser solicitada por el padre de familia o por el mismo alumno.

Este tipo de promoción anticipada se propiciará en el primer bimestre del año académico y será objeto de análisis del Consejo Académico, siempre y cuando se agoten los pasos siguientes:

1. Solicitud motivada por padres del alumno, docente, o el mismo alumno. En caso que esta sea hecha por una persona diferente a los padres de familia deberá tener el Visto Bueno de estos.
2. Informe de la o el Director (a) de grupo que certifique que el solicitante tiene desempeño Superior en el 80% de las áreas de conocimiento del Plan de Estudios. Incluidas en este 80% las áreas decisorias para el grado o nivel.
3. Análisis de la historia académica del estudiante y los procesos de socialización vividos en el año anterior.
4. Pronunciamiento del maestro o maestra del grado que está cursando como de aquel o aquella responsable del grado al cual aspira.

El Consejo Académico, deberá analizar el caso y, si lo encuentra procedente, se consignará en el acta de la reunión correspondiente y lo comunicará al Rector para que éste proceda a emitir el acto administrativo (Resolución) correspondiente.

Posteriormente se asentará en el libro de Registro Escolar y el estudiante será matriculado en el grado correspondiente.

B. El segundo caso en que se podrá dar la promoción anticipada es en aquellos alumnos que solicitaron prueba de suficiencia y demostraron que adquirieron los conocimientos y competencias establecidas en el plan de estudios de la totalidad de las áreas pendientes del año anterior, podrán ser promovidos en forma anticipada.

En este caso, esta promoción se dará en la fecha que termine el periodo de oportunidades (tres semanas iniciales del año lectivo), donde el o la alumno (a) será matriculado en el grado al que aspiraba y se registrará en el libro de Registro Escolar esta novedad.

ARTÍCULO 22. Promoción y evaluación diferenciada.

Se establece la evaluación y promoción diferenciada, para los(as) alumnos(as) que tenga impedimento para asistir en forma regular a una o más asignaturas, o a la totalidad de las mismas; por causas de problemática de salud, sicológicas o físicas; que le impidan desarrollar algunas asignaturas y/o no les sea posible la permanencia del alumno(a) en el establecimiento, sin perjuicio de que se le aplique el índice de inasistencia del 15%; esto con el objeto de dar el tiempo o las posibilidades necesarias para que el o la alumno(a) pueda seguir su proceso de desarrollo académico a pesar de sus dificultades.

Para lograr la evaluación y promoción diferenciada, el acudiente deberá solicitarlo por escrito a la Rectoría de la Institución Educativa, acompañada dicha solicitud del o los certificados y/o diagnósticos del médico, profesional o especialista, donde se especifique con claridad el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento a emprender con el (la) alumno(a). El Rector evaluará la situación y los antecedentes académicos del alumno solicitante y podrá o no autorizar la evaluación y promoción diferenciada.

En caso de ser aceptada, se emitirá un registro interno con copia a todos los interesados especificando el trastorno del alumno. Esta aprobación tiene validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los acudientes.

Los procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterios en que se compare al alumno consigo mismo, y no con el grupo que cursa, aplicándose en su evaluación la misma aprobada por esta Resolución.

Los docentes responsables de las asignaturas del curso donde se encuentra el solicitante, deberán diseñar estrategias pedagógicas de enseñanza-aprendizaje-evaluación que faciliten el proceso del alumno, donde pueda ser fundamental la virtualidad si así lo permite la situación del (la) alumno(a).

El alumno y su acudiente, deberán cumplir con la propuesta de los docentes y en la medida de las posibilidades de salud del estudiante continuar con su propio proceso.

Los criterios de promoción para estos casos, serán los mismos que están establecidos en la Resolución del SIEES a excepción del porcentaje de inasistencia.

ARTÍCULO 23. Necesidades Educativas y Talentos excepcionales

Como un propósito de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional se tiene el de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar su aprendizaje. La institución identifica e incluye en los procesos escolares, a la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad, al igual a la población que posee capacidades o talentos excepcionales, en iguales condiciones que el resto de la comunidad educativa.

“Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera; de tipo motor o física, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, al autismo y la discapacidad simple”. (Artículo 2 del Decreto 366 de 2.009).

Entendiéndose entonces las necesidades educativas especiales, como las necesidades experimentadas por una persona en un momento determinado de su escolaridad y que

requiere ayudas o recursos que no están habitualmente disponibles en su contexto educativo y son ocasionadas por factores emocionales, sociales, escolares, de salud, orgánicos, cognitivos, debiéndose diferenciar si son **transitorios o permanentes**.

Por lo tanto las **Necesidades Educativas especiales (NEE) o permanentes**, son innatas o discapacidades, entre ellas: discapacidad intelectual, auditiva, visual, motora, autismo, multideficit.

Las Necesidades Educativas Individuales o NEI transitorias, son a las que el maestro debe hacerle frente en el aula, estas son: trastorno por déficit de atención con hiperactividad, del lenguaje, de conducta, drogadicción, estado de ánimo, entre otros.

Tanto para la NEE, como para las NEI se debe tener diagnóstico clínico y/o psicológico, según sea el caso, para así poderle ofrecer el apoyo y la atención pertinente.

La escala de valoración para los estudiantes con NEE y NEI será la misma que aplica para el resto del estudiantado, teniendo muy en cuenta que a los estudiantes con NEI, no se les realizarán adaptaciones curriculares, dado que las NEI, no son discapacidades.

En el caso del alumno (a) a quien se le diagnostique que alguna necesidad educativa especial NEE, su proceso académico-formativo, responderá a una adaptación adecuada al plan de estudios del grado y/o área, acorde a las necesidades del alumno (a).

Las adaptaciones curriculares de las áreas pertinentes, se le entregarán al padre de familia del estudiante con NEE, ojalá al iniciar cada periodo académico del año lectivo o a más tardar en el transcurso de este.

Al finalizar cada periodo y al terminar el año lectivo, se analiza el alcance de los logros evaluativos, propuestos en las adaptaciones curriculares, por el maestro(a) de apoyo con base en los procesos básicos para el grado que cursa y/o área.

La reprobación de los alumnos(a) con NEE estará directamente ligada al proceso llevado a cabo durante el año lectivo tanto con los maestros regulares, como con el maestro (a) de apoyo; además de las adaptaciones curriculares realizadas de acuerdo al proceso de aprendizaje de dicho(a) alumno(a).

“Se entiende como estudiante con capacidades o talentos excepcionales, aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales con un desempeño superior o precoz en un área específica” (Artículo 2, Decreto 366 de 2.009)

Para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que fuera de que se caracterizan por su desempeño superior, igualmente presentan las características universales de precocidad, auto maestría y habilidades cognitivas, la institución deberá organizar, adaptar, flexibilizar, enriquecer el currículo y el plan de estudios y articular acciones con las instituciones de educación superior para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Los padres y/o acudientes de estos alumnos, deben certificar a la institución, mediante evaluaciones neuropsicológicas y/o psicopedagógicas, la condición real del estudiante. Dicho informe será entregado a las directivas para su análisis en consejo académico para tomar las medidas necesarias.

ARTÍCULO 24. Retención e inclusión del alumno en la Institución

Dentro del PEI de la Baltazar Salazar y consecuente al Decreto 1290 de 2.009, todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica, cultural y religiosa, cuentan con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida; razones por las cuales la totalidad del personal que hace parte de la comunidad educativa Baltazar Salazar, tienen iguales condiciones .

Para todos los casos, los procesos de evaluación y promoción que se desarrolle en la Institución Educativa Baltazar Salazar, deberán considerar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Frente a aquellos casos, en los cuales el Consejo Académico considere que un educando no puede ser promovido, debe garantizarle el cupo para el año siguiente; siempre y cuando no tenga procesos disciplinarios o comportamentales y se le haya seguido el debido proceso; en tal caso que a la no promoción se le sume su deficiencia en lo comportamental, la Institución no tiene la obligación de garantizarle el cupo.

Según el Artículo 96 de la Ley General de la Educación, un estudiante cuando reprueba el grado por dos años consecutivos, pierde el cupo en la Institución.

CAPÍTULO 3

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 25. Escala Valorativa y su Equivalencia.

Los criterios valorativos en cada uno de los momentos (cognitivos, procedimentales y actitudinal) serán emitidos en una escala valorativa de 1.0 a 5.0. A secretaría académica se le entregarán los consolidados definitivos en cada periodo de acuerdo con la escala nacional de desempeño y su equivalencia y el referente en descripciones específicas en cada aspecto.

Para el sistema Institucional de Evaluación Educativa de la Baltazar Salazar la escala valorativa y su equivalencia, será:

Desempeño Superior: Entre 4.6 a 5.0

Desempeño Alto: Entre 4.0 a 4.5

Desempeño Básico: Entre 3.0 a 3.9

Desempeño Bajo: Entre 1.0 a 2.9

ARTÍCULO 26. Escala Valorativa Institucional

Cada desempeño tiene un referente en descripción que le permitirá realizar al Consejo Académico un análisis en el momento de valorar; al docente le servirá de referente para la planeación, enseñanza y evaluación y al alumno (a) y/o acudiente tener claridad en el proceso que lleva el alumno (a).

Desempeño Superior:

- Alcanza todos los logros propuestos y logra un desempeño con calidad.
- Su desempeño en los procesos académicos son sinónimo de responsabilidad y de excelente desempeño cognitivo, procedural y actitudinal.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y participa en actividades extracurriculares.
- Se prepara con convicción y criterio para responder las diferentes asignaciones académicas.
- Participa activa, positiva y responsablemente en clase.
- Enriquece el desarrollo de las clases con sus aportes y comportamiento.
- Une coherencia en su pensar y actuar.
- Su desempeño en las pruebas acumulativas periódicas demuestran aprendizaje significativo.
- Sus relaciones están caracterizadas por el respeto, la tolerancia y el buen trato a sus maestros y compañeros; respetando la diferencia y reconociendo la importancia de las normas.
- Actúa de una manera libre, autónoma y responsable aprovechando el tiempo racionalmente.
- Participa en las actividades de proyección institucional.
- Usa adecuada y ordenadamente los implementos de estudio.
- Es puntual al ingresar al establecimiento, a clase y a las diferentes actividades

Desempeño Alto:

- Alcanza los logros propuestos, pero con actividades complementarias
- Su desempeño en los procesos académicos son buenos, pero requiere de mayor responsabilidad para hacer uso de sus capacidades y tener mejores resultados en los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales
- Su desempeño en las pruebas acumulativas son buenas pero debe cualificarse a partir de estrategias de estudio, mejores niveles de comprensión y apropiación de las temáticas orientadas para acercarse al nivel superior.
- Su ritmo de trabajo es bueno a pesar de que en algunas ocasiones requiere sugerencias del docente.
- Es independiente, entendida esta independencia como la capacidad de responder por sus obligaciones académicas.
- Es asertivo a la hora de opinar, al participar con disposición en clase, en las actividades grupales, complementarias, extracurriculares y al relacionarse con sus compañeros.

- Es puntual en la entrega de sus trabajos y obligaciones académicas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas y participa en las actividades de proyección institucional.
- Mantiene relaciones armónicas con todos sus compañeros, docentes y personas de la comunidad educativa.
- Acata y obedece las ordenes y sugerencias que se le hacen referente a su comportamiento; cambiando de actitud, tratando de corregir los errores cometidos.

Desempeño Básico:

- Alcanza los logros básicos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifestando poco interés en profundizar los temas vistos en clase.
- Requiere de un apoyo constante de sus compañeros y/o docentes para realizar sus actividades académicas; aprende sólo para el momento, por lo tanto no aplica los saberes previos en la solución de problemas en la vida cotidiana y del mundo académico.
- En las pruebas acumulativas periódicas alcanza niveles aceptables en lo cognitivo, procedural y actitudinal
- En ocasiones es incumplido para la entrega de trabajos y obligaciones académicas, sus trabajos son incompletos y presentados de forma inadecuada, se atiene a los implementos y tareas de sus compañeros para obtener beneficios.
- No es constante en el cumplimiento de las normas de convivencia, es influenciable a los ambientes de desorden y de irresponsabilidad, frecuentemente se distrae conversando, o haciendo otras actividades no pertenecientes a la clase.
- Su participación en clase es poca, demostrando pasividad e incluso indiferencia; presenta algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Requiere de mayor sentido de pertenencia institucional.
- En ocasiones hace uso inadecuado de los implementos de estudio.

Desempeño Bajo:

- Aún después de realizar las actividades de recuperación y complementarias, no alcanza el mínimo de los logros propuestos.
- No alcanza los niveles mínimos en las pruebas acumulativas y de periodo, ni desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, siendo incumplido y descuidado en sus responsabilidades académicas.
- Manifiesta desinterés e indiferencia por sus obligaciones académicas, demostrando poca reflexión puesto que no mide las consecuencias de sus actos; su participación en clase se sale del contexto de las mismas, no demuestra capacidad de análisis y crítica, evidenciando poco interés por ampliar los temas.
- Inasistencia y poca responsabilidad en las pruebas acumulativas; desempeña un papel pasivo en el grupo, requiriendo apoyo permanente para cumplir sus deberes escolares.
- Sus relaciones interpersonales afectan la convivencia institucional y comunitaria; en ocasiones presenta dificultades de comportamiento, realiza actividades y asume actitudes

- que interrumpen el buen ambiente en clase, siendo apático a los llamados de atención y requerimientos del docente
- No presenta excusa a sus faltas de asistencia si no le son solicitadas siendo estas justificadas o no

PARÁGRAFO: Entiéndase como básico las estructuras básicas del ser humano en sus dimensiones del ser (valores y actitudes), del conocer (conocimientos), del hacer (habilidades y destrezas) del servir (normas y comportamientos) y del trascender (creatividad e investigación) que el estudiante debe alcanzar para luego demostrar, actitudes, conocimientos, y procedimientos, según el área y el nivel de educación en el que se encuentra.

Por lo tanto en cada área se determinará la intencionalidad o propósito, contenidos, logros e indicadores, especificando cuales son los logros mínimos o básicos de la misma. Los anteriores aspectos son la base para la evaluación por procesos y por lo tanto deben ser del conocimiento del alumno.

CAPÍTULO 4

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación en la Institución Educativa Baltazar Salazar, se debe fundamentar en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por lo tanto, los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes. La educación es consagrada en la Institución Educativa como un derecho, acorde con la Constitución Política de Colombia y por tanto, **la evaluación deja de ser selectiva y excluyente** para convertirse en instrumento que permita acompañar a **todos** los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias de acuerdo a sus diferencias.

La valoración integral, deberá, contemplar los aspectos cognitivos, personales y sociales. **Este hecho no debe llevar a la confusión de usar la evaluación como elemento sancionatorio ante el mal o buen comportamiento, conducta o disciplina.**

Para una valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se debe tener claro los enfoques de la evaluación y promoción que se han desarrollado en el Capítulo 2; igualmente se debe tener en cuenta los métodos de la evaluación y promoción que se vienen desarrollando desde el Capítulo 3 y para concluir el proceso en este Capítulo veremos las estrategias e instrumentos.

ARTÍCULO 27. Métodos – Técnicas e Instrumentos del momento o pronunciamiento cognitivo.

Las técnicas a realizar en este momento deben realizarse pretendiendo evidenciar la obtención parcial o total de un logro o de varios logros. Dentro de una de las valoraciones de este momento, estará la prueba acumulativa que se realizará al final de cada período.

Entiéndase que la prueba acumulativa, no podrá ser la única valoración en este momento.

La prueba acumulativa deberá estar diseñada con elementos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos; las cuales deben permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y sus competencia para producir formas alternativas de solución de problemas.

El formato del instrumento de la evaluación acumulativa, deberá entregarse a Coordinación o Rectoría, antes de las cuarenta y ocho (48) horas de realizarse, para que sea el Rector o Coordinador los que certifiquen con un Visto Bueno, el cumplimiento de la normatividad explícita para el caso. Sin este Visto Bueno no se podrá realizar la evaluación, en aras del respeto del debido proceso para el alumnado.

ARTÍCULO 28. Métodos – Técnicas e instrumentos del momento o pronunciamiento procedimental.

En el Procedimental se debe pretender obtener información para mejorar el aprendizaje y se logre la implementación de estrategias de retroalimentación. Es la evaluación que hace el docente mediante el seguimiento continuo y sistemático del avance y desempeño del estudiante en un determinado logro o competencia;

Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes y permitirá ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos.

El docente para lograr la valoración integral de los estudiantes en este momento aplicará entre otras, las siguientes estrategias e instrumentos:

- Observación directa
- Desarrollo de proyectos
- Experimentos/demostraciones
- Producción directa
- Investigaciones
- Debates
- Análisis de documentos
- Valoración del portafolio de evidencias
- Matriz de valoración
- Sustentaciones
- Pruebas escritas y/u orales
- Tareas y talleres en el aula o para desarrollar en casa
- Revisión y discusión de documentos
- Fichas de trabajo
- Salidas pedagógicas
- Informes virtuales
- Listas de control
- Participación en clase
- Registros anecdóticos

Frente a cualquier proceso llevado a cabo en el aula se debe tener mucha claridad en los indicadores de logros y en los desempeños esperados que se plantearán al inicio de la unidad

y/o tema para utilizar la estrategia y/o instrumento para permitirá evidenciar los avances en la obtención del logro

CAPÍTULO 5

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 29. Acciones de planeación y prevención.

ARTÍCULO 30. Acciones en caso de bajo rendimiento y/o casos especiales.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, parte de un diagnóstico que debe hacer el docente o los docentes el cual permitirá identificar los motivos del bajo desempeño. Se pueden presentar tres casos. Que el alumno presente problemas de salud que le lleve a incapacidad parcial prolongada; problemas de aprendizaje que pueden ser de carácter de NEE (Necesidades Educativas Especiales) o problemas actitudinales.

En el primer caso, es decir el de los alumnos que presenten impedimentos para cursar y asistir forma regular a una o más asignaturas o a la totalidad de las mismas; por causa de problemas de salud, sicológicas o físicas se asumirá el proceso de evaluación y promoción diferenciada; claramente especificada en el Capítulo de Promoción.

El segundo caso, se da cuando al estudiante se le diagnostique alguna necesidad educativa especial por parte de la o el maestro de apoyo o una entidad de salud. Igualmente este procedimiento se encuentra especificado en el Capítulo de Promoción.

Para el tercer caso, se tomará en cuenta el siguiente proceso, con aquellos casos de alumnos que por su procedimiento actitudinal o disciplinario, presente bajo desempeño académico:

- El docente entrará en un diálogo persuasivo, más no agresivo y/u ofensivo con el estudiante y dejará evidencia de los hechos y de los compromisos en el Diario Histórico del Alumno.
- Si persiste la (s) dificultad (es), se remite el caso al Director de Grupo, quien recogerá información de los demás docentes para analizar el desempeño en las distintas asignaturas.
- Presentará el informe al Comité de Convivencia quien decidirá si se cita al acudiente para establecer compromisos con el estudiante, el padre de familia y el profesor
- De continuar con la (s) dificultad (es), el caso se reiniciará en el Comité de Convivencia para realizar Contrato Pedagógico y/o Comportamental e iniciar un proceso donde el estudiante se comprometa a realizar un plan de mejoramiento personal con actividades extracurriculares.
- De no observar mejoría se iniciará como última instancia, proceso para la exclusión, si se hace completamente necesario.

ARTÍCULO 31. Momentos y Formatos

El año lectivo se divide en cuatro períodos, con una duración de 11 semanas el primer periodo y el último, y de 9 semanas el segundo y el tercero.

La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos y deberá ser sustentada con la valoración de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, y la valoración dará cuenta sobre competencias alcanzadas o pendientes para alcanzar por el estudiante. Por lo tanto la valoración del informe quinto o final, no puede ser resultado de promediar el alcance de las competencias involucradas, sino que deber dar cuenta del proceso que lleva el alumno en el alcance o no de lo propuesto, es decir, es acumulativa, procesal e integral.

ARTÍCULO 32. Sobre momentos de la evaluación acumulativa

La evaluación acumulativa se realizará de manera obligatoria cada período para las áreas decisorias incluyendo filosofía e inglés y cada semestre para las áreas no decisorias. Esta prueba deberá ser diseñada bajo los parámetros de PRUEBAS SABER, buscando la integralidad y articulación de las áreas.

Los docentes deberán entregar a coordinación o rectoría la prueba acumulativa con 2 días de anterioridad a su presentación.

Coordinación presentará cronograma de evaluaciones acumulativas para cada grupo y área, al iniciar del período de acumulativas

Se debe tener en cuenta que al darle un valor como elemento del pronunciamiento cognitivo a esta prueba es pretender y permitir que el alumno supere las falencias que en su proceso de enseñanza – aprendizaje- evaluación haya presentado durante el período. Por lo tanto es fundamental el proceso de retroalimentación que el docente le haga antes de realizar el acumulativo y que desde allí se inicia con el proceso de auto- evaluación.

ARTÍCULO 33. Refuerzos

Desde la concepción misma de este SIEES, la evaluación se entiende como continua, es decir, de forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

El mismo Decreto 1290/09 en su Artículo 3, numeral 3, nos recuerda que en el transcurso del período el estudiante tendrá la posibilidad de superar los logros no alcanzados en las áreas y/o trabajos no realizados, previa justificaciones, mediante actividades pedagógicas complementarias realizadas en el tiempo que considere apropiado el docente. Por esto los refuerzos se harán en el transcurso de cada período académico, en el momento en que el proceso lo requiera. No existirán períodos de recuperación. Las recuperaciones de un período a otro, las programará el docente a partir de los temas abordados en la prueba acumulativa y dejará evidencias en el formato de planeación y registro de clase y en el portafolio, en el caso que lo maneje.

ARTÍCULO 34. Informes Parciales.

Fuera del informe por escrito (boletín) que tendrá el acudiente y/o padre de familia al finalizar el periodo y en entrevista donde se garantice la presencia del joven, habrá un segundo proceso de informe.

Al transcurrir la mitad de cada periodo académico, los docentes reportarán al Director de grupo, los estudiantes con desempeño Bajo, quien a su vez deberá informar por escrito al padre de familia y/o acudiente de la situación. Los docentes deberán diseñar estrategias que les permitan a estos alumnos superar sus dificultades.

Para dar cumplimiento al numeral 4 del Artículo 11 del Decreto 1290/09, de este proceso debe quedar evidencia. Por lo tanto debe procurarse que el informe sea recibido por el padre de familia, firmado por este y devuelto para constancia del mismo.

Si existen irregularidades en el proceso, se deberá asumir la responsabilidad desde las Directivas.

ARTÍCULO 35. Sobre quinto informe y registro por grado.

Al finalizar el periodo escolar y posterior de definir desde la comisión de evaluación y promoción el quinto y definitivo informe, el docente debe dejar un registro por grado de los estudiantes que son promovidos con logros pendientes, detallando los logros y competencias aún no alcanzados en la ficha del observador de cada estudiante y en las actas de comisión de evaluación y promoción. De igual forma de aquellos alumnos que no fueron promovidos por tener bajo desempeño hasta en tres (3) áreas y que pueden ser por la reglamentación de este SIEES beneficiados con la promoción anticipada.

Este informe se presenta en escala de valoración literal.

ARTÍCULO 36. Planilla de Control.

El control del proceso de enseñanza - aprendizaje – evaluación, que llevará el docente para consignar las diferentes valoraciones, será llevado con claridad y orden por el docente y podrá ser solicitado por padres de familia, alumnos o miembros del Comité de Evaluación y Promoción en cualquier momento.

Debe hacerse hincapié en que la prueba acumulativa será una más del pensamiento o momento cognitivo, que posee valor determinado por el docente y los estudiantes.

Nombre del alumno	COGNITIVO				PROCEDIMENTAL				ACTITUDINAL
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	
3.8	2.5	4.6	3.8	4.0	2.0	4.6	3.0	3.0	UNICA
14.7 /4=3.6X50%					13.6/4=3.4X40%				3.0

$$1.84 +1.36+0.3= 3.5$$

CAPÍTULO 6

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 37. Curso Remedial

El curso remedial, es la oportunidad que tiene el alumno para superar áreas que le han quedado pendiente a pesar de haber sido promovido.

Se debe entender como el proceso en el cual demuestre el alumno que ha superado los logros que no alcanzó en el año anterior.

Se realizará dentro de las tres primeras semanas del año lectivo, y obedecerá a una programación que debe dar a conocer al finalizar el año lectivo que se define la promoción.

Si el alumno supera el o las áreas en las cuales quedó pendiente para curso remedial, la nota se le cambiará en su Registro Escolar. En caso de no superarlas o no presentarse al curso remedial, no podrá obtener valoración Baja en el área o áreas no superadas, en el año que inicia, de lo contrario esta será causa única para la reprobación.

Si el alumno siendo de grado once no presenta curso remedial, debe reiniciar el grado y pierde el cupo en el establecimiento.

ARTÍCULO 38. MOMENTO Y/O PRONUNCIAMIENTO DEL CURSO REMEDIAL.

Tendrá tres momentos específicos; en los cuales se verificará el avance del alumno en la superación de los logros que no alcanzó en el transcurso del año. Es decir la temática del curso remedial, deberá ser solo y únicamente de los logros no superados por el alumno y no de la totalidad del área y se deben tener como referencia, los logros básicos, determinados por el plan de estudios de cada área.

- Primer momento: consiste en un trabajo de carácter extra-clase que puede ser: taller, investigación, informe de lectura u otro instrumento que considere el docente. Este se asigna al alumno al finalizar el año anterior y su propósito deberá ser afianzar o profundizar los logros no superados por el alumno en el área. La presentación del mismo, tendrá un valor de 20% y la sustentación del mismo otro 20%.
- Segundo momento: Trabajo y actividades realizadas dentro del mismo curso remedial. Dirigido por el docente del área y con el propósito de brindar apoyo al alumno en donde presente debilidad y prepararlo para el tercer y último momento. Este momento tiene un valor del 10%
- Tercer momento: Será una prueba tipo acumulativa entendida esta como prueba escrita, oral, demostrativa, trabajo de investigación, exposición, etc. Su objetivo es la demostración definitiva de los avances en el proceso del curso remedial y por eso tiene un valor del 50%.

ARTÍCULO 39. Beneficiarios del curso remedial

Todo alumno que sea promovido aun teniendo en una o dos áreas valoración Baja, y definidos por el presente SIEES así:

- Alumnos del grado primero, segundo, cuarto, sexto y octavo que al finalizar el año lectivo, fueron promovidos, aun con valoración baja en 2 áreas no decisorias o en una decisoria y otra del grupo de áreas no decisorias.
- Alumnos de los grados, tercero, quinto, séptimo, noveno y décimo que fueran promovidos al grado siguiente a pesar de haber, obtenido valoración baja en 2 (dos) áreas no decisorias.
- Alumnos del grado Undécimo que no fueron proclamados en acto público, por haber obtenido valoración Baja hasta en tres áreas.

Parágrafos: Alumnos que procedan de otro establecimiento, promocionados con área o áreas con valoración baja, se deberán someter a la normatividad de este SIEES, referente a no ser reincidente en valoración Baja en el o las áreas del año anterior, pero la Institución Educativa BALTAZAR SALAZAR no tendrá la obligación de realizarle curso remedial a no ser aquellos alumnos producto de desplazamiento debidamente certificados.

ARTÍCULO 40. Pruebas de suficiencia

La Prueba de Suficiencia es una prueba única, que puede ser escrita, oral o demostrativa y la cual deberá abarcar la totalidad de los logros básicos, establecidos para las áreas y grados por el Plan de Estudios de la Institución.

El estilo de la prueba de suficiencia, deberá ser definido por los docentes de las áreas antes de finalizar el año lectivo.

La Prueba de Suficiencia es la única oportunidad que tienen alumnos que iniciaron el grado por haber adquirido valoración Baja hasta en 3 (tres) áreas, para ser promovidos anticipadamente, y que la solicitaron de manera escrita con visto bueno del acudiente al Consejo Académico.

ARTÍCULO 41. Beneficiarios de la prueba de suficiencia

Presentan pruebas de suficiencia:

- Alumnos que no fueron promovidos al grado siguiente de primero, segundo, cuarto, sexto y octavo por haber obtenido valoración Baja en 2(dos) áreas decisorias o hasta en tres no decisorias.
- Alumnos que no fueron promovidos al grado siguiente, pertenecientes a los grados tercero, quinto, séptimo, noveno por obtener valoración Baja en 1 (una) de las áreas decisorias o hasta tres (3) en áreas no decisorias de su respectivo grado.
- Alumnos que no fueron promovidos al grado siguiente, pertenecientes al grado décimo por obtener valoración baja en 2 (dos) de las áreas decisorias o hasta tres (3) en áreas no decisorias de su respectivo grado.

Esta prueba será solicitada por el acudiente y el estudiante durante los cinco primeros días del año escolar, de manera escrita al Consejo Académico, quien determinará el cronograma de desarrollo.

NOTA: Los beneficiarios de la Prueba de Suficiencia tendrán derecho a la promoción anticipada, siempre y cuando superen la totalidad de las áreas

ARTÍCULO 42. Programación prueba de suficiencia

El estilo, la programación y/o cronograma de la prueba de suficiencia, deberá ser conocida por el alumno que en su condición decidió optar por esta oportunidad. Por lo tanto en la primera semana del año lectivo se hace entrega de la solicitud de oportunidad, y en la segunda semana la institución le programará las pruebas de suficiencia.

Parágrafo: El beneficiario de la Prueba de Suficiencia, es solo y únicamente alumnos que hubiesen terminado los cursos matriculados en la Institución.

Alumnos que procedan de otro establecimiento, se les respetará el concepto de Aprobado o Reprobado y no podrán ser beneficiarios de prestación de Prueba de suficiencia para lograr ser promovidos en la Institución Educativa Baltazar Salazar.

ARTÍCULO 43. Seguimiento a estudiantes reprobados

Al iniciar el grado de repitencia, estudiante y acudiente deberán firmar contrato pedagógico, en el cual se comprometen a mejorar el desempeño académico, asumiendo con este contrato cada una de las condiciones que plantea la institución para la permanencia del estudiante.

CAPÍTULO 7

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 43. Comisión de verificación

La mesa de calidad, será la encargada de dirimir los problemas presentados dentro de la institución en relación con el proceso evaluativo y para garantizar el debido proceso en este.

ARTÍCULO 44. Las funciones de esta comisión en el desarrollo del SIEES serán

- Verificar periódicamente el proceso evaluativo de la Institución y el cumplimiento del SIEES.
- Garantizar que Directivos y Docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación
- Proponer modificaciones al Consejo Directivo en el SIEES.
- Dirimir en posibles conflictos, dificultades o tropiezos que sucedan en el proceso de evaluación de la Institución.
- Elaborar instrumentos que permitan sistematizar los diferentes procesos del SIEES y hacer el seguimiento a las programaciones evaluativas de los docentes.
- Proponer y programar diferentes estrategias para la difusión y apropiación por parte de los miembros de la comunidad educativa de los lineamientos evaluativos trazados desde el SIEES.

CAPÍTULO 8

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES

ARTÍCULO 45. Primera Instancia y Procesos de la misma.

Toda reclamación por parte del padre de familia y/o alumno, sea verbal o escrita, deberá ser atendida, en primera instancia, por el docente del área respectiva.

ARTÍCULO 46. Segunda Instancia y Procesos de la misma.

En caso que la respuesta no fuese satisfactoria para el o los solicitantes, apelarán por escrito ante la mesa de calidad. La Comisión deberá abrir un expediente en el que conste, la descripción del problema presentado, reclamación hecha, la respuesta dada a la reclamación, las argumentaciones de las partes y la conclusión y/o acuerdos a que hayan llegado.

La Comisión deberá centrarse en el estudio del Devido Proceso cuyos lineamientos están en el SIEES para detectar la posible omisión del docente y/o la observación de los derechos del estudiante pero igualmente los deberes del mismo.

ARTÍCULO 47. Tercera Instancia y Proceso de la misma.

En última instancia y en caso que no se llegue a acuerdos o no sea satisfecha la solicitud por parte de los solicitantes, se acudirá al Consejo Directivo y deberá ser por escrito. La decisión del Consejo Directivo no tendrá apelación.

ARTÍCULO 48. Sobre Procedimientos y Tiempos.

En todos los casos, toda reclamación debe ser presentada cortésmente y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho; dirigida a las respectivas instancias de manera respetuosa y por escrito, fundamentando la queja y/o solicitud en evidencias reales y no supuestos.

Toda reclamación debe ser atendida cortésmente y ser resuelta en el término máximo de tres (3) días.

En todo el proceso se garantizará el derecho a ser escuchado, a hacer descargos, a presentar pruebas y a ser asistido por otra persona y por el Personero Estudiantil.

CAPÍTULO 9

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 49. Sobre la participación de estamentos en la construcción del SIEES.

En este proceso de construcción del sistema de evaluación de los estudiantes participarán los siguientes actores:

- El Consejo de Estudiantes
- El Consejo de padres
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

- El Personero Estudiantil

A través de estas instancias, se le dará participación a la comunidad educativa, mediante asambleas, jornadas pedagógicas, socialización de los avances.

1. En primera instancia y a través de jornadas pedagógicas se da a conocer a la comunidad educativa el decreto 1290- 2009.
2. El equipo directivo presenta una propuesta como referente para abrir la discusión y la construcción del proceso de evaluación de los estudiantes.
3. A través de jornadas pedagógicas se socializa la propuesta.
4. A través del Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres se recepcionan las inquietudes y propuestas pertinentes para alimentar la propuesta inicial.
5. El Consejo Académico y el equipo directivo perfeccionan y aprueban la propuesta y pasa al Consejo Directivo quien aprueba en última instancia.
6. Mediante acto administrativo se adopta la propuesta y se da a conocer a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 50: Sobre la modificación del SIEES.

El SIEES solo podrá modificarse, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y con el siguiente proceso:

- A. Cualquier modificación del SIEES solo se podrá realizar, posterior de un análisis y evaluación del funcionamiento del presente acuerdo.
- B. Se modificará preferiblemente al finalizar el año lectivo o en caso extremo durante el desarrollo del mismo, posterior de un análisis y evaluación y considerarse indispensable para el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación de la Institución.
- C. Cualquier modificación del SIEES será aprobada por el Consejo Directivo y puede ser recomendada por cualquier miembro de la comunidad y estudiada por el Consejo Académico.
- D. No se podrá modificar el SIEES y obligar su cumplimiento, sin la debida socialización a toda la comunidad educativa.

GRUPOS DE GRADOS	ÁREAS DECISORIAS	CASOS DE ÁREAS REPROBADAS	CONSECUENCIAS DE PÉRDIDA	OPERTUNIDADES DE SUPERACIÓN	SITUACIÓN DEFINITIVA
Primero y Segundo	Lengua Castellana Y Matemáticas	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las tres áreas
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las dos
		Un área decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera restricción para el año al cual fue promovido
		Una o dos áreas no decisorias	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera restricción para el año al cual fue promovido
		Dos áreas decisorias y una no decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las tres áreas
		Dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera las tres áreas
Tercero, Quinto, Séptimo y Noveno	Lengua Castellana - Matemáticas - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales	Más de 3 áreas	Reprobación	Niguna	Debe reiniciar
		Tres áreas decisorias	Reprobación	Niguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Un área decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		una o dos áreas decisorias y una no decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Una o dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas

		Una o Dos áreas no decisorias	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
Cuarto, Sexto y Octavo	Lengua Castellana - Matemáticas - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Un área decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no la supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Dos áreas decisorias y una no decisoria.	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		Dos áreas no decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Un área decisoria y una no decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
Décimo	Lengua Castellana - Matemáticas - Física - Química - Ciencias Políticas	Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la tonalidad de las áreas reprobadas

		Un área decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la tonalidad de las áreas reprobadas
		Dos áreas no decisorias	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
		Un área no decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no la supera, restricción para el año al cual fue promovido
		dos áreas decisorias y una no decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		dos áreas no decisorias y una decisoria	Reprobación	Suficiencia	Promoción anticipada si supera la totalidad de las áreas reprobadas
		un área decisoria y una no decisoria	Promovido	Curso Remedial	Si no las supera, restricción para el año al cual fue promovido
Undécimo	Lengua Castellana - Matemáticas - Física - Química - Ciencias Políticas	Más de 3 áreas	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Tres áreas decisorias	Reprobación	Ninguna	Debe reiniciar
		Dos áreas decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller
		Un área decisoria	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller

		Tres áreas no decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las o las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller
		Una o Dos áreas no decisorias	Reprobación	Curso Remedial	Siempre y cuando supere las o las áreas no reprobadas podrá obtener su título de bachiller

CASOS DE PROMOCIÓN 2015

El (la) estudiante _____, al superar la totalidad de las áreas del grado _____ en el año lectivo 2015, es promovido (a) al grado _____, según artículo 18 del SIEES de la Institución Educativa

El (la) estudiante _____, es PROMOVIDO (a) al grado _____ en el año lectivo 2015, pero deberá presentarse a realizar curso remedial en enero de 2016, para superar las áreas de _____, que no superó al finalizar el grado _____. De no presentarse o no superar el curso remedial, no podrá reincidir en valoración Baja en el área que no supere o no presente; pues automáticamente reprobará el grado _____ al que fue promocionado, según Artículo 38, 30 y 40 del SIEES de la Institución Educativa.

El estudiante _____, al finalizar el presente año lectivo 2015, no superó las áreas de _____. Por lo tanto deberá reiniciar en el año 2016 el grado _____, según el Artículo 18 del SIEES de la Institución Educativa.

El estudiante _____, al finalizar el presente año lectivo 2015, no superó las áreas de _____. Por lo tanto deberá reiniciar en el año 2016 el grado _____, sin embargo, tiene derecho a solicitar prueba de suficiencia en los cinco primeros días del año escolar 2016, según el Artículo 19 y 41 del SIEES de la Institución Educativa. En caso de que sea promovido (a), deberá ponerse al día en sus responsabilidades académicas en un plazo no mayor a dos semanas.

El (la) estudiante _____ puede ser proclamado (a) bachiller, ya que cumplió con la totalidad de las áreas académicas, según el artículo 18 en su literal D, del SIEES, al igual que con el servicio social del estudiantado obligatorio, ley 115 de 1994 artículo 97 y las horas constitucionales como lo establece La Ley 107 de 1994 en su Artículo 1.

EJES GENERADORES Y PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS

PERÍODO	EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	CICLO O GRADO	PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS DERIVADAS
I	Identidad y memoria colectiva, democracia y participación	¿Cuál es mi función como sujeto democrático en la construcción de memoria colectiva y de sociedad?	PREESCOLAR	¿Cómo vive mi familia? ¿Quiénes conforman mi familia? ¿Qué tradiciones culturales vive mi familia? ¿El niño reconoce y es valorado en el grupo de familiar al cual pertenece?
			PRIMERO	¿Qué actividades económicas desarrollan los miembros de mi familia?
			SEGUNDO	¿Cuáles son los mecanismos de participación que se viven en mi familia?
			TERCERO, CUARTO, QUINTO	¿Cuáles son los entes de participación que vienen funcionando en la vereda a través del tiempo y su constitución? ¿Cuáles son las costumbres y tradiciones propias de la vereda? ¿Cuáles son las raíces ancestrales de los habitantes de la vereda?
			SEXTO, SÉPTIMO	¿Qué piensas sobre la discriminación de género? ¿Cómo trabajar en equipo? ¿Qué acciones debo asumir en la transformación del entorno?
			OCTAVO, NOVENO	¿Qué debo hacer para conocer y defender mis derechos? ¿Cómo participo activamente en todos los propuestos democráticos institucionales?
			DÉCIMO Y UNDÉCIMO	¿Cuál es mi participación en el desarrollo económico, social y cultural de mi región? ¿Cuáles son las concepciones de los términos arraigo,, territorio y

				ruralidad presentes en los estudiantes de la IE Baltazar Salazar? ¿Cómo se han manifestado los cambios que han permitido la transformación del contexto de mi vereda?
--	--	--	--	--

PERÍODO	EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	CICLO O GRADO	PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS DERIVADAS
II	Conciencia corpórea ambiental. y	¿Cómo contribuir al mejoramiento de mis condiciones físicas y la del medio donde habito?	PREESCOLAR	¿Cómo el niño construye su imagen corporal y se apropiá de ella para relacionarse?
			PRIMERO	¿Quiénes son las personas que me quieren y mi contribución para la construcción de mejores relaciones interpersonales?
			SEGUNDO	¿Cómo miembro de una comunidad ¿qué aporte puedo dar para la preservación o destrucción del lugar donde habito?
			TERCERO, CUARTO, QUINTO	¿Cómo podemos potencializar el desarrollo armónico corporal por medio del juego? ¿Qué estrategias puedo implementar para la protección del medio ambiente en nuestro entorno cercano?
			SEXTO, SÉPTIMO	¿Qué hago como ciudadano para usar apropiadamente mi cuerpo y los objetos que lo rodean?
			OCTAVO, NOVENO	¿Qué hago como ciudadano para usar apropiadamente mi cuerpo y los objetos que lo rodean?
			DECIMO Y UNDÉCIMO	¿Cuáles son mis aportes personales y grupales al mejoramiento de las condiciones personales y las de mi entorno? ¿Cómo influyen las buenas prácticas ambientales al

				mejoramiento y la armonía personal con el entorno? ¿Cuáles son las implicaciones de la frase “pensar global es actuar focal” en la comunidad educativa?
--	--	--	--	--

PERÍODO	EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	CICLO O GRADO	PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS DERIVADAS
III	Investigación e innovación tecnológica y científica	¿Cómo generar procesos de investigación e innovación en el aula de clase?	PREESCOLAR	¿De qué forma el menor se relaciona en su nuevo entorno escolar y comunica sus emociones y vivencias utilizando diferentes lenguajes y medios?
			PRIMERO	¿Cómo reconozco y utilizo los recursos de mi entorno para estar en relación con él y con quienes me rodean?
			SEGUNDO	¿De dónde nace la historia y utilidad de los objetos que me rodean?
			TERCERO, CUARTO, QUINTO	¿Qué transformaciones ventajas y desventajas han traído las nuevas tecnologías a nuestro entorno? ¿Cómo participa la comunidad educativa en el proceso y el desarrollo
			SEXTO, SÉPTIMO	¿Qué proyectos de investigación puedo desarrollar en el aula de clase Que beneficie y dé solución a problemas en mi colegio?
			OCTAVO, NOVENO	¿qué proyectos de investigación puedo desarrollar en el aula de clase Que beneficie y dé solución a problemas en mi colegio?
			DÉCIMO Y UNDÉCIMO	¿Cuáles son los elementos a tener en cuenta para realizar una buena investigación? ¿Cómo desarrollar procesos

				de investigación e innovación en la Institución educativa? ¿Cuál es la relación que existe entre el método científico y la investigación e innovación en la Institución?
--	--	--	--	---

PERÍODO	EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	CICLO O GRADO	PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS DERIVADAS
IV	Arte, cultura y comunicación	¿Cómo a través del arte y la comunicación comprendemos y construimos cultura?	PREESCOLAR	¿Cómo vivencia el niño y la niña las diferentes celebraciones y fiestas navideña?
			PRIMERO	¿Cómo utilizo los recursos de mi entorno para construir e implementar diferentes canales de comunicación de manera verbal, escrita y gestual?
			SEGUNDO	¿Con Cuáles acciones cotidianas estamos haciendo Cultura? ¿Cuáles son los medios que me permiten comunicarme e interactuar en los diferentes contextos?
			TERCERO, CUARTO, QUINTO	¿Cómo a través de la creatividad expreso lo que yo aprendo en todas las áreas? ¿Qué uso puedo hacer de las redes sociales y medios de comunicación para divulgar mis conocimientos?
			SEXTO, SÉPTIMO	¿De qué manera expreso mis sentimientos a través de mis composiciones? ¿Cómo tener más tecnología disponible, ha permitido expresar lo que yo soy? ¿Cómo ha cambiado la forma de vida en la comunidad lo que hago en el colegio?
			OCTAVO, NOVENO	¿De qué manera expreso mis sentimientos a través de

				<p>mis composiciones? ¿Cómo tener más tecnología disponible, ha permitido expresar lo que yo soy? ¿Cómo ha cambiado la forma de vida en la comunidad lo que hago en el colegio?</p>
DECIMO Y UNDÉCIMO				<p>¿Cómo mis prácticas culturales aportan al desarrollo de mi vida personal, laboral y social? ¿Qué papel tiene el arte y la cultura en mi proyecto de vida? ¿Cuál es mi función como sujeto cultural en el medio social que habito?</p>

ESTRUCTURA MACRO CURRICULAR

Grado: _____ Período 1

ELEMENTOS Y COMPETENCIAS TRANSVERSALES						
EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA GENERAL					
		COMUNICATIVAS	MATEMATICAS	CIENTIFICAS	LABORALES	CIUDADANAS
Identidad y memoria colectiva, democracia y participación	¿Cuál es mi función como sujeto democrático en la construcción de memoria colectiva y de sociedad?					
ELEMENTOS DISCIPLINARES						
EJES DEL ÁREA	SUBPROCESO	ÁMBITOS CONCEPTUALES				
		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	TEMA 4	TEMA 5

Grado: Período 2

ELEMENTOS TRANSVERSALES						
EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA GENERAL	COMPETENCIAS TRANSVERSALES				
		COMUNICATIVAS	MATEMATICAS	CIENTIFICAS	LABORALES	CIUDADANAS
Conciencia corpórea y ambiental.	¿Cómo contribuir al mejoramiento de mis condiciones físicas y del medio ambiente donde vivo?					
ELEMENTOS DISCIPLINARES						
EJES DEL ÁREA	SUBPROCESO	ÁMBITOS CONCEPTUALES				
		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	TEMA 4	TEMA 5

Grado: Período 3

ELEMENTOS TRANSVERSALES						
EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA GENERAL	COMPETENCIAS TRANSVERSALES				
		COMUNICATIVAS	MATEMATICAS	CIENTIFICAS	LABORALES	CIUDADANAS
Investigación e innovación tecnológica y científica	¿Cómo generar procesos de investigación e innovación en el aula de clase?					
ELEMENTOS DISCIPLINARES						
EJES DEL ÁREA	SUBPROCESO	ÁMBITOS CONCEPTUALES				
		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	TEMA 4	TEMA 5

Grado: _____ Período 4

ELEMENTOS TRANSVERSALES						
EJE GENERADOR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA GENERAL	COMPETENCIAS TRANSVERSALES				
		COMUNICATIVAS	MATEMATICAS	CIENTIFICAS	LABORALES	CIUDADANAS
Arte, cultura y comunicación	¿Cómo a través del arte y la comunicación comprendemos y construimos cultura?					
ELEMENTOS DISCIPLINARES						
EJES DEL ÁREA	SUBPROCESO	ÁMBITOS CONCEPTUALES				
		TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	TEMA 4	TEMA 5

Modelo pedagógico IE Baltazar Salazar

Teniendo como meta ***el desarrollo integral y pleno del Individuo en función de la sociedad*** y como lema institucional ***"Educamos para la transformación social"*** la IE Baltazar en su actuar pedagógico integra enfoques de los modelos pedagógicos desarrollista y modelo pedagógico social o de pedagogía autogestionaria cuyo objetivo es la contribución de la escuela a la transformación social. El modelo se fundamenta en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su participación crítica en lo político, social y cultural, formación de su personalidad en la práctica de valores, libertad, autonomía, afectividad, liderazgo, interacción, trabajo en equipo, participación y proyección para intervenir en el cambio social.

En esta articulación, se concibe el currículo práctico, enmarcado por procesos hacia el desarrollo de las habilidades de pensamiento. También, como un instrumento para la reconstrucción social, la investigación y la metacognición.

En este sentido, se pretenden aprendizajes desde el desarrollo de un pensamiento y un método científico del trabajo pedagógico, que integre los saberes (saber conocer, saber hacer, saber ser, saber convivir), un aprendizaje productivo, participativo, comprometido con el desarrollo de valores fundantes en la formación de la identidad del ser en su ciudadanía, su proyección laboral y profesional

En concordancia, el proceso de enseñanza debe orientarse a la solución de problemas o situaciones del contexto (realidad del estudiante) que permita la integración interdisciplinaria de las área, la aplicación del método científico, la fundamentación de valores, el desarrollo de habilidades y apropiación de los conocimientos.

El modelo pedagógico desarrollista social adoptado en la institución propone una relación horizontal, dialógica, de constante interacción entre docente y el estudiante, señalando un rol a cada uno de éstos.

El docente: debe ser un líder, activo en el salón de clase como en la comunidad, un experto que ayuda a resolver problemas dentro y fuera del aula, hacer énfasis en el trabajo en grupo, promover las interacciones sociales, la realimentación cotidiana desde los intereses, las motivaciones, las curiosidades y la afectividad para alcanzar los propósitos establecidos con relación al conocimiento, proponer estrategias de enseñanza contextualizada.

El estudiante: aprender a pensar y aprender, aprender por experiencias directas realizando actividades desde sus propios intereses, debe tener la posibilidad de comprobar sus ideas por medio de sus aplicaciones, descubriendo por sí mismo su validez.

La metodología: debe ser participativa y colaborativa, partiendo de la base que el modelo pedagógico desarrollista social se basa en las pedagogías activas, el alumno debe aprender haciendo, realizando actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer y en situaciones concretas, esta metodología obliga a la hermenéutica, por involucrar entre otras la dialéctica de la crítica, el análisis, la interpretación y la reiteración.

Algunas de las estrategias que apoyan esta metodología son:

- Aprendizaje basado en proyectos.
- Aprendizaje basado en problemas.

- Estudio de casos.
- Aprendizaje “in situ”
- Aprendizaje utilizando las TIC.
- Aprender sirviendo.
- Investigar con tutoría.
- Simulación.
- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje con mapas.
- Aprender jugando.

Evaluación: las estrategias de evaluación en el modelo desarrollista social deben comprender instrumentos para la valoración Cuantitativa, Cualitativa y Formativa(matrices o rúbricas evaluativas)

Referencias

- Tobón, S. T., Prieto, J. H. P., & Fraile, J. A. G. (2010). *Secuencias didácticas: aprendizaje y evaluación de competencias*. Pearson educación.
- Álvarez, C., & González, E. M. (1998). Lecciones de didáctica general. *Medellín, Edinalco*.



GRADO:	MATEMÁTICAS	PERÍODO:
Docente:	Duración:	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	
Estudiante:		

Eje generador institucional	Identidad y Memoria colectiva, democracia y participación. ASPECTO POR DISCUTIR				
Pregunta problematizadora					
Pregunta problematizada del área					
Competencias del área					
Ejes generadores del área	Pensamiento numérico y sistemas numéricos	Pensamiento espacial y sistemas geométricos	Pensamiento métrico y sistemas de medidas	Pensamiento aleatorio y sistemas de datos	Pensamiento variacional y sistemas algebráicos y analíticos
Contenidos					
INDICADORES DE DESEMPEÑO (Estándar básico de competencia)					

SEGUIMIENTO DEL PROCESO

COGNITIVO 50%	• • • • •	
PROCEDIMENTAL 20%		
AUTOEVALUACIÓN 10%		

- A. **Actividades introductorias:** Pueden incluir: Lecturas, mapas conceptuales o estrategias gráficas para la representación de conceptos (por construir), activación de saberes previos, actividades de articulación con los temas anteriores, etc.
- B. **Conceptualización:** Síntesis de los conceptos más importantes del período.
- C. **Actividades de reconceptualización:** mapas conceptuales o estrategias gráficas para la representación de conceptos (por construir por los estudiantes).
- D. **Actividades de aplicación:** Buscar alternativas, que pueden ser desde las actividades, para que los padres de familia se vinculen de alguna forma al proceso. (Por ejemplo, proponer actividades que deban ser desarrolladas con los padres de familia. por supuesto, en la medida que sean significativas y pertinentes, no es un requisito más de la guía, sino una propuesta)
- E. **Autoevaluación:** Sería interesante que el estudiante llevara un control de sus notas durante el período. Para lo cual se sugiere anexar un cuadro al lado de la ficha de autoevaluación, que le permita ir registrando sus calificaciones para hacer más consciente su proceso.
- F. **Indicación del plan de mejoramiento.**
- G. **Bibliografía:** Utilizada para la construcción de la guía y sugerida para ampliar y profundizar en las temáticas.
Cybergrafía.

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ACADÉMICA DEL PEI

1. De las competencias transversales a las dimensiones del Saber

Con el propósito de alinear la visión que se tiene sobre el desarrollo integral del estudiante, en su proceso educativo, y así mismo, hacer más claro el diálogo de lo disciplinar con lo transversal dentro del proceso de planeación microcurricular, los desempeños que hoy se agrupan como “competencias transversales”, se simplificarán y se agruparán bajo el nombre de las dimensiones del saber. Esta visión implicará se refleja así:

2014: Competencias transversales.	Ciudadana		Matemática	Científica	Comunicativa	Laboral
2015: Dimensiones del Saber	Saber ser: Autocuidado Identidad Pertenencia Autoexigencia Compromiso y cumplimiento . Liderazgo.	Saber convivir: Actitudes pro sociales, Vivencia de normas comunitarias del manual de convivencia	Saber Conocer Procesos de pensamiento lógico y crítico. Competencias de indagación, e investigación. Uso de los lenguajes y procedimientos de las ciencias (especialmente los matemáticos)		Saber comunicar: Lectura y escritura, expresión oral y corporal en Español e Inglés.	Saber Hacer: Pensamiento creativo y solución de problemas. Trabajo en equipo. Manejo de recursos y TIC.

Para dinamizar estas dimensiones en la metodología de trabajo de cada periodo se ajustará la malla de competencias transversales de acuerdo con el nuevo esquema, pero generando uno o dos desempeños como máximo por cada ciclo, en cada saber, para cada periodo.

2. Ponderaciones de los pronunciamientos sobre evaluación aprendizajes (Ajustes SIES 2015).

Dado que la naturaleza del trabajo en las diferentes áreas del trabajo institucional no es la misma, su articulación con los ejes transversales varía. Así mismo los tipos de aprendizaje y la forma como estos se producen hacen necesario que se ajuste la ponderación de las calificaciones de evidencias de aprendizaje que se realiza en las diferentes áreas. La propuesta implica asociarlas a las dimensiones del saber, así:

Es necesario que cada área discuta aún cuáles son las producciones, actividades o acciones de los estudiantes que se evalúan en cada pronunciamiento y la ponderación de los mismos, propuesta en esta tabla.

3. Definición de orden de los ejes transversales, productos de cada período y áreas líderes de los momentos de socialización.

Para el año 2015 se consolidará el trabajo en torno a los ejes y preguntas articuladoras de la metodología didáctica de cada uno de los períodos. Sin embargo, de acuerdo con lo discutido cambiará el orden de los bimestres y en cada período se destinarán tiempos particulares

para la socialización de las producciones más relevantes de los estudiantes en torno al eje bimestral.

Para no generar una congestión en el cronograma y sobre todo en la organización del trabajo al interno de las áreas, cada período habrá un grupo de áreas líderes de organizar el trabajo de socialización. Esto implica que serán principalmente los trabajos de sus asignaturas las que se llevarán al espacio comunitario de socialización. En el mediano plazo lo ideal es que cada bimestre exista un solo espacio de socialización bimestral (de dos días) y que lo que se muestre allí sea un producto conjunto de las áreas líderes del período.

La organización propuesta para 2015, es la siguiente:

PERÍODO	EJE	EVENTO	ÁREAS LÍDERES
I	IDENTIDAD, MEMORIA COLECTIVA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN	Manual de convivencia e identidad institucional. Rendición de cuentas y Conformación del gobierno escolar.	Ciencias Sociales, Ciencias políticas. Ética
II	CONCIENCIA CORPOREA Y AMBIENTAL	Jornadas ambientales, revistas gimnásticas, Carrusel de la Sexualidad (RIESGOS), Simulacros.	Ciencias Naturales Ciencias Económicas Educación Física RyD
III	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA	Feria de la ciencia y la innovación. Feria del emprendimiento. (Evento centrado en el uso de las TIC)	Matemáticas Tecnología e Informática Física y Química
IV	ARTE, CULTURA Y COMUNICACIÓN	Semana Institucional (talentos). Ferias de Libro. Foro de Filosofía.	Humanidades español-inglés. Educación Artística Educación Religiosa Filosofía

4. Estrategias metodológicas, recursos metodológicos y guías.

Al definir este conjunto de acuerdos pedagógicos, comienza a ponerse de relieve la necesidad de beneficiar en las asignaturas un trabajo por proyectos y por lo tanto el diálogo con modelos metodológicos como el de Aprendizaje por Proyectos (individuales, cooperativos o colaborativos), el Aprendizaje Basado en Problemas, Enseñanza para la Compresión, etc...

Esto implica, sobre todo concentrar el trabajo de formación pedagógica de las semanas institucionales, particularmente la de enero, en profundizar en este tipo de metodología. Sin embargo es importante señalar que el reto más importante es poder articular el trabajo pedagógico que necesitan los aprendizajes específicos con el trabajo que se va “acumulando progresivamente” dentro del proyecto, que le da sentido y valor a esos aprendizajes específicos. Por ejemplo, si un docente tiene 4 o 5 tópicos temáticos dentro de un período, querrá diseñar actividades de aprendizaje específicas para cada uno de esos tópicos, pero tendrá que alternar periódicamente actividades de integración de esos aprendizajes en torno al proyecto que unifica el eje de cada período. Estas actividades deberán tener, ciertamente, las características metodológicas para potenciar las cinco dimensiones del saber (competencias transversales).

Así, si un docente tuviera un período de 10 semanas con 3 clases semanales y 4 tópicos que articulan el contenido-competencia específico de su área, su bimestre podría verse así:

SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ELEMENTOS DISCIPLINARES	Tópico de contenidos-competencias disciplinares 1	Tópico de contenidos-competencias disciplinares 2	Tópico de contenidos-competencias disciplinares 3	Tópico de contenidos-competencias disciplinares 4					
ETAPAS TRANSVERSALES DEL PROYECTO.	Contextualización de preguntas del eje transversal e ideas para el proyecto.	Compromisos y planeación de productos y producciones del proyecto.	Primer avance de producciones del proyecto.	Segundo avance de producciones del proyecto.	Consolidación productos del proyecto.				

Una de las implicaciones más importantes de estas opciones, radica en que la guía del estudiante pueda tener orientaciones claras para articular los dos tipos de trabajo: el que está más orientado a cada tópico disciplinar específicamente y el que está más amarrado al proyecto, el cuál no se puede prever totalmente desde el inicio y por lo tanto implica formatos más abiertos para ir construyendo a manera de portafolio.

5. El esquema de trabajo de 1º y 2º.

En el caso del grado 1º y 2º, con el propósito de darle continuidad a la etapa formativa de preescolar y fortalecer el proceso de adaptación escolar, se propone para 2015 una organización que permita centralizar el trabajo de cada semana sin dispersarlo entre las diferentes materias, así:

- Semana 1: exploración de los tópicos del eje del periodo a través de actividades lúdicas, de estimulación sensorial y motriz.
- Semana 2 a 6: Humanidades (español) y Matemáticas, tomando como motivo los procesos y tópicos de Naturales y Sociales u otras áreas.
- Semana 7 a 9: Consolidación de producciones de Ciencias Naturales y Sociales u otras áreas, reforzando Humanidades (español) y Matemáticas.
- Semana 10: socialización productos proyecto.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINACIERA

MANUAL DE FUNCIONES

Funciones del rector

Es el representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Art.20 del decreto 1860 de 1994 Numeral 3.Según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 son:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y oportuno aprovisionamiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para continuo progreso de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y la constitución en la Institución Educativa Baltazar Salazar.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento en la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado atinente a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias atribuidas por el proyecto educativo institucional.

Según el art.10 de la ley 715 de 2002:

- Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar, incluido el comité de convivencia.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Dirigir la autoevaluación Institucional y direccional el plan de mejoramiento o hacerle seguimiento

Funciones del Coordinador

Carácter de directivo docente y fundamentos del cargo decreto 2277 de 1979 art. 32, Resolución 13342 de 1982 art. 5, Ley 115 de 1994 art. 1293, decreto 1860 de 1994 art. 27, decreto 1278 de 2002.

- Participar en la formulación y desarrollo permanente del PEI y promover la apropiación y puesta en práctica por parte de la comunidad Educativa.
- Impulsar con el rector en la divulgación y control del cumplimiento de las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales que regulan la prestación del servicio educativo.
- Hacer cumplir el manual de convivencia y coordinar el desarrollo de acciones de seguimiento y ajuste.
- Coordinar la ejecución de las estrategias pedagógicas, la elaboración y revisión del currículo, los planes de estudio y la definición de criterios de evaluación y promoción con base en las normas estipuladas en el proyecto educativo institucional.
- Participar en el diseño y desarrollo del plan operativo anual.
- Cooperar con la organización y distribución de los estudiantes por grados, grupos según criterios establecidos.
- Participar en la asignación académica de los docentes.
- Apoyar y hacer seguimiento a los planes de desarrollo profesional y al cumplimiento de las responsabilidades asumidas.
- Coordinar el uso adecuado de los espacios, tiempos y materiales disponibles en la institución.
- Colaborar con el rector en la gestión de apoyos acordes a los requerimientos del PEI.
- Proponer y coordinar el desarrollo de planes de mejoramiento continuo con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- Velar por el desarrollo y retroalimentación oportuna de los programas y proyectos asignados a los docentes.
- Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral, horarios y responsabilidades asignadas.
- Ejercer representación institucional por delegación del rector.
- Presidir los comités por atribulación o delegación.
- Colaborar con el rector en la presentación de informes reglamentarios.
- Colaborar con el rector en la conformación de equipos de trabajo teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los proyectos.
- Propiciar la solución oportuna y pacífica de conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la integración de los padres de familia, su compromiso con la formación y acompañamiento de sus hijos o acudidos.

- Tomar decisiones oportunas con base en los niveles de atribución, los resultados del seguimiento a los procesos, la consulta a equipos de trabajo y la evaluación institucional.
- Promover valores que favorezcan un buen clima organizacional y el mejoramiento del entorno cultural.
- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones tomadas por el consejo directivo sobre procesos comportamentales de los estudiantes.
- Definir y desarrollar con los directores de grupo un proyecto de orientación y formación según las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Convocar y presidir las reuniones de los directores de grupo y participar en las reuniones del consejo académico.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y del personal administrativo.
- Participar en las reuniones de la comisión de evaluación y promoción y asesorarlas en el cumplimiento de sus funciones.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos muebles y materiales confiados a su cargo.
- Garantizar la disciplina durante el desarrollo de la jornada escolar.
- Realizar seguimiento académico a los estudiantes con dificultades académicas y comportamentales.
- Supervisar y controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los estudiantes y profesores, archivando las excusas y permisos autorizados por la rectoría.
- Rendir informes escritos al final de cada periodo lectivo al comité de convivencia y consejo académico sobre la disciplina de la Institución y sobre el rendimiento académico, presentando propuestas y sugerencias para el mejoramiento.
- Diseñar y coordinar estrategias que garanticen el aseo, mantenimiento y orden de los distintos espacios: aulas de clase, patios, zonas verdes, cafetería, unidad sanitaria y demás sitios.
- Diseñar estrategias que eviten la pérdida de tiempo por los estudiantes en ausencia de los docentes.
- Reunir periódicamente el personal discente y docente para liderar espacios de planeación, evaluación y escuchar propuestos que contribuyan a la buena marcha de la institución.
- Participar activamente en la aplicación de la autoevaluación institucional y hacer seguimiento al plan de mejoramiento

Funciones de los docentes

El docente es responsable del componente académico en todas y cada una de las asignaturas a su cargo y de la formación del estudiante como persona.

- Conocer el Manual de convivencia de la Institución y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación.
- Asistir diaria y puntualmente a la institución y permanecer en esta durante la jornada laboral.
- Velar por la moralidad, la excelencia académica y el orden disciplinario de la institución.
- Mantener actualizada la sábana de contenidos.
- Dar a conocer al inicio de cada periodo las guías de intervención pedagógica, de cada una de las áreas o asignaturas a su cargo.
- Entregar los macro -currículos al finalizar cada periodo con las novedades que se hayan tenido en el mismo.
- Mantener actualizado el proyecto del cual hace parte, pendiente del cronograma de actividades que se programó para el mismo y realizar un trabajo en equipo interesante en pro de mejorar los procesos institucionales y optimizar el tiempo.
- Elaborar con objetividad y gran responsabilidad las evaluaciones acumulativas de cada periodo y entregarlas oportunamente a través del correo Institucional.
- Participar activamente en la elaboración y reajuste del proyecto educativo institucional, en la programación y desarrollo de las actividades institucionales.
- Dar un trato cortes, respetuoso, cordial y amable a padres de familia, estudiantes, compañeros de trabajo, y comunidad educativa en general.
- Velar y responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y enseres que le sean confiados.
- Participar activamente de los consejos y comités donde haya sido elegido y dar información oportuna a los demás compañeros que no intervienen.
- Desarrollar las clases que le correspondan en las horas señaladas en el horario y siguiendo el plan de estudio consignado en el PEI.
- Programar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes alternativas de aprendizaje y calidad educativa.
- Mantener el orden en las clases, informando oportunamente al director de grupo sobre las irregularidades que se presenten, tanto académicas como disciplinarias.
- Estimular los progresos de los estudiantes, adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos más prácticos para la obtención una educación integral eficaz.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso educativo.
- Asesorar y orientar a los estudiantes que así lo requieran.
- Diligenciar los diarios históricos, cuando una situación lo amerite.

- Realizar los acompañamientos en los descansos de los estudiantes en los turnos programados y acompañar los aseos.
- Ser responsables y colaborativos con el restaurante escolar en cuanto a su uso y consumo de los alimentos.
- Es responsabilidad de todos la buena convivencia, el orden y la armonía por tanto es deber de todos tomar asistencia diariamente, estar atentos con los uniformes, estar pendientes del aseo de la Institución.
- Colaborar con la decoración Institucional, siendo responsable con la cartelera asignada y manteniendo el puesto de trabajo ordenado.
- Subir al MASTER las notas de los estudiantes en el tiempo que corresponde con el fin de cumplir con los tiempos que se tienen estipulados en el POA
- Participar activamente en las orientaciones de grupo, actos cívicos, comunitarios, entre otros.
- Aprovechar el tiempo de trabajo en equipo o individual que se está invirtiendo quincenalmente para fortalecer el diseño curricular de la Institución.
- Informar a los Directivos cualquier anomalía o situación atípica en la cual requieran un apoyo especial con un estudiante y/o activar la ruta de atención integral para casos tipo III.
- Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- Participar activamente de la autoevaluación Institucional y del coevaluación del plan de mejoramiento.

Funciones de los directores de grupo

- Asistir diaria y puntualmente a la institución y permanecer en esta durante la jornada laboral.
- Canalizar dificultades e inquietudes del grupo ante quien corresponda
- Promover acciones de cualificación académica y formativa para sus alumnos.
- Presentar sus informes respectivos a quienes los requieran.
- Apoyar a los alumnos y al grupo en general en la solución de sus dificultades y en el desarrollo de sus iniciativas y de sus intereses respetando el conducto regular.
- Informar oportunamente al grupo sobre los eventos y decisiones de carácter institucional, de acuerdo con las orientaciones dadas por los directivos.
- Comunicar a quien corresponda las situaciones anómalas o las dificultades que el grupo o algunos de los estudiantes presente, con el fin de dar trámite oportuno.
- Orientar y cooperar al grupo en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los eventos y /o actividades que les compete desarrollar

- Orientar a los alumnos sobre el diligenciamiento de las pruebas de estado y sobre los diferentes programas y las universidades que le ofrecen (para directores de décimo y once)
- Elaborar los informes sobre la situación académica, comportamental y social de los alumnos de su grupo.
- Acompañar al grupo cuando este debe asistir a un acto, dentro de la institución promover el desarrollo de proyectos y/o actividades que contribuyan a la cualificación del grupo y sus procesos de desarrollo integral
- Informar a los padres de familia sobre los logros y dificultades que se presentan en sus hijos en su desarrollo cuando la institución programe dichas reuniones o cuando el director lo considere necesario.
- Servir de mediador para la solución de las dificultades que tengan los alumnos entre sí, con los docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
- Asesorar a los alumnos personal y grupalmente en el cumplimiento de sus deberes y vigilar el respeto de sus derechos.
- Elaborar los informes que sobre el grupo le solicite la rectoría, la coordinación y/o el gobierno escolar.
- Responsabilizarse del inventario que anualmente le entrega la institución para el servicio de grupo y al terminar el año entregarlo.
- Revisar los informes académicos que expide la secretaría periódicamente y tramitar ante la misma los correctivos necesarios
- Realizar al finalizar cada semestre las observaciones de cada estudiante en la hoja de vida presentada en el MASTER.
- Realizar y enviar a los padres de familia el informe de la quinta semana.
- Citar a los padres de Familia de los estudiantes, Cuando sea necesario.
- Alimentar el cuadro de indicadores en el transcurso del año lectivo, para ser entregado al finalizar el año escolar.
- Cumplir a cabalidad con las demás funciones que le sean asignadas.

Funciones de la auxiliar administrativa (secretaria)

- Asistir diaria y puntualmente a la institución durante toda la jornada laboral.
- Citar a reuniones cuando el rector se lo solicite
- Realizar proceso de matrícula en orden con diligencia y prontitud.
- Organizar las listas de estudiantes y entregarlas al docente.
- Mantener el archivo digital debidamente organizado por años y por carpetas e indicar a los directivos una ruta de acceso para entrar a cada archivo.
- Responder al teléfono con prontitud y amabilidad.

- Mantener actualizada toda la información Institucional, especialmente en lo que respecta a: últimas Resoluciones, Código DANE, ICFES, SIMAT. NIT, cédula del rector.
- Radicar en la secretaría de Educación en el SAC o a través de la WEB toda la información que sea solicitada desde este Organismo.
- Revisar el correo institucional varias veces al día y mantener informados a los directivos sobre solicitudes, necesidades, innovaciones, intereses que requieran las diferentes Organizar las listas de estudiantes y entregarlas al docente. instituciones y los tiempos. Es importante guardar una carpeta de correos.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros oficiales como (historial de plantel, actas de reuniones (profesores, padres de familia, actas de evaluación, promoción, consejo académico, libros de validación, libro de matrícula, libro de actas de grado, acuerdos, resoluciones.) y otros de su competencia)
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, del personal docente y administrativo, como planillas de calificaciones y otros informes.
- Mantener actualizado el SIMAT y el MASTER
- Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancia y documentos que le sean solicitados previa solicitud y visto bueno del rector.
- Devolver o entregar la documentación de los alumnos retirados y hacer firmar un comprobante de recibos y archivo.
- Mantener el archivo físico organizado, actualizado, legajado si es del caso
- Asistir a las reuniones de profesores y padres de familia que se programen en la institución y otras a que sea convocada.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales de la oficina confiados a su manejo.
- Colaborar con diferentes trabajos de digitación para la elaboración de cartas, comunicados, circulares, proyectos, entre otros que se requieran en la institución.
- Colaborar con el Rector en todo lo que respecta al proceso de Fondos de Servicios Educativos.
- Participar activamente de la actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- Colaborar con la institución comunicándose a las casas cuando un estudiante se encuentre enfermo y deban venir a recogerlo.
- Estar pendiente de la agenda del rector
- Participar de la autoevaluación Institucional y del plan de mejoramiento
- Tabular Información.
- Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Funciones de la bibliotecaria

- Asistir diaria y puntualmente a la institución y permanecer en esta durante la jornada laboral.
- Mantener organizada, lista y abierta la biblioteca.
- Ordenar los Libros de acuerdo a la reglamentación general dada para catalogar los textos por áreas.
- Difundir, entre los docentes y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural existente.
- Atender a los alumnos y comunidad en general que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
- Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
- Asesorar en la compra de nuevos materiales.
- Manejar medios informáticos para facilitar el préstamo a estudiantes para consultas.
- Organizar los horarios de biblioteca y exhibirlos en cartelera general institucional y de la biblioteca.
- Tener el programa de la biblioteca ajustado a la institución, grupos, grados, docentes, áreas y muy importantes tomando como referencia los programas del MEN: **PILE, PNLE, PÁSATE A LA BIBLIOTECA, RED DE BIBLIOTECAS**. En el plan que actividades extraescolar desde la biblioteca se le ofrecen a los estudiantes, para que grados y su duración.
- Actualizar el inventario de la biblioteca permanentemente y responder por cada uno de los muebles, equipos, libros y enseres que están a su cargo.
- Elaborar y/o actualizar el reglamento de la Biblioteca, difundirlo a la comunidad educativa en general y fijarlo en la biblioteca.
- Identificar, apropiarse y poner en marcha todas las estrategias del **PNLE (Plan Nacional de Lectura), PILE (Plan Institucional de Lectura y Escritura) y el programa pásate a la Biblioteca**, para ello hacer equipo con los docentes del área de Lengua Castellana.
- Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y alumnos sobre la adecuada utilización de la biblioteca, importancia, responsabilidades, entre otras.
- Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y e internacionales aprovechando el convenio que se tiene con EPM.
- Registrar y controlar la utilización y préstamo de los libros.
- Aportar permanentemente a la renovación del Proyecto Educativo Institucional
- Participar de la autoevaluación Institucional y del plan de mejoramiento
- Tabular Información.
- Cumplir las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Funciones del personal Administrativo (servicios Generales):

- Asistir diaria y puntualmente a la institución y permanecer en esta durante la jornada laboral.
- Procurar la correcta presentación de las oficinas, aulas y demás instalaciones de la Institución en cuanto al aseo se refiere.
- Regar el jardín y desarrollar todas las actividades relacionadas con la ornamentación de la Institución.
- Estar atentos a las puertas de la Institución e informar de cualquier situación atípica que pueda ocurrir.
- Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- Optimizar los materiales de aseo que le sean suministrados para la limpieza y cuidar de aquellos que se tengan para las demás tareas encomendadas en cumplimiento de sus funciones.
- Colaborar con la organización de la silletería, limpieza, marcación de las mismas y entrega a los estudiantes.
- Colaborar con las cámaras de vigilancia de la Institución y en algunas ocasiones trasladando el sonido a reuniones generales con la comunidad.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Funciones del celador

- Asistir diaria y puntualmente a la institución y permanecer en esta durante la jornada laboral.
- Vigilar las instalaciones y enseres de la institución con el fin de evitar atentados contra la propiedad de la Institución.
- Colaborar con todas las medidas que se adopten para la prevención de accidentes y hurtos
- Procurar por el buen estado y conservación de los elementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza a su cargo.

PERFIL DEL EGRESADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

El perfil del egresado de la Institución Educativa Baltazar Salazar se fundamenta desde el proceso de formación integral coherente con el desarrollo del ser humano desde lo racional,

lo espiritual, lo cultural, lo histórico, lo analítico, lo creativo, y con la transformación de la realidad social que lo rodea.

El egresado de la institución deberá:

- Ser una personas libre, autónomas y responsable: entendiendo la libertad como la capacidad de tomar decisiones y asumir responsablemente las consecuencias que se derivan de ellas, con capacidad para auto dirigirse, proactiva, y orientada al aprendizaje continuo.
- Ser una persona comprometida con los valores que dan sentido a la vida en democracia, la paz y la transformación social.
- Ser una persona con un gran sentido de pertenencia con el medio ambiente, consciente de la responsabilidad por la sustentabilidad de este.
- Ser una persona con proyecto de vida claro.
- Entender los principios y métodos básicos de la ciencia para darles uso en la solución de situaciones problemáticas reales, valorando el impacto social y/o ambiental de diversas innovaciones y avances científicos.
- Comprender la importancia de lograr una comunicación efectiva en el desempeño de todas sus actividades.
- Ser líder en su comunidad, dispuesto al servicio por su bienestar propio y el de los demás.
- Valorar las manifestaciones artísticas, culturales y éticas analizando su contribución al desarrollo integral del ser humano.
- Comprender con madurez y espíritu crítico el fenómeno humano en sus dimensiones históricas, políticas, sociales y económicas.

- Tener la convicción que la práctica de valores solo es posible a través de sus acciones en la cotidianidad familiar, laboral y comunitaria.

DEL DIRECTIVO DOCENTE

Capacidades para liderar el diseño, la ejecución y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional promoviendo las relaciones cooperativas enmarcadas en una concepción de reciprocidad y pluralismo, de respeto por sí mismo y por los demás miembros de la comunidad.

Competencias investigativas que le permitan identificar el contexto económico, político y social global y el que circunda a la Institución Educativa acercándose a la comprensión de la realidad y generando estrategias que permitan optimizar las situaciones susceptibles de mejora.

Habilidades para garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y solidaridad generando una organización escolar donde se permita la participación, la representación, el diálogo y la negociación para la toma de decisiones sobre el quehacer educativo.

Capacidades para promover nuevas formas de participación en actividades de proyección al contexto social a través del conocimiento de las relaciones que se establecen entre los agentes educativos, líderes comunitarios, padres de familia y educandos.

Competencias pedagógicas que le permitan liderar procesos de diseño y ejecución de proyectos institucionales que posibiliten el desarrollo del proceso formativo de los agentes, de la organización escolar y la comunidad local.

Habilidades gerenciales que le permitan establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del talento humano y la gestión, optimización y mantenimiento de los recursos físicos, tecnológicos y financieros.

PERFIL DEL DOCENTE

A partir de las leyes y directrices nacionales sobre educación y las características propias de la I.E. Baltazar Salazar, se comprende el siguiente como perfil del docente:

- Docente con una sólida formación en su área del saber disciplinar, en el campo pedagógico y ético, que se reconozca como sujeto responsable de la transformación social y la formación para ella.
- Docente que promueva la sana convivencia y un ambiente con calidez humana en cada una de las experiencias educativas.

- Docente comprometido con hacer cumplir los derechos de niños, niñas y jóvenes con especial énfasis en su derecho a una educación con calidad.
- Docente constructor de currículos coherentes, dinámicos, pertinentes, con respeto a la diversidad, la formación para la paz, la democracia y la sustentabilidad del medio ambiente. Partiendo del reconocimiento de los lineamientos ministeriales, las necesidades contextuales y las exigencias de una formación para la vida.
- Docentes que reflexionan sobre sus prácticas pedagógicas, en pro del mejoramiento de las mismas. Con carácter creativo, innovador, analítico y crítico. Haciendo uso de los diferentes recursos de su contexto y de los ofrecidos por la sociedad actual como las TIC's.

Basados en: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Políticas y sistema colombiano de formación y desarrollo profesional docente, 2012. Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-208603_archivo_pdf.pdf, acceso en: 31 de marzo de 2016

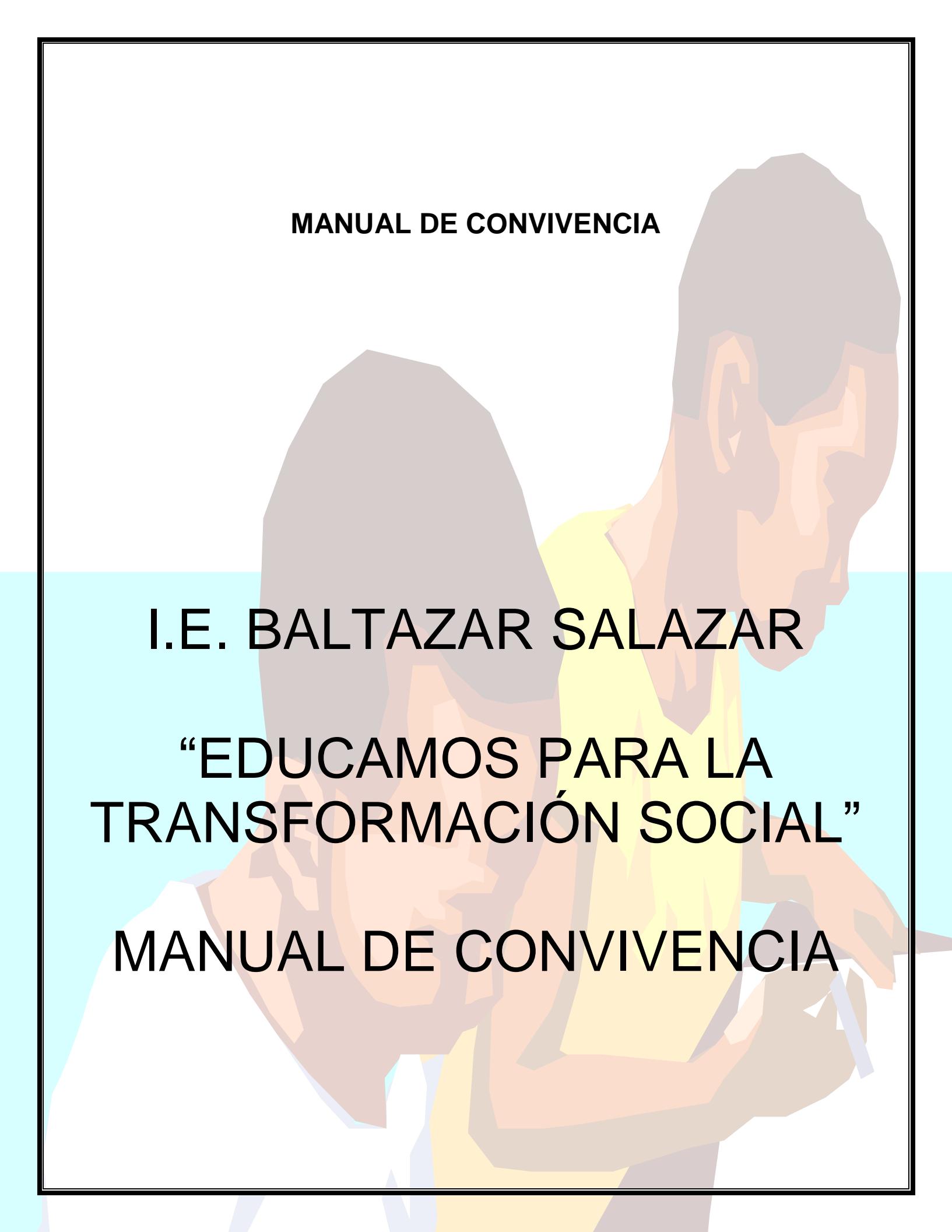
PERFIL PADE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALATAZAR

Los padres de familia de la institución educativa del Baltazar Salazar son personas que conservan valores tradicionales, son respetuosos, con pensamiento abierto al cambio educativo, son muy productivos y trabajadores, participan activamente en las actividades institucionales y extracurriculares son muy colaboradores y serviciales.

El padre de familia de la Baltazar debe ser una persona con sentido de pertenencia de acompañamiento permanente en el proceso educativo de su hijo; ser consciente de la exigencia que tiene la sociedad contemporánea en la evolución del conocimiento que se requiere para enfrentarla.

Es fundamental que esté dispuesto y preparado para las nuevas tendencias tecnológicas apoyando y supervisando a sus hijos, capacitándose constantemente.

Debe ser una persona que apoye a su hijo en su proyecto de vida donde incluya u preparación universitaria y profesional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. BALTAZAR SALAZAR

**“EDUCAMOS PARA LA
TRANSFORMACIÓN SOCIAL”**

MANUAL DE CONVIVENCIA

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** es una Institución de carácter oficial que brinda los niveles de transición , básica y media en educación formal, propendiendo por el desarrollo de sus estudiantes, acorde con el medio socio-cultural, económico y geográfico de la región, en un ambiente con calidez humana, integrador e incluyente donde todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de la educación impartida; formando al ser como un individuo holístico y en concordancia con la naturaleza, preparado para la continuidad en la educación superior y su desempeño laboral con los avances científicos y tecnológicos del momento.

VISIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** será, en el año 2.020, una comunidad educativa centrada en el ser y su integralidad; comprometida con la transformación social, el respeto a la diversidad, la formación para la paz y la democracia, y la sustentabilidad del medio ambiente; a través de procesos académicos dinámicos y coherentes con las exigencias locales y del mundo actual..

PRINCIPIOS

Los principios institucionales van dirigidos a la construcción de comunidad a partir de la participación y la convivencia y la calidad educativa a partir del desarrollo holístico.

- **Construcción de comunidad** a partir de la participación y la convivencia y del reconocimiento que tanto estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y demás que laboran y acompañan los diferentes procesos somos (**formamos**) comunidad educativa.
- **Calidad educativa** a partir del desarrollo holístico y el fortalecimiento de estrategias educativas.
- **Corresponsabilidad** trabajando en n: institución, familia, sociedad que produce armonía y metas comunes. La corresponsabilidad es un empoderamiento de la comunidad, crea aproximaciones, restituye obligaciones, confianza, cercanías, credibilidad y familiaridad.
- **Educar para la paz:** enseñar y aprender a resolver conflictos. Este está presente permanentemente en nuestra sociedad como manifestación de la diversidad de intereses y cosmovisiones. Educar para la paz supone recuperar la idea de paz positiva. Educar para la paz desde el currículo escolar implica darle una una

dimensión transversal de forma que afecte a todos los contenidos de todas las áreas o disciplinas que se estudian pero también a la metodología y organización institucional.

- **DEMOCRACIA:** Para la construcción de una convivencia que permita descubrir y adquirir el conocimiento y la cultura de manera compartida y participativa.
- **LIDERAZGO:** Desarrollado desde la autonomía y la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa como agente transformador de su propio desarrollo y el entorno educativo.

VALORES

- **CALIDEZ HUMANA:** Generar relaciones afectiva y efectivas entre los miembros de la comunidad educativa con sentido solidario, tolerante, fraternal, alegre y con espíritu de servicio.
- **PERTENENCIA:** Es ser y hacer parte de la institución educativa, sintiéndola como propia y aunando esfuerzos con los demás para el logro de los objetivos comunes.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir consciente y eficientemente con todos los deberes y obligaciones académicas y de convivencia.
- **EXCELENCIA:** Hacer las cosas bien desde el principio, apostándole al reto del éxito, alcanzando las metas propuestas y sintiendo satisfacción personal por el desempeño en los procesos.
- **CONVIVENCIA:** Interactuar con el otro en ambiente de tolerancia, respeto y honestidad, en alegría y calidez humana.

OBJETIVOS

- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de socialización, apropiación y consolidación del horizonte Institucional para que sean agentes constructores de un ambiente de calidad humana y académica.
- Consolidar con los docentes de la Institución una comunidad pensante, creando espacios que les permita planear, ejecutar, verificar y redireccionar procesos de mejoramiento continuo desde la comprensión, reflexión y sistematización de sus experiencias y desde las evaluaciones internas y externas.
- Administrar el fondo de servicio docente con eficiencia y efectividad, respondiendo a las necesidades y expectativas locativas y académicas para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- Comprometer a todos los miembros de la comunidad en el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa.

METAS

- Apropiar el horizonte Institucional año por año al 100% de los Integrantes de la comunidad educativa.

- Consolidar con el 100% de los docentes una mesa de trabajo permanente que permita redireccionar el currículo de la Institución.
- Elaborar y ejecutar el fondo de servicios docentes con sentido de priorización y efectividad para dar respuesta al 100% de las necesidades y expectativas que se presenten.
- Fortalecer desde la participación y la convivencia, la comunidad educativa, con la vinculación del 100% de los integrantes de la misma.

POLITICA DE CALIDAD

Para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** la calidad educativa se asume como tarea de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la generación de un clima Institucional que permita la participación y apropiación de los procesos, los productos y resultados educativos en un ambiente de calidez humana y de convivencia.

ESTRATEGIAS

- Empoderamiento en los miembros de la comunidad educativa de herramientas de compromiso y participación.
- Procesos de capacitación y acompañamiento periódico de los docentes en la redirección permanente del currículo.
- Elaboración y ejecución participativa con los diferentes estamentos de la comunidad educativa de los fondos educativos docentes, mediante el diagnóstico y socialización de las necesidades prioritarias de la Institución.
- Foros y mesas de trabajo: con padres de familia, consejo de estudiantes, académicos y directivos.

UBICACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA

El establecimiento está ubicado en la vereda Pontezuela del Corregimiento Sur del Municipio de Rionegro a 14 kilómetros de la cabecera Municipal y a 8 kilómetros de la cabecera Municipal del Municipio de La Ceja.

La población estudiantil proviene de las veredas Pontezuela, Capiro, El Higuerón y Cabecera del Municipio de Rionegro, de la Vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja y en menor proporción de otros sectores de Rionegro y su cabecera municipal.

BREVE RESEÑA HISTORICA

En el año de 1.969 el Señor Cándido Castro Rivera presidente de la Acción Comunal de Pontezuela, vende al Municipio de Rionegro un lote de terreno con superficie de 3.200 metros cuadrados, destinados para la construcción del colegio.

En el año de 1.965 el establecimiento inicia sus labores con una educadora y el primer año de primaria; en este año nace la Escuela mixta “Baltazar Salazar”, en honor al prócer rionegrero Baltazar Salazar; ya para el año 1969 se completa todo el ciclo de primaria.

En 1970 como anexo del Liceo José María Córdoba, se crea el grado sexto de la Básica Secundaria; en 1983 se crea el Radio Centro Baltazar Salazar con los grados 7° y 8°.

La Baltazar Salazar se convierte en Concentración Educativa en el año 1984.

En 1986 es nombrado en la Concentración Rector titular LUIS MARIANO TOBON LOPERA.

En 1990 la básica primaria se convierte en Escuela Nueva, en 1991 se ofrece a la comunidad satisfactoriamente la primera promoción de bachilleres con 12 alumnos.

En 1994 se abre el grado transición con el nombre de Baltazarín y el 8 de julio de 1996 la Concentración pasa a ser Colegio.

En el Colegio Baltazar Salazar según un diagnóstico previo hecho con la Comunidad Educativa de Portezuela, teniendo en cuenta las necesidades e interese de sus habitantes y lo reglamentado por el diseño curricular sobre la diversificación educativa, se determinó trabajar con la modalidad de agropecuaria.

El programa de educación agrícola ofrece al estudiante la oportunidad de desarrollar habilidades y destrezas, tanto mentales como físicas que le permitan una reflexión permanente sobre la producción agrícola de la región concientizándose de la problemática de su comunidad y conociendo la fundamentación teórica de la tecnología que le permita formular y enfrentar proyectos de tipo educativo y productivo.

En 1.998 el Rector es nombrado como Subsecretario de Educación Municipal por un término de 3 años y la licenciada Luz Teresa García Valencia es nombrada por este periodo como rectora encargada.

En el año 2001 retoma sus funciones de Rector Luis Mariano Tobón Lopera quien venía desempeñándose como Secretario de Educación del Municipio de Rionegro.

Se diseña el Plan de Mejoramiento – Educativo; cuyo eje central era SER EL MEJOR COLEGIO DE RIONEGRO AL 2017.

En el año 2.003 se inaugura la sala de sistemas “Elsy Ríos Buitrago” con el apoyo de Computadores para Educar, Acueducto Capiro, Flores de Oriente, Universidad EAFIT sede Oriente, el concejal Andrés Julián Rendón, Cotrafa y Asocolflores.

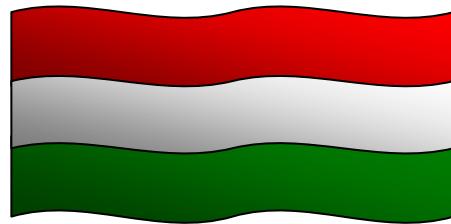
En el año 2006 los resultados de pruebas SABER e ICFES de los alumnos de la Baltazar Salazar, ubicar a este como una de las mejores instituciones públicas del Municipio de Rionegro en pruebas externas.

El 16 de noviembre del 2006 la universidad de Antioquia y en su nombre la Facultad de Medicina hace reconocimiento a la Institución por ser más de una década, centro de prácticas y de programas de salud en el programa “Salud Integral del niño(a) y el adolescente”.

En el año 2007 se consolida después de dos años de trabajo el nuevo Horizonte Institucional y la redimensión del Plan de Estudios. SE REQUIERE COMPLETAR Y AJUSTAR A 2015

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



Autor: Luís Mariano Tobón en 1986 (Rector de la institución)

Colores: Rojo, blanco y Verde

Significado de los colores:

- **Rojo:** La sangre derramada por los patriotas como el capitán Baltazar Salazar en su luchas por obtener la independencia de España.
- **Blanco:** La pureza de los jóvenes y niños de la región.
- **Verde:** La esperanza de un mundo mejor, logrado a través de la labor del egresado del Baltazar, en su región.

ESCUDO



Autor: Luís Mariano Tobón Lopera

Estilo: El mismo de la ciudad Santiago de Arma de Rionegro, dividido en tres franjas iguales.

Las imágenes:

- **El hacha:** El trabajo.
- **El libro:** La educación.
- **Las montañas:** El carácter rural de la institución.
- **El sol:** La luz del saber.
- **El león:** Homenaje a Rionegro

LEMA INSTITUCIONAL

“Educamos para la transformación social”.

HIMNO INSTITUCIONAL

*Con pujanza de nobles cruzados,
Como el gran Baltazar Salazar,
Marcharemos valientes soldados
La corona del triunfo a buscar.*

*En los jóvenes vive la esperanza
De una patria más libre y mejor,
Y del héroe, la fe y la arrogancia
Serán lema e insignia de honor.*

*¡Marcha, Lucha, Vence!
Como el gran Baltazar Salazar
¡Marcha, Lucha, Vence!
Que la Patria merece triunfar.*

*Del estudio la luz encenderemos
Para así conocer e investigar,
Del trabajo la fuerza emplearemos
Para así construir y progresar.*

*Y Si un día de nuevo, algún tirano
Nuestra patria quisiera profanar,
Con el alma y un libro en la mano,
Buscaríamos con fuerza la paz.*

*¡Marcha, Lucha, Vence!
Como el gran Baltazar Salazar
¡Marcha, Lucha, Vence!
Que la Patria merece triunfar.*

LETRA: Profesor Alberto Dávila (Fallecido)

MÚSICA: Carlos Mario Betancur

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEL PROCEDIMIENTO

Las normas de convivencia y el procedimiento tienen como objetivo la preservación y mantenimiento del buen ambiente escolar, garantizando los comportamientos mínimos necesarios de respeto y tolerancia de los miembros de la comunidad educativa. Para que la convivencia armónica sea posible la sanción tiene carácter formativo que genere un cambio de actitud de cambio de actitud, siempre se garantizará el debido proceso y del derecho de defensa para la persona cuya conducta sea juzgada.

Principios rectores de las normas de convivencia y del procedimiento de sanciones

➤ ***Cambio de actitud y conciliación***

En procura de lograr un ambiente escolar agradable, se adoptará la posición de la persuasión por parte de las autoridades del establecimiento con la persona que infringe la norma, para que esta última logre un cambio de actitud que le permita mejorar su comportamiento. La conciliación como mecanismo de resolución de conflictos, cuando se presente entre miembros de la comunidad educativa, deberá ser una alternativa para la solución de los mismos, mediante el dialogo, la comunicación y la concertación de intereses, antes que la sanción.

➤ ***Prevención***

En virtud de su mismo carácter de los docentes y los directivos docentes, deberán procurar un ambiente escolar agradable, corresponderá a estos desarrollar las funciones y las actividades necesarias en forma oportuna y eficaz tendientes a prevenir la infracción de faltas individuales y/o colectivas por parte de cualquier miembro de la comunidad.

➤ ***Educación***

Será obligación para las autoridades decisorias y de apoyo, para los docentes y directivos de la I.E. Baltazar Salazar, adelantar campañas masivas de carácter educativo, dirigidas a la comunidad educativa sobre prevención, manejo y resolución de conflictos cotidianos, sin esperar los términos reglamentarios para aplicar la sanción. Se buscará el conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia, antes de acudir a la sanción.

➤ ***Trato digno***

Todos los que intervienen en este manual de convivencia serán tratados con el respeto a la dignidad inherente al ser humano. No se podrá imponer sanciones que no estén estipulados en este manual o que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas, ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO

En aras de construir e implementar políticas educativas que permitan la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en coordinación con padres de familia, docentes, directivas y comunidad educativa en general, la Institución Educativa Baltazar Salazar en su manual de convivencia señala las pautas y directrices que indican las características y condiciones que se deben desarrollar en la institución para garantizar la sana convivencia y el fomento de los valores institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior la institución fundamenta su manual de convivencia:

Constitución Política de Colombia: Título II, de los Derechos, las garantías y los deberes.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 73,87, 96 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Contenido del proyecto educativo institucional: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006: ley de Infancia y Adolescencia. Donde además de señalar derechos fundamentales y la primacía del interés superior del menor, destaca la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

Señala también en este código el grado de responsabilidad que debe asumir el menor infractor, además de otras disposiciones recalca la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Ley 1620 "Ley de Convivencia Escolar y formación para los derechos Humanos, educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013.

El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de Convivencia institucional.

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

Bajo la óptica de diferente terminología que ha tomado fuerza en el ámbito institucional, se hace necesario precisar sobre diferentes conceptos que ameritan la atención y el conocimiento de la comunidad educativa. Además garantizar con ello la publicidad y el adecuado manejo que se debe dar a las diferentes situaciones que se presenten.

Estos conceptos tienen su marco normativo en la ley 1620 de 2013, conocida como la ley de convivencias escolar.

- **DERECHO:** facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establecen a favor de sus miembros.
- **DEBER:** Es la obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. h. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO ESCOLAR SU CONFORMACIÓN Y SUS FUNCIONES

El Gobierno escolar está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de las instituciones educativas. La ley General de Educación en su artículo 142 determina

Que cada establecimiento educativo del estado, tendrá un gobierno escolar conformado por consejo directivo, el consejo académico y el rector. Además se habla de unas funciones específicas y propias de cada ente:

El consejo directivo como instancia de dirección académica y administrativa.

El consejo académico como instancia de orientación pedagógica.

El rector como representante legal de la institución educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Además existen en la institución educativa otras formas de participación y de expresión de la democracia como son:

El personero escolar

El contralor escolar

El consejo de padres de familia

El consejo de estudiantes.

El comité de convivencia escolar, incorporado mediante la ley 1620 de 2013

1. CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

Según la ley 115 de 1994, artículo 143 el decreto reglamentario 1860 del 94 artículo 21, el Consejo Directivo de los establecimientos estará integrado por:

- **El rector del establecimiento educativo:** quien lo convocará y presidirá; es el rector y sólo él, es funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, por ningún motivo puede delegar las funciones antes señaladas.
- **Dos representantes del personal docente:** elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes, ello limita en forma clara la intervención de otros funcionarios de la institución como prohíbe la participación de los directivos docentes, en especial al rector.
- **Dos representantes de los padres de familia:** la procedencia de los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, la establece el último inciso del artículo 30 del decreto 1860: Uno deberá ser miembro de la junta directiva de la asociación de padres de familia y el otro, miembro del consejo de padres de familia, no pueden tener vínculos laborales ni comerciales con la institución.
- **Un representante de los estudiantes:** es requisito que se encuentre cursando el grado once, quien será elegido por el consejo de estudiantes.
- **Un representante de los ex alumnos de la institución:** El Decreto reglamentario 1860 en el artículo 21 numeral 5, señala que es el Consejo Directivo, quien selecciona el representante de los ex alumnos, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quién haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- **Un representante de los sectores productivos:** organizados, en el ámbito local o subsidiariamente, de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo; el representante será escogido por el Consejo Directivo, de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- **Personero estudiantil;** este será invitado permanente, se entenderá que tendrá voz, mas no voto (Acuerdo 001de 2004).

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El artículo 144 de la ley general de educación 115 establece como funciones del consejo directivo las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recordar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.

2. CONSEJO ACADEMICO, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside y convoca, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, o grado que ofrezca la institución, el cual será elegido en una reunión de docentes de la respectiva área, dentro de los primeros sesenta días calendario posteriores a la iniciación del año lectivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 en su Artículo 24.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación; además integrar las comisiones de evaluación y promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Recibir reclamos y decidir sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La sistematización de las actas de las reuniones será elaborada entre sus integrantes en forma rotativa.
- Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3. CONSEJO ESTUDIANTIL, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación, por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta, para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento, y asesorar a los demás representantes de grupo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo estudiantil.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya este Manual de Convivencia

4. CONSEJO DE PADRES, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN SUS FUNCIONES

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Actualmente su regulación y funcionamiento está regulado en el decreto 1286 de 2005

Estará integrado por dos padres de familia de los estudiantes que pertenecen a cada uno de los diferentes grupos o por cualquier otro esquema definido en la asociación.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la convivencia ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la legislación vigente.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9° del decreto 1286 de 2005.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir con sus funciones

5. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES:

Según lo establecido en el artículo 94 de la ley 115 y artículo 28 del Decreto Reglamentario 1860, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Mediante un acto institucional se realizará la postulación de los nombres y propuestas de trabajo de cada uno de los aspirantes.

Se permitirá un tiempo prudente, ocho días hábiles para realizar la publicidad y dar a conocer sus propuestas en los grupos.

La elección (Votaciones) del personero se realizará de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación, fecha de la democracia en las instituciones del municipio
Posteriormente se realizará un acto institucional para la posesión del personero electo.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR:

- Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte suya, que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Tener disponibilidad para el cumplimiento de las funciones en las jornadas que posea la institución.

PARÁGRAFO: En caso de que el personero no pueda finiquitar el período para el que fue elegido, por haber sido sancionado debido a lo estipulado en las situaciones Tipo II y Tipo III de la ley 1620 de 2013, por el incumplimiento de sus funciones, por revocatoria del mandato, renuncia voluntaria al cargo o retiro de la institución, ocupará el cargo el estudiante que ocupó el segundo puesto en la votación.

6. CONTRALOR ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES:

A través de la Ordenanza Departamental Nro. 26 de diciembre del 2009 se institucionalizó la figura de contralor estudiantil en todas las instituciones educativas oficiales del departamento de Antioquia. El contralor estudiantil es quien se encarga de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la

honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la institución en su conjunto.

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes; podrán aspirar al cargo los jóvenes de la Educación Media del grado décimo, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización dispuesto virtualmente para el proceso.

Del proceso de elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron, el número de votos obtenidos, la declaración de la elección de contralor y quien lo sigue en votos. El acta debe estar firmada por el rector y el representante de la Asociación de Padres de Familia y se deberá enviar a la secretaría de educación.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de la elección del Personero Estudiantil y ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, pudiendo ser reelegido por un año más.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la Institución.
- Promover la rendición de cuentas en la institución.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución educativa.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la Comunidad Educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Aplicar para el ejercicio de sus actividades, los procedimientos y formatos dispuestos para el manual diseñado por la Contraloría General de Antioquia.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil.
- Presentar plan de trabajo de su gestión, con base en las actividades y objetivos definidos en los instrumentos de la Contraloría General de Antioquia.
- Efectuar seguimiento trimestral al plan de trabajo sugerido a título personal.
- Informarse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la Contraloría General de Antioquia.

- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su Comunidad Educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.

7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, INTEGRANTES, FORMA DE ELECCIÓN Y SUS FUNCIONES

El comité de convivencia escolar se incorpora mediante lo establecido en la ley 1620 de marzo de 2013 y se decretó reglamentario 1965 de 2013

INTEGRANTES

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El coordinador de convivencia
- El docente con función de orientación.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

CAPITULO V

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho constitucional, que tiene como fin la transparencia en las actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo para abordar en forma debida los diferentes escenarios de la vida escolar en este caso. Tras la promulgación de la ley 1620 de 2013 “**por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**” se hace necesario tener como pilar la ruta de atención establecida en dicha ley y procurar por su adecuado cumplimiento.

Hablar de debido proceso, llevo consigo tener en cuenta parámetros que garanticen:

- Presunción de inocencia.
- Escuchar la versión del inculpado.
- Escuchar la versión del implicado y tipificar la falta.

- Si es menor de edad debe estar acompañado por el padre de familia y/o acudiente.
 - a. Derecho a la defensa.
 - b. Controvertir las pruebas.
 - c. Interponer los recursos.
 - d. Respuesta oportuna a la reposición
 - e. Notificación de la falta de acuerdo al manual de convivencia

Establece la ruta los siguientes momentos:

✓ PROMOCIÓN:

El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusto sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana , formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

✓ PREVENCIÓN:

dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y diálogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

✓ **ATENCIÓN:**

Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscara en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- En los capítulos 5 y 6 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

✓ SEGUIMIENTO:

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar

(bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Debe ser pronto y sin dilaciones garantizando la publicidad (Conocimiento del proceso del acudiente y no garantía de reserva a quién delate o informe de faltas).

1. Notificación de la falta al estudiante de conformidad con el manual de convivencia.
2. Notificación de la falta al padre de familia dentro de las 48 horas posterior a la comisión de la misma, si el estudiante es menor de edad.
3. Reunión del Comité de Convivencia. Notificación al Rector
4. En caso de reincidencia, firma del Contrato Pedagógico registrado en la notaría pública
5. Comunicación de la sanción formativa, según sea el caso. Si la sanción es de exclusión por 3 días o en forma definitiva se notifica por Resolución Rectoral. La sanción máxima será entre uno y hasta de 3 años, incluido el año en el cual ocurre la exclusión. La aplica el Consejo Directivo y la comunica el Rector por Resolución Rectoral.
6. Uso de los recursos por parte del alumno y/o acudientes, si lo estiman necesario.

7. Seguimiento al estudiante y notificación positiva en caso de cambio favorable
8. Notificación inmediata a la Comisaría de Familia si es menor de edad y la falta es gravísima o a la Personería Municipal si es mayor de edad y la falta es gravísima, quién remitirá al juzgado si es necesario.
9. Archivo de documentación en coordinación de convivencia por dos años.
10. Constancia en el libro de disciplina del plantel.

DEBIDO PROCESO PARA LA SANCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- El docente que conoce la situación, reflexiona con el estudiante mediante un diálogo concertado respecto a la inconveniencia del comportamiento, y en caso de ser otro miembro de la comunidad educativa, quién observa la falta, informará al docente o coordinador, el cual dejará evidencia escrita en el diario de campo.
- Cuando el estudiante incurre en esas faltas, reiteradamente, el docente o el coordinador, lo registra en la ficha de seguimiento y se notifica al padre de familia o acudiente mediante entrevista realizada en la institución con coordinador, docente y estudiante.
- La sanción pedagógica preventiva de estas conductas, será relativa la falta, y la ejecuta o aplica el coordinador, en un término de caducidad al respectivo período académico en el que se cometió la falta.

DEBIDO PROCESO PARA LA SANCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- El docente que tenga conocimiento de la falta o en su defecto el director de grupo o coordinador, iniciará la acción con base en la queja recibida y las pruebas requeridas.
- Se dejará constancia en la ficha de seguimiento, haciendo la descripción clara y concreta, de los hechos, detallando el acontecimiento como lugar, tiempo, modo, personas involucradas, pruebas, finalizando con sus respectivas firmas.
- El coordinador determinará la sanción de uno a dos días, con trabajo pedagógico sin exclusión de la jornada académica.
- Notificación de la sanción al estudiante, al padre de familia o acudiente autorizado en la matrícula.
- Procede el recurso de reposición por escrito y los términos definidos para ello.
- Ante la comisión de otra falta grave, el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quién evaluará y dará orientaciones al respecto.
- En caso de continuar con el proceso disciplinario, la falta será sancionada por el rector, con suspensión hasta por cinco (5) días hábiles y se aplicará una vez se haya ejecutado el acto administrativo sancionatorio, que puede contemplar suspensión de actividades extracurriculares y de actividades académicas.

DEBIDO PROCESO PARA LA SANCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. El docente que tenga conocimiento de la falta, o en su defecto el director de grupo o coordinador iniciará la acción con base en la queja recibida, y las pruebas aportadas por las personas afectadas.

2. Se consigna en la ficha de seguimiento, se notifica al padre de familia o acudiente antes de ser remitido el caso, en primera instancia a rectoría y en segunda instancia al consejo directivo.
3. La falta será sancionada con la desescolarización inmediata del establecimiento con suspensión de ocho días en adelante si existen circunstancias de atenuación de la falta.
4. Remisión del caso a las instancias judiciales siguientes, según lo estipula la Ley de Infancia y Adolescencia y la ley 1620.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias penales, familiares y sociales.
2. El haber cometido la falta por causas nobles o altruistas.
3. El no tener antecedentes de incumplimiento de la norma.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
5. El confesar la falta antes de la formulación del cargo.
6. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
7. Cometer la falta en estado de ira o intenso dolor no previsible.
8. Actuar en cumplimiento de un deber legal, constitucional o por una orden.
9. Actuar en defensa propia o ajena
10. Actuar razonada y proporcionadamente por necesidad.
11. Actuar de la convicción errada que el hecho no constituye falta.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno, las siguientes:

1. La naturaleza de la falta teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
2. Ser reincidente en la comisión de faltas
3. El cometer la falta por ejecutar u ocultar otra.
4. El efecto de perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
7. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta, en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica
8. Emplear en la ejecución del lecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común o el grado de perturbación del servicio entendido como daño colectivo o individual.
9. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas
10. El mal ejemplo
11. El perjuicio causado (moral, físico y/o económico)

12. La trascendencia social (prostitución, trata de blancas, pornografía de menores, acceso carnal, entre otros.
13. La naturaleza esencial del servicio
14. El daño causado a la imagen y buen nombre de la institución
15. falta de respeto con los directivos docentes, administrativos, compañeros y discapacitados.
16. la omisión
17. La calidad de la representación o cargo que tenga
18. El haber cumplido la mayoría de edad
19. El haber cometido la falta por una causa innoble y fútil.

RECURSOS QUE PROCEDEN

Sólo las sanciones de 3 días, o de exclusión, un año, dos años, o tres años pueden ser apelados así:

- Reposición: Procede ante el comité de conciliación, con un plazo establecido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la notificación.

Su respuesta debe estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución Rectoral.

- Apelación: Procede ante el Rector y el Consejo Directivo, con un plazo establecido dentro de los cinco primeros días hábiles a la notificación.

Su respuesta deberá estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles, después de invocar el recurso de apelación.

- Queja: Procede ante la Dirección del Núcleo de Desarrollo Educativo en su defecto ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, con un plazo establecido dentro de los cinco días hábiles después de recibir fallo al recurso de apelación.

CAPITULO VI

CONTRATO PEDAGÓGICO

Son compromisos por escrito entre el alumno, el padre de familia, los docentes y directivas, que se establece para aquellos estudiantes que presentan problemáticas de tipo disciplinario, afectivo, familiar y social y por tal situación afectan la convivencia estudiantil.

Su vigencia es de un año con opción de renovación al año siguiente y será registrado en Notaría Pública para su obligatorio cumplimiento; los gastos de registro y notaría, correrá por cuenta de la familia del estudiante.

Cuando el alumno no cumpla con las recomendaciones de cambio de comportamiento, actitudes y demás exigencias del contrato pedagógico, se le continuará su proceso disciplinario dando lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas graves y se le recomendará al finalizar el año cambio de establecimiento; en caso de que el debido proceso no se finalice con exclusión.

- a. Informe de Convivencia o valoración del comportamiento general.

La aplicación de una medida por falta leve afectará el informe de convivencia o valoración de comportamiento general

La aplicación de una medida por falta leve, afectará el informe de convivencia o valoración de comportamiento general y esta valoración será proporcional en caso de faltas tipificadas como graves.

b. Obligatoriedad de información

Según la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2009, el personal directivo, docente y/o docente, que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, así como maltrato físico psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia, o a la instancia competente. Quién conociendo de tales situaciones no informe a autoridad competente debe responder disciplinaria, civil o penalmente.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS, DEBRES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS EN LA INSTITUCION

1. PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de los alumnos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR**, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación Colombiana y en especial el Decreto 1286 del 2005. Por lo tanto tendrán los siguientes derechos:

- Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución Educativa Baltazar Salazar, los principios que le oriente en su Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa Baltazar Salazar.
- Recibir la información académica y/o de convivencia de sus hijos cuatro veces al año, al igual que aclarar deudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución Educativa Baltazar Salazar y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de su hijo,

recibiendo siempre un trato cortés y respetuoso por los miembros de la comunidad educativa y además la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel.

- Conocer oportunamente las informaciones y sanciones que afecten a sus hijos; solicitar los términos señalados en este Manual de Convivencia para presentar los recursos de reposición, apelación y queja, no solo que le sean respetados, cuando considere que el proceso no se ajusta al Manual de Convivencia, a la gravedad de la falta cometida o se le hubiera violado el debido proceso.
- Asistir a la audiencia especial del Consejo Directivo y presentar sus descargos cuando su hijo sea objeto de sanción o de exclusión del establecimiento.
- Participar oportunamente en los procesos comportamentales y académicos de su hijo(a), cuando presente dificultades y/o problemas; al igual que beneficiarse de las asesorías y apoyo que pueda brindar la Institución.
- Recibir capacitación y actualización permanente frente al rol como padre de familia, a través de diálogos personales, asesorías y escuela de padres.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al funcionamiento del plantel.
- Elegir y ser elegido para presentar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo del a Institución Educativa Baltazar Salazar.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos de la Institución.
- Las demás que dentro de la Ley se prevean.
- En caso de ser padre de un estudiante con Necesidades Educativas Individuales, Especiales con discapacidad y talentos excepcionales recibirá asesoría y capacitación por parte de la maestra de apoyo y profesionales de la Unidad de Atención Integral, de acuerdo a lo requerido con las características de su hijo, semestralmente recibirá informes del proceso de apoyo.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo a la filosofía de la Institución Educativa Baltazar Salazar, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de sus valores humanos. Por lo tanto deben acompañar el proceso de formación de sus hijos y comprometerse con la Institución para ejecutar el proyecto de vida construido conjuntamente. Es así, que tiene los siguientes deberes:

- Presentarse con su hijo(a) en el momento de la matrícula y firmar la misma, adquiriendo así compromisos con la Institución; presentar toda la papelería requerida, aportando los datos requeridos para la misma. Asegurar la permanencia de su hijo durante su edad escolar obligatoria.
- Comprometerse con la filosofía de la Institución Educativa Baltazar Salazar, conociendo y acatando las disposiciones legales y los principios educativos, analizar y cumplir conjuntamente con su hijo el Manual de Convivencia.
- Pagar oportunamente los dineros correspondientes a los servicios complementarios, aquellos correspondientes al proceso de matrícula o de cualquier compromiso

adquirido por la Institución Educativa y los demás generados en los procesos de desarrollo académico y administrativo; responder por los daños que los padres o hijos ocasionen a los muebles, enseres o planta física, al igual responder por las lesiones a personas y daños a objetos personales de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad.

- Contribuir para el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales, responsabilizándose de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución política, en la Ley 115, ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013 y en el presente manual de convivencia.
- Ser responsable de la asistencia, puntualidad y permanencia en la jornada escolar de su hijo(a), constatando la asistencia de este (a) a las actividades escolares y extraescolares de la Institución Educativa Baltazar Salazar.
- Solicitar en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de su hijo (a) para no asistir o retirarse antes de finalizar la jornada escolar. En caso inevitable, enviar la excusa correspondiente a la inasistencia o impuntualidad de su hijo(a) al regreso del alumno al plantel, debidamente firmada. Procurar notificar citas médicas u odontológicas, lo mismo que compromiso sociales, dentro de la jornada escolar de su hijo(a).
- Estar en constante comunicación con el profesorado y con los directivos de la Institución Educativa, para evaluación y orientar el comportamiento y rendimiento académico de su hijo(a), asistiendo a las reuniones, conferencias, talleres, escuelas de padres, entrega de informes, actividades curriculares y extracurriculares y en especial a citaciones específicas a causa de situaciones académicas o de convivencia de su hijo(a).
- Suministrar oportunamente a su hijo los uniformes, según el modelo propuesto por la institución, así como los útiles y elementos necesarios para atender a las diversas actividades curriculares y complementarias y las requeridas para la ejecución eficiente del trabajo estudiantil.
- Procurar y hacerse responsables del cumplimiento por parte de su hijo(a) de los uniformes, tenencia de sus útiles y herramientas pedagógicas necesarias para el diario desarrollo de sus obligaciones académicas e Institucionales.
- Propiciar a su hijo(a) un lugar y ambiente adecuado para el estudio y su formación integral, sin recargarlos de trabajos que impidan el cumplimiento de sus labores escolares, controlando diariamente la ejecución de las mismas, acompañando el proceso de su hijo(a) en su cumplimiento de responsabilidades como primeros educadores para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo(a), estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo(a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- Propiciar a su hijo(a) un ambiente de dialogo, en donde la comprensión sea el centro de la relación padre – hijo, evitando los castigos inadecuados, ridiculizándolo delante de vecinos, amigos y compañeros y las agresiones físicas o verbales con él o ella y entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- Velar por la salud física y mental de su hijo(a), proporcionándole atención, cuidado y medios para la recreación sana, respetar y hacer respetar la integridad moral de su hijo (a) protegiéndole de los abusos sexuales o de otro índole.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Inculcar y lograr en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personal y diligencia en el cuidado de los elementos que utilice, sean o no de su propiedad.; velar por su aseo y presentación personal en cuanto al porte de los respectivos uniformes.
- Velar para que su hijo(a) no lleve al establecimiento elementos distractores diferentes a los útiles escolares, vestuarios y accesorios no acordes con el uniforme o presentarse con el uniforme no adecuado en su día.
- Inculcar el respeto por los bines ajenos a su hijo(a), devolviendo cualquier objeto que lleven a casa y que no sea de su propiedad y denunciando a cualquier persona que atente contra los bienes de la comunidad educativa.
- Propender para que su hijo(a) cuente con seguridad social, tenerlo afiliado a una E.P.S. o A.R.S. o afiliarse al Sisben si así se requiere.
- Buscar asesoría médica cuando el hijo(a) presente problemas médicos, comportamentales o de drogadicción; dar a conocer problemas de conducta, de actitud, académicas o médicas de su hijo(a), en tal caso, presentar las certificaciones médicas en la cual se consignen los cuidados, recomendaciones y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
- Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral y apoyar el trabajo formativo que desarrolle la Institución Educativa Baltazar Salazar.
- Velar por el comportamiento del hijo(a) en el transporte y lugares públicos y en donde estén portando el uniforme o representando el establecimiento.
- Fomentar en su hijo(a) los valores fundamentales como: el amor, el respeto a la autoridad, tolerancia, disciplina, libertad, responsabilidad, solidaridad, justicia, verdad, equidad y respeto a la diferencia, partiendo del buen ejemplo que dé a su hijo(a).
- Fortalecer los valores de la Institución Educativa Baltazar Salazar, asumiéndose como Institución Educativa, evitando críticas, comentarios y acciones destructivas que atenten con el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros de la comunidad educativa y/o denunciando a quien atente contra el buen nombre de la Baltazar Salazar o de sus miembros.
- Presentar sugerencias y críticas constructivas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y prácticas educativas de la Institución.
- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o de comportamiento de su hijo(a), mostrando en todo momento una actitud de disposición, respeto, tolerancia y dialogo reflexivo.

- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
- Colaborar y participar en las actividades y compromisos programados por la Asociación de Padres de Familia y/o los diferentes comités para el mejoramiento de la Institución.
- Cumplir con las horas de servicio a la Institución con responsabilidad y ética, establecidos en el **Proyecto de Acción Social Educativo**, propendiendo con ello el mejoramiento del ambiente escolar de su hijo(a) y de la totalidad de la comunidad educativa.
- Participar en el proceso de auto evaluación anual del Establecimiento Educativo y en el Plan de Mejoramiento en la medida de sus posibilidades.
- Los padres de estudiantes con necesidades educativas individuales, necesidades educativas especiales, discapacidad o talentos excepcionales tiene el deber de asistir cumplida y oportunamente a las asesorías, capacitaciones o llamados que realice la Maestra de Apoyo o Profesionales de la Unidad de Atención integral para dar información sobre el proceso de su hijo.

2. DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

El personal de apoyo administrativo y logístico de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR** debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización Institucional o la Ley, según el funcionario de que se trate.

Igualmente debe conocer y aceptar la filosofía de la, así como cumplir con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa. Estos son:

Secretaria y/o Auxiliar Administrativo. Tiene a su cargo libro de matrículas, calificaciones, documentación de estudiantes, profesores y personal administrativo, expedir certificados, diligenciar hojas de vida de los miembros de la Institución, sistematización de los estudiantes por períodos y anuales, manejan archivos de decretos, resoluciones y documentos de la Institución, diligenciar y tramitar los diferentes informes solicitados por dependencias municipales, departamentales y nacionales, registrar la correspondencia y se hacen responsables de los enseres y documentos a su cargo y de las demás funciones inherentes a ellas (as) que se le asignen.

Bibliotecaria: Organiza los libros y documentos en forma sistematizada, orienta las consultas de los estudiantes, controla el buen uso de los libros, registra el movimiento de los libros consultados, anota entrada y salida de los implementos a su cargo, revisa el estado del libro al recibirla, reporta al director de grupo, perdida y daños de los libros e implementos al igual que el comportamiento del alumno, se responsabiliza del manejo y mantenimiento de la ludoteca, apoya la labor educativa con información, charlas y talleres relacionados con el uso de la biblioteca y la ludoteca.

Parágrafo: Los estudiantes que desprendan hojas, hagan mal uso de los libros e implementos de la ludoteca, destruyéndolos, rayándolos, descuadernándolos deteriorándolos, los pierdan o sustraigan sin autorización, el alumno(a) y/o padre de familia y/o acudiente deberá pagarlos.

Los Celadores: Se encargan de la vigilancia del Plantel, controlan la entrada y salida de la Institución, exigen documento de identidad a las personas que ingresan a la Institución, se hacen responsables de la totalidad de los enseres, materiales y documentación de la Institución en la permanencia de su turno de vigilancia, controlan la entrada del plantel en horas contrarias a la jornada escolar con la revisión de permisos, están pendientes para que no se presenten situaciones anormales dentro de la Institución.

Empleadas de Aseo: Tiene a su cargo la buena presentación del aseo del establecimiento en general, organizan y asean la planta física de la Institución, están pendientes de la buena presentación de los corredores, oficinas, patios, etc., informan de las novedades de la planta física que se presentan al igual que de cualquier novedad que se entere del personal dicente dentro del debido respeto a todos los miembros de la comunidad y sus y sin extralimitarse de sus funciones.

3. NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL Y/O COLECTIVA.

DERECHOS:

- Recibir trato respetuoso por parte de directivo, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Exigir asesoría y/o capacitación laboral inherente a su cargo.
- Recibir asesoría y/o capacitación laboral inherente a su cargo.
- Que se le concedan permisos y licencias de acuerdo a la Ley.
- Ser escuchado en sus reclamos.
- Ser escuchado en sus reclamos.
- Reconocerle su labor y apoyo a las labores académicas.

DEBERES:

- Respetar y hacer cumplir la Constitución Nacional, las Leyes y Reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo, evitando extralimitarse en sus funciones.
- Obedecer y respetar a sus superiores.
- Dar trato respetuoso a sus compañeros, educadores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Observar permanentemente en sus relaciones con el público toda la consideración y cortezza debidas.
- Realizar todas las tareas que le sean confiadas y responder del uso de la autoridad que les haya sido otorgada.

- Guardar las reservas que requieran los asuntos relacionados a su desempeño, teniendo en cuenta que cualquier conflicto y/o problema que pudiera surgir del mismo, se tratará de forma personal y/o privada.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de sus funciones y cumplirlo a cabalidad.
- Atender actividades de capacitación y perfeccionamiento.
- Responder por la conservación de los bienes confiados a su guardia.
- Contribuir con su actuar, buen ejemplo y trato respetuosos a los miembros de la Institución, en la construcción de una comunidad educativa.
- Informar a los superiores de irregularidades o circunstancias que atentan con la convivencia escolar.
- Evitar críticas, comentarios y acciones destructivas que desfavorezcan con el buen nombre de la Institución y denunciar, si tiene conocimiento de quien denigre de la Institución Educativa Baltazar Salazar o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Responder por enseres de su cargo y que sean propiedad de la Institución.
- Sentirse miembro fundamental de la comunidad educativa y asumir las actitudes y responsabilidades a que esto conlleva.
- Detectar y remitir al Comité de evaluación y Promoción o a la maestra de apoyo aquellos alumnos que a pesar de las diferentes estrategias, metodologías y procesos llevados a cabo en el aula, no se observan logros reales en su proceso de aprendizaje o aquellos que desde la parte médica o clínica ya tengan el diagnóstico establecido en términos de discapacidad, necesidades educativas especiales (N.E.E.).
- Recibir asesoría y capacitación por maestra de apoyo y profesionales de la U.A.I. frente a los procesos llevados a cabo con los estudiantes con necesidades individuales, necesidades especiales con discapacidad o talentos excepcionales.
- Realizar en forma conjunta con el maestro de apoyo y profesionales de la U.A.I. las adaptaciones curriculares o proyectos personalizados en el caso de tener en el aula estudiantes con necesidades educativas institucionales, necesidades educativas especiales, con discapacidad o talentos excepcionales.

4. FUNCIONES DE LA MAESTRA(O) DE APOYO

- Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas a la educación formal.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
- Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas y/o discapacidad.
- Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar los resultados y avances.

- Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
- Participar en las comisiones ó comités de formación, evaluación y promoción.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en general sobre la existencia del aula de apoyo y las posibilidades de las personas con necesidades educativas y discapacidad.
- Brindar asesoría y capacitación a los padres de familia en lo concerniente a las fortalezas, debilidades y necesidades de sus hijos.
- Mantener permanente comunicación verbal y escrita con los padres de familia sobre aspectos relevantes del proceso de su hijo.
- Mantener informados a los directivos de la institución educativa sobre el proceso que se lleva en el aula de apoyo.
- Realizar empalme con el docente de nivel y agrado al inicio del proceso o año escolar teniendo en cuenta las necesidades de los niños (as) y jóvenes y las estrategias a seguir, que permitan unificar los objetivos de las intervenciones.
- Diseñar conjuntamente con el docente las estrategias metodologías necesarias, intervenciones pedagógicas, sistema de apoyos y criterios de seguimiento que permitan determinar la evolución de los niños(as) y jóvenes con necesidades educativas y/o discapacidad.
- Realizar intervenciones pedagógicas individuales y grupales con los grupales con los alumnos que lo requieran.
- Servir de canal de comunicación entre el equipo interdisciplinario, el docente y la familia.
- Apoyar al docente en la elaboración y adaptación del material necesario para la intervención.
- Realizar visitas a las casas con el fin de orientar el plan de trabajo o conocer el ambiente socio-familiar del niño(a) y joven atendida.
Capacitarse y consultar permanentemente en los diferentes avances educativos, tecnológicos y de rehabilitación que enriquezcan sus conocimientos profesionales y la calidad en la prestación de sus servicios.
- Capacitar internamente al equipo de docentes cuando se le solicite en aquellos temas que hagan parte de sus fortalezas académicas de su perfil profesional o de capacitaciones específicas que haya recibido.
- Participar activamente en las reuniones de equipo de la Unidad de Atención Integral (U.A.I.) de los docentes en la Institución Educativa y las demás que sean requeridas, planteando alternativas tendientes a mejorar la calidad del servicio del Aula de Apoyo.
- Participar en la revisión y actualización de los diferentes instrumentos que permitan la evaluación integral de los niños(as) y jóvenes usuarios del Aula de Apoyo y sus familias.
- Utilizar y manejar bajo su responsabilidad los diferentes recursos institucionales y la dotación de material pedagógico, didáctico y bibliográfico del Aula de Apoyo
- Participar activamente en el consejo de atención integral a la discapacidad del municipio y en la red subregional de Maestras de Apoyo.
- Funciones tomadas de la Circular 11 de 1996 Resolución 2565 del 2003 y funciones de la Unidad de Atención Integral Rionegro.

5. DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR

Su vinculación laboral será con la entidad designada por la Secretaría de Educación Municipal y/o la Dirección Local de Salud o quien designe la Administración Municipal o la Entidad que financie el Restaurante Escolar.

Sin embargo como miembro fundamental de la comunidad educativa, tiene los siguientes derechos y deberes.

DERECHOS:

- Recibir un trato respetuoso y cortés de todos los integrantes de la comunidad educativa. Se trata como un miembro de la comunidad educativa de la Baltazar Salazar.
- Reclamar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional.
- A que se le respeten las estipulaciones consagradas en el contrato laboral.
- Reclamar los derechos que le concede la entidad contratante.
- Recibir apoyo y asesoría de las directrices y docentes para el desempeño de sus funciones.
- Contar con los utensilios y elementos menesteres para su desempeño.

DEBERES:

Fuera de las que le designe su vinculación laboral y el carácter y el carácter mismo de su servicio, tendrá también:

- Dar trato respetuoso a todas las personas involucradas en el servicio que presta.
- Atender los reclamos surgidos de su desempeño y/o servicio y acatar las sugerencias y recomendaciones.
- Fomentar el orden y la disciplina en el restaurante escolar.
- Controlar el desperdicio de alimentos por parte del usuario.
- Poner en conocimiento del superior jerárquico los hechos que imposibiliten y/o perjudiquen a la Institución dentro del conducto regular.
- Cumplir la jornada laboral.
- Abstenerse de chismes y comentarios saturados y mal intencionados que perjudiquen la buena marcha de la Institución.
- Evitar relaciones anómalas con personal dicente.
- Compartir la filosofía de la INED Baltazar Salazar, contribuyendo con su actuar con la construcción de la comunidad educativa.
- Asistir y colaborar con las actividades, extra curriculares que realice a Institución y en las cuales se requiera de su servicio.

6. DE LOS INTEGRANTES DE LA TIENDA ESCOLAR

Serán seleccionados en licitación pública y aprobada por el Consejo Directivo.

DERECHOS:

- Recibir un trato cortés de los integrantes de la comunidad educativa.

- Reclamar sus derechos fundamentales, consignados en la Constitución Política Nacional.
- Los mismos que tengan los miembros de la comunidad educativa y que sean inherentes a sus funciones.
- A que se le respeten las estipulaciones consagradas de común acuerdo en el contrato anual.
- Ser escuchado en sus reclamos.

DEBERES:

Están vinculados a la Institución por un contrato bilateral y consensual en el cual deben observar las siguientes normas:

- Dar trato respetuoso a todas las personas involucradas en su relación contractual.
- Atender los reclamos surgidos de su desempeño y/o labor.
- Evitar la entrada de armas, licor, droga; a su vez queda prohibido ayudar a los alumnos (as) a que los elementos mencionados se encuentren en su poder.
- Fomentar el orden y la disciplina de los alumnos
- Presentar el servicio a los estudiantes solo en los descansos y antes de entrar a clase.
- Ofrecer buen servicio y calidad en los productos.
- Velar por la organización y aseo de esa dependencia.
- Evitar charlas, chismes, carrillos con los estudiantes en horas de clase.
- Asumir la filosofía de la Institución Educativa Baltazar Salazar, conocer y cumplir y propender para que se cumpla el Manual de Convivencia.
- Abstenerse de darle cualquier tipo de alimentación a cualquier docente, directivo docente o cualquier miembro de la comunidad educativa que no sea usuario del restaurante escolar.
- Ofrecer buen servicio y calidad en la elaboración de los alimentos.
- Velar por la organización y aseo de la dependencia a su cargo.
- Evitar charlas con estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa que impidan el normal desarrollo de la Institución o de la prestación del servicio del restaurante.
- Asumir la filosofía de la Institución Educativa Baltazar Salazar, conocer, cumplir y propender para que se cumpla el manual de convivencia.
- Contribuir con su actuar, buen ejemplo y trato respetuoso a los miembros de la Institución, en la construcción de una comunidad educativa.
- Informar a los superiores de irregularidades o circunstancias que conozca y que atenten contra la convivencia escolar.
- Evitar críticas, comentarios y acciones destructivas que desfavorezcan el buen nombre de la Institución Educativa Baltazar Salazar y denunciar a quien por su conocimiento la hace.
- Responder por enseres de su cargo.
- Sentirse miembro fundamental de la comunidad educativa y asumir las actitudes y responsabilidades a que esto conlleva.

7. DEL PERSONAL EXTERNO, DE APOYO AL PROCESO EDUCATIVO O DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Se refiere a todo el personal de Instituciones de educación superior, practicantes de academias y lo personal, cuya vinculación con la INED Baltazar Salazar tiene como objetivo el apoyo logro del Plan Educativo Institucional su desempeño, será el resultado de un trabajo coordinado entre los directivos y docentes de la Baltazar Salazar y la entidad a la que representan.

Tendrán los mismos derechos y acatarán los mismos deberes que los miembros de la comunidad educativa análogos a su misión, labor, servicio o desempeño, gozarán del acompañamiento asesoría de las directivas y docentes y de la respetuosa y debida atención por parte de los miembros de la comunidad educativa de la Baltazar Salazar.

8. DE LOS EXALUMNOS

Los exalumnos de la INED Baltazar Salazar serán reconocidos como miembros fundamentales de la comunidad educativa; podrán construirse como consejo, fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica, gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los exalumnos con asiento en el Consejo Directivo de la Institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

CAPITULO VIII

DEL CUIDADO PERSONAL Y DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES

1. DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

La presentación personal es fundamental para la convivencia comunitaria, por lo tanto todo integrante de la Institución Educativa Baltazar Salazar deberán observar las siguientes reglas de higiene personal.

- Bañarse diariamente en la mañana utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza.
- Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta y medias.
- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar sanitarios.
- Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces al día y hacer uso de la seda dental.
- Cortarse y limpiarse las uñas con frecuencia.
- Revisarse periódicamente el cabello, evitando ser portador de escorpias (piojos). Los hombres, motilarse con sobriedad.
- Portar pañuelos para sonarse la nariz, cuando sea necesario. A los hombres se les recomienda portar pañuelo de tela.
- Los tenis y el uniforme deben estar limpios por lo tanto lavarlos semanalmente.
- Abstenerse de consumir chicle.
- Los zapatos de gala deberán permanecer embutados y limpios.
- Portar el bolso papel higiénico y toallas higiénicas (en el caso de las damas).
- Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.

- El autocuidado y la prevención, evitara caer en la trampa del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, por lo tanto los miembros de la INED Baltazar Salazar deberán acatar las siguientes pautas:
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- El buen ambiente escolar dependerá de la participación y contribución que cada miembro de la Institución Educativa Baltazar Salazar tenga en la conservación de la salud pública con actitudes como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- Evitar el contacto con otras personas cuando padece enfermedades infectocontagiosas.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Evitar rayar paredes o ensuciarlas a propósito y denunciar quien haga esto.
- Cuidar los vidrios del establecimiento y denunciar a quien los destruya.
- Retornar los envases a la tienda escolar, evitando dejarlos tirados en lugares públicos o destruyéndolos.
- Proteger y hacer proteger el prado y el jardín del establecimiento.
- Conservar y hacer conservar las carteleras, avisos, carteles, cuadros y/o adornos que embellecen e informan.
- Reciclar adecuadamente.

2. USO ADECUADO DEL SERVICIO SANITARIO

El servicio sanitario es tan básico como cualquier otra dependencia de la Institución y su buen uso refleja nuestra personalidad. Por ello se debe procurar:

- Vaciar el baño cuando lo usamos.
- Depositar el papel higiénico y las toalla higiénicas en los recipientes indicados.
- Tener precaución de tener papel higiénico antes de hacer uso del sanitario.
- Respetar la individualidad en el baño.
- Usar adecuadamente el orinal y el sanitario.
- Evitar hacer letreros o rayar puertas o paredes en los servicios sanitarios.
- Conservar y cuidar como si fuera mi casa, las tazas sanitarias, tapas, accesorios, llaves, orinales, puertas, espejos y en general la unidad sanitaria.
- Lavarse las manos, luego de haber utilizado el sanitario.
- Evitar consumir agua de las llaves de la unidad sanitaria.
- Colaborar con el aseo de la unidad sanitario cuando se le requiera.

3. USO ADECUADO DEL SALÓN

El salón de clases, deberá demostrar el esmero y dedicación de los alumnos que lo ocupan por lo tanto.

- La decoración del salón, deberá ser labor grupal, al igual que su conservación y cuidado.
- El salón deberá mantenerse limpio y aseado permanente evitando arrojar basuras al piso.
- En el salón de clases no deberá permanecer ni envases, ni balones. En caso de que los alumnos pasean balones propios deben guardarlos en el rincón de aseo y si son de la Institución, nunca deberán estar en el aula de clase.
- El pupitre se le entrega al alumno en buen estado y por lo tanto así lo debe entregar, evitando rayarlo o destruirlo.
- Posterior a un trabajo en grupo, cada alumno deberá regresar su silla al puesto que le han asignado.
- Se deberá evitar el cambio de puesto y de sillas.
- No se deberá dar mal uso a las tiras y al tablero, respondiendo quien haga mal uso de ellos.
- Los implementos de aseo, los vidrios, la puerta, la chapa y todo lo que este dentro del salón, será responsabilidad grupal y por lo tanto se deberá responder de igual forma en caso de pérdida, daño o deterioro.
- En subgrupos organizado por el director grupal, se responderá por el aseo del salón. Se debe buscar reemplazo en el día que por razón justificada no pueda cumplir con esta obligación. Si presenta alergias que le impidan hacer aseo, debe presentar certificado médico.
- El salón deberá permanecer cerrado en horas de descanso y/o en horas donde el grupo permanece en otro lugar.
- No se admitirá, ni parejas, ni juegos de balón, de azar o actividades diferentes a las académicas, dentro de los salones.

4. ASEO Y USO ADECUADO DEL PLANTEL

El plantel es el lugar donde todos permanecemos nuestro mayor tiempo por el cual todos debemos procurar su mantenimiento y aseo; por lo tanto el miembro de la comunidad INED Baltazar Salazar, debe procurar:

- Mantener, colaborar y procurar con la buena presentación de la planta física de la Institución.
- Arrojar las basuras en las canecas y recipientes adecuados, recoger las basuras en los descansos y cuando así se le solicite.
- Evitar dejar envases, papeles y deshechos de comidas o regueros en los lugares donde se desayune.
- Cuidar y hacer cuidar el prado y el jardín de la Institución
- Realizar el aseo general en los lugares que le correspondan y en las fechas que se le asignen.
- Evitar jugar en los corredores y lugares prohibidos para ello.
- Respetar la labor de la persona e4ncargada del apoyo del aseo de la Institución.

- Informar a las directivas si ve algún daño.
- No desperdiciar el recurso hídrico.
- No arrojar envases al suelo y/o recoger con cuidado los vidrios.
- Cuidar los árboles, bancas y zonas recreativas y verdes de la Institución.
- Evitar los juegos bruscos y mantenerse en lugares prohibidos por seguridad o norma disciplinaria.

CAPITULO IX

PORTE DEL UNIFORME

RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL PORTE DEL UNIFORME

Los alumnos de la **INSTITUCION EDUCATICA BALTAZAR SALAZAR**, deberán presentarse, según cada ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas y portando el uniforme que corresponde cada día, sin entrar a usar otro diferente a no ser que medie alguna autorización por solicitud del padre y/o acudiente y con causa justa, en tal caso, deberá portar el permiso por escrito.

LAS DAMAS PORTARÁN EL UNIFORME DE GALA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.

- El uniforme de gala, tendrá una altura máxima de 4 dedos arriba de la rodilla.
- El uniforme de gala se llevará siempre con saco de lana azul oscuro sin grabados y no chaqueta correspondiente al uniforme de Educación Física.
- La tirilla de la camisa y el cinturón del uniforme deben estar siempre en su lugar
- Camisa blanca, manga tres cuartos (al codo).
- Medias blancas, a media pierna, no tobilleras
- Los niños de preescolar utilizarán delantal rojo a cuadros.
- El maquillaje en cara se debe evitar y en caso de usarlo debe ser colores pasteles y sobrios; las uñas sin maquillaje, transparente, limpias.
- Los accesorios de belleza (Peinetas, aretes, hebillas, balacás, moños, etc.) deben ser de colores adecuados o que combinen con el uniforme y pequeños.
- Prohibido el piercing.
- El uniforme de educación física, sólo se portará con tenis azules.
- Se prohíbe llevar la sudadera con bota entubada, o que arrastre o metida por dentro de las medias.
- Medias blancas, no tobilleras

LOS CABALLEROS LLEVARÁN EL UNIFORME DE GALA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- La camiseta de la institución (blanca, cuello azul con líneas que representan la bandera de la institución y el escudo de la institución a la altura del pecho en el lado izquierdo)
- El pantalón del uniforme de gala deberá ser de gabardina o paño, nunca de dril, ni de bolsillos externos

- Los zapatos del uniforme de gala, deberán ser de cuero y negros, medias azules oscuras o negras y no tobilleras.

EL UNIFORME DE GALA tanto para hombre como mujeres se debe portar con saco de lana azul oscuro y nunca con chaquetas del uniforme de educación física.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- La chaqueta del uniforme de educación física no deberá tener capucha, podrán tener cachucha para educación física que sea del uniforme.
- El tenis del uniforme de educación física sólo serán de color azul.
- Medias blancas, no tobilleras.
- Por ningún motivo se admiten alumnos de ropa diferente al uniforme en la institución
- Se prohíbe llevar la sudadera con bota entubada, o que se arrastre o metida por dentro de las medias.
- Prohibido los piercing y los motilados o tiñe de cabello extravagantes.

CAPITULO X

SISTEMATIZACIÓN DE LAS FALTAS Y RECURSOS QUE PROCEDEN

Se considera faltas, el incumplimiento a los deberes previstos en este manual de convivencia. Para efectos de las medidas, se calificarán o tipificarán como faltas leves, graves y gravísimas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del alumno.

FALTA:	DEFINICIÓN	PROCESO	CORRECTIVO
leves	Aquellas que dañan solo al estudiante	<p>1. Cuando es la primera vez, El docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce de la falta dialoga con el alumno para que en una reflexión se llegue a la convicción de la inconveniencia de este comportamiento y buscar cambio de actitud. Este proceso se tomará como llamado de atención verbal y podrá quedar registrada.</p> <p>2. Cuando es la segunda vez: El docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la falta, solicita el observador y registra el llamado de atención con fecha y firma del estudiante. Este proceso se tomará como llamado de atención por escrito.</p> <p>3. Cuando es la tercera vez: El docente o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la falta, comunica al Director de Grupo, Coordinador de convivencia o Rector; por constituirse la reincidencia en falta graves</p>	<p>Educador que conozca de la conducta transgresora de un alumno, por primera vez de falta leve, deberá aplicar inmediatamente las medidas señaladas en este manual, pudiendo consignar la conducta y el proceso de persuasión en el diario de campo personal o grupal sin que sea obligatorio la firma del trasgresor.</p> <p>Cuando es por segunda ocasión que se comete la falta igualmente es responsabilidad del docente que conoce la falta, llevar el debido proceso establecido en este Manual.</p>
graves	Aquellas que afectan al colectivo docente y dicente	<p>1. Amonestación escrita en el observador con la fecha y firma del docente o director de grupo, coordinador de convivencia o rector, alumno y parente de familia y/o acudiente.</p> <p>2. Conciliación de sanción formativa.</p> <p>3. Suspensión de un día y trabajo formativo con sustentación individual o colectiva, según haya sido el alcance. Esta sanción la determina cualquiera de los miembros de carácter directivo del comité de convivencia (Director de grupo, coordinador o Rector).</p> <p>4. Suspensión de dos días y trabajo formativo, con sustentación individual o colectiva, según haya sido el alcance. Esta sanción la aplica uno de los miembros del comité de convivencia. Que tenga carácter directivo.</p> <p>5. Suspensión de tres días y trabajo formativo, de sustentación individual o colectiva, según haya sido el alcance. Esta sanción la determina el comité de convivencia en pleno y la plasma el Rector</p>	<p>Existen faltas graves que ameritan sólo el proceso de faltas graves, sin pasos previos de las faltas leves.</p> <p>El docente o miembro de la comunidad a través de un docente que conoce la falta, informa de un inmediato al Director de grupo, Coordinador de convivencia o Rector. Quién sea informado deberá llamar al alumno y juntos, revisan el manual de convivencia, estableciendo que tipo de falta cometió y se concilia la sanción que amerita.</p> <p>Siempre que se comete una falta grave, se manda a llamar al parente y/o acudiente. La sanción se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta. La sanción de exclusión del plantel por uno, dos, tres días, sólo podrá efectuarse, entregando el alumno a los padres y/o acudientes, asignando responsabilidades.</p> <p>Contra la decisión tomada, no procede recurso alguno, por considerar que el modelo pedagógico del plantel ni los principios rectores de las normas de convivencia y del procedimiento de</p>

		<p>en Resolución Rectoral. A esta sanción proceden los recursos de reposición y apelación (ver garantías)</p> <p>En todas las sanciones para faltas graves procede el Personero como defensor de oficio y los descargos oportunos del estudiante.</p>	<p>sanciones no lograron impactar y modificar significativamente el comportamiento del estudiante; además por lo que con ella concluirá el proceso.</p>
gravísimas	<p>Son aquellas que se asocian a delitos contemplados en las leyes y código Colombianos ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006) Dan expulsión inmediata por el Consejo Directivo y se formaliza a través de Resolución Rectoral.</p>	<p>Luego del debido proceso, y ante una falta debidamente comprobada, el Consejo Directivo en audiencia especial, lo excluye por término de un año, dos años, o tres años, previo visto bueno de la asociación de padres de familia en caso de ser menor de edad. Se comunica a través de la Resolución Rectoral.</p> <p>En la celebración de audiencia especial del Consejo Directivo, deberá asistir, alumno(s) implicado(s) y su(s) respectivo(s) acudiente(s), además de la mayoría decisoria del Consejo Directivo. La audiencia se desarrollará así:</p> <p>El coordinador de convivencia expondrá el caso, enseñando las pruebas recolectadas y presentando nuevas, si las tiene. Luego le dará la palabra al (los) alumno (s), implicado (s) en la falta y al (los) acudiente(s), quién (es) tiene (n) derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluido testimonios; terminando lo anterior, cada uno de los demás asistentes podrá pronunciarse. Concluidas todas las intervenciones, el Rector hará su exposición y recomendaciones. Luego el Consejo Directivo en pleno deliberará en forma privada y decidirá, quedando plasmada esta decisión en acta firmada por todos los asistentes.</p> <p>El resultado de la deliberación será comunicado al alumno(s) y acudiente(s).</p> <p>El Rector elaborará la Resolución Rectoral con el visto bien o de la Asociación de Padres de familia y le comunicará al alumno(s) y acudiente(s) y en caso de que se negaran a firmar la notificación, lo harán por ellos dos testigos elegidos por el Rector, dejando constancia escrita del hecho.</p> <p>En aquellas que constituyen delitos es necesario tener en cuenta lo establecido por la ley (código de infancia y adolescencia)</p>	<p>Sólo las sanciones de 3 días, o de exclusión, un año, dos años, o tres años pueden serapelados así:</p>

Esta sanción lo excluye por término de 3 años lectivos al mismo tiempo se comunica a la comisaría de familia si el estudiante es menor de edad y a la Personería Municipal si el estudiante es mayor de edad.

RECURSOS QUE PROCEDEN FRETEN A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA INSTITUCION

➤ **REPOSICIÓN:**

Procede ante el comité de conciliación, con un plazo establecido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la notificación. Su respuesta debe estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución Rectoral.

➤ **APELACIÓN**

Procede ante el Rector y el Consejo Directivo, con un plazo establecido dentro de los cinco primeros días hábiles a la notificación. Su respuesta deberá estar dentro del primero (1) y el quinceavo (15) días hábiles, después de invocar el recurso de apelación.

➤ **QUEJA:**

Procede ante la Dirección del Núcleo de Desarrollo Educativo en su defecto ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, con un plazo establecido dentro de los cinco días hábiles después de recibir fallo al recurso de apelación.

DERECHO	DEBER	TIPIFICACIÓN DE FALTAS		
		LEVES	GRAVES	GRAVISIMAS
1. Recibir de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, un trato acorde con la dignidad de persona dentro de la ley, amparado por los Derechos Humanos y del niño, dentro y fuera de la Institución.	1.1. Identificarse como alumno de la Baltazar Salazar, dar un buen trato a todos los integrantes de la comunidad educativa, acorde con su dignidad, como persona; observar las normas de urbanidad y de civismo establecidos, en todos los actos de convivencia. 1.2. Leer, estudiar y analizar los componentes del manual de convivencia para su debido cumplimiento y aplicación. 1.3. Acatar la constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas	1.1. Utilizar vocabulario soez, descortés o descomedido al tratar a los demás; llamar por apodos o hacer bromas de mal gusto a cualquier miembro de la comunidad educativa. 1.2. Escribir letreros y/o dibujos en lugares públicos, lanzar chistes o chismes de mal gusto, que vayan en contra de los principios morales, éticos, políticos o religiosos que denigren u ofendan a los demás. 1.3. Presentar conductas discriminatorias hacia otro miembro de la comunidad. 1.4. Mentir tratando de culpar a los otros.	1.1. Agredir de hecho y/o palabras a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel. 1.2. Realizar cualquier acto de intimidación o amenaza dentro y/o fuera de la institución. 1.3. Atentar contra la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la comunidad en general; hacer injurias o calumnias que causen daño a los demás. 1.4. Instigar o participar en peleas o escándalos dentro o fuera de la institución. 1.5. Usar inadecuadamente herramientas pedagógicas como (bisturí, alfileres, ganchos de ropa y elementos puntiagudos).	1.1. Cualquier acto que cause intervención penal o judicial que ocasione pérdidas de la libertad o reclusión. 1.2. Realizar actos violentos que causen lesiones personales y perturben la convivencia pacífica. 1.3. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida o a la integridad moral de las personas como

	<p>instancias del plantel.</p> <p>1.4. Velar por el respeto de los Derechos Humanos respetándose a sí mismo y a los demás evitando cualquier tipo de discriminación</p> <p>1.5. Actuar con seriedad, honradez y solidaridad dando a los otros un trato digno, evitando apodos, burlas y bromas de mal gusto.</p>		<p>1.6. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley la salud, y las buenas costumbres que se exige en la I.E. Baltazar Salazar.</p>	<p>chantaje, extorsión y/o amenazas, atraco a mano armada, aborto, secuestro, sicariato y corrupción de menores; o formar y hacer parte de pandillas dentro y fuera de la Institución con claros fines delictivos.</p>
2 Recibir educación basada en los principios filosóficos del proyecto Educativo Institucional y acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, participando en el proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral, acorde con el desarrollo bio-psico-social.	<p>2.1. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos evaluaciones y otras obligaciones asignadas individualmente y/o colectivamente</p> <p>2.2. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como la extra- académica con carácter obligatorio, previstas por la Institución, y portar el carné que lo identifique como alumno de la Baltazar Salazar.</p> <p>2.3. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos</p>	<p>2.1. Ocasionar esporádicamente cualquier tipo de interferencia individualmente en el desarrollo de las actividades académicas.</p> <p>2.2. Presentar actitudes de desinterés hacia el estudio, mostrando un bajo rendimiento académico.</p> <p>2.3. Intentar o hacer fraude.</p> <p>2.4. Portar y/o utilizar dentro de la institución equipos sonoros de videos, tales como: radios, walkman, grabadoras, equipos de sonido u objetos distractores o perjudiciales para el desarrollo académico.</p> <p>2.5. Hacer uso de celulares en clase o en actos cívicos, culturales y/o religiosos.</p> <p>2.6. Portar el uniforme de gala o el de educación física el día que no corresponde en el horario de clase.</p> <p>2.7. Perder tiempo y hacerlo</p>	<p>2.1. Alterar o falsificar documentos, calificaciones, evaluaciones o certificados.</p> <p>2.2. Intentar o hacer fraude suplantando o permitiendo suplantación en obligaciones académicas.</p> <p>2.3. Promover actos de indisciplina colectiva que impida el desarrollo de las clases o las actividades académicas.</p> <p>2.4. Hacer uso del timbre, o campana sin autorización.</p>	<p>2.1. Extorsión, soborno, chantaje o amenazas a integrantes de la comunidad educativa en forma escrita, por terceros o telefónicamente para obtener beneficios académicos o en procesos disciplinarios.</p> <p>2.2. Crear falsas alarmas o implementar terrorismo, tendientes a promover el pánico colectivo con miras de interrumpir las</p>

	solicitados por la institución y cumplir con las funciones asignadas.	perder a sus profesores y/o compañeros en horas de trabajo, interrumpir las clases o estudios, escuchando música, con conversaciones, o trabajos que no tengan que ver con la materia que se está tratando.		clases o actividades pedagógicas. 2.3. Falsificar firmas y/o alterar documentos de carácter oficial.
3 Ser tratado con justicia e imparcialidad, respetar su individualidad y el libre desarrollo de su personalidad, su intimidad, la información personal, siempre y cuando no atente contra el bienestar de la institución; presentar solicitudes respetuosas y hacer reclamos justificados verbales o escritos, observando el conducto regular con la oportunidad de aportar o recibir elementos que contribuyan a la solución de las mismas, y obtener respuestas oportunas.	<p>3.1. Velar por el respeto a la moral y la dignidad de si mismo, respetando de igual manera a los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>3.2. Estar dispuesto al diálogo respetuoso para solucionar sus problemas siguiendo el debido proceso.</p> <p>3.3. Escuchar y comprender respetuosa y humanamente los puntos de vista del otro; aportar elementos válidos para la solución de situaciones problemáticas al interior de la institución y su entorno inmediato.</p> <p>3.4. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, en forma presencial del padre y/o acudiente en formas escritas de acuerdo a las circunstancias, los permisos o las excusas por inasistencias o retardos a las actividades</p>	<p>3.1. Faltar al comedimiento para atender las observaciones, mostrando rebeldía y desacato a las órdenes de los superiores.</p> <p>3.2. Negarse a firmar diario histórico u observador del alumno cuando sea solicitado y exista causa justificada.</p> <p>3.3. Realizar rifas y comercializar artículos, dentro de la institución a menos que se trate de actividades comunitarias programadas por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.</p> <p>3.4. Ausentarse del salón de clase o del establecimiento sin previa autorización de quién corresponda concederlo, dejar de asistir sin causa justificada a: clases, actos cívicos, culturales, deportivos, desfiles, celebraciones eucarísticas, procesiones, homenajes a la bandera o actos extracurriculares obligatorios que designe la autoridad de la institución.</p> <p>3.5. Jugar de manos y confianza con los compañeros.</p> <p>3.6. Esconder útiles o demás</p>	<p>3.1. Responder indebidamente y desobligadamente a los llamados de atención de los superiores.</p> <p>3.2. Hacer reclamos en forma violenta o desobligante a docentes o directivos de la institución.</p> <p>3.3. Desbordar la esfera de lo íntimo con prácticas homosexuales o heterosexuales que violenten la comunidad.</p> <p>3.4. Fumar, portando el uniforme o en lugares donde este en representación de la institución.</p> <p>3.5. Consumir en lugares públicos bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos portando el uniforme.</p> <p>3.6. Hacer dibujos o letreros que muestran irrespeto por la sexualidad.</p> <p>3.7. Las manifestaciones indiscretas e imprudentes de las relaciones de</p>	<p>3.1. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarla, portarla o comercializarla dentro de la institución o en actividades extra-curriculares planeadas por la comunidad educativa.</p> <p>3.2. Emplear el nombre de la institución en actividades diferentes a lo académico o cultural no autorizadas por las directivas.</p> <p>3.3. Fomentar la pornografía.</p> <p>3.4. Intimidar o</p>

	<p>curriculares y a las extracurriculares obligatorias por algunas de las situaciones: enfermedad, cita odontológica, médica, calamidad doméstica, eventos deportivos, académicos, religiosos, culturales y científicos.</p>	<p>pertenencias ajenas.</p>	<p>noviazgo o de pareja. Lo mismo que la participación en manoseos o actitudes de carácter erótico dentro de la institución o fuera de ella cuando se porte el uniforme.</p> <p>3.8. Intrigar o participar en el “Silencio cómplice”, para ocultarse u ocultar la violación a norma de convivencia o académica.</p> <p>3.9. Portar o hacer circular elementos pornográficos, occasionar insinuaciones de tipo pornográfico o erótico por medio del vestuario, gestos o del comportamiento.</p> <p>3.10. Recibir visitas de amigos, amigas, novios dentro o fuera de la institución en horas académicas.</p> <p>3.11. Colocar apodos o burlarse de las limitaciones físicas de los demás.</p> <p>3.12. Sustraer cuadernos, útiles, trabajos y/o cualquier elemento personal de compañeros y/o estudiantes</p>	<p>amenazar a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa para que no denuncie irregularidades o hechos que atenten contra la convivencia o el buen funcionamiento académico o que permitan el desarrollo del debido proceso; bien sea para beneficio propio o de un tercero.</p> <p>3.6. Abuso sexual o inducción a la prostitución.</p>
4. Ser respetado en su culto religiosos de acuerdo con la religión que profese.; al igual que expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas,	<p>4.1. Profesar su credo religioso, respetando el de los otros miembros de la comunidad.</p> <p>4.2. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar</p>	<p>4.1. Inasistencia a la institución a una actividad pedagógica alterna, planeada cuando se celebre un acto religioso o cultural.</p> <p>4.2. Faltar al respeto ocasionalmente a los símbolos y actividades religiosas.</p>	<p>4.1. Coaccionar a los otros para que cambien de religión sin su consentimiento voluntario.</p> <p>4.2. Promover desorden o saboteo en actos culturales o religiosos.</p>	<p>4.1. Participar en el estudio o experimentación de fenómenos parapsicológicos, satanismo, prácticas</p>

<p>opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra.</p>	<p>con espíritu cívico los himnos: Nacional, de Antioquia, de Rionegro y el de la I.E. Baltazar Salazar.</p> <p>4.3. Desarrollar las actividades curriculares y extracurriculares y actos cívicos y culturales que programe la I.E. Baltazar Salazar con respecto al área de Religión, pudiéndose asesorar con ministros o miembros de su credo espiritual o religioso.</p>	<p>4.3. Mostrar irrespeto o actos descortés ante los símbolos patrios e institucionales.</p> <p>4.4. Desordenes en actos de comunidad religiosos, culturales o formaciones generales, tales como: juegos, gritos, silbidos, abucheo, molestar al compañero, risas, comer y/o masticar chicle, arreglarse el cabello, o uñas, usar cachuchas, viseras, gorras o capuchas, sentarse sin autorización, negligencia para formar o interpretar los himnos y las oraciones.</p>	<p>4.3. Promover, participar o incitar en actos colectivos que atenten contra la libre expresión y a las reglas de debate respetuoso y de opinión.</p>	<p>espiritistas u otras análogas.</p> <p>4.2. Impedir el libre ejercicio de culto de otros miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>5. Ser estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, capacidades y habilidades individuales y que se emplee en beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad; al igual que velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo, con evaluaciones integrales, continuas y cualitativas, en función de la obtención de los logros propuestos.</p>	<p>5.1. Participar adecuadamente en todas las actividades que fomenten la investigación y la práctica investigativa e innovadora.</p> <p>5.2. Demostrar responsabilidad y espíritu de superación ante las dificultades y fracasos que se presentan en la cotidianidad escolar, alcanzando cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.</p> <p>5.3. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la I.E. Baltazar Salazar, así como el material de</p>	<p>5.1. Interrumpir deliberadamente las actividades investigativas y pedagógicas de la institución.</p> <p>5.2. Utilizar inadecuadamente la biblioteca, laboratorios, ayudas didácticas, aulas específicas y lugares comunitarios.</p> <p>5.3. Interrumpir las labores académicas de los grados diferentes al que cursa, con sabotaje a deportivos; solicitud de implementos académicos sin la autorización del encargado grupal.</p> <p>5.4. Negarse a mantener el aula de clase organizada y aseada: (Sillas desordenadas, basuras en el piso, paredes y pupitres rayados, tirar objetos, rayar los tableros con dibujos o palabras vulgares, mantener envases dentro del aula).</p>	<p>5.1. Mutilar o deteriorar libros, textos y materiales de biblioteca o bibliobancos.</p> <p>5.2. Uso inadecuado de los materiales didácticos y de uso común en talleres y laboratorios.</p> <p>5.3. Saboteo en las prácticas de laboratorios audiovisuales o actividades de apoyo.</p> <p>5.4. Atentar contra el patrimonio ecológico, cultural y patriótico.</p> <p>5.5. Apropiarse de la autoría intelectual de trabajos académicos.</p>	<p>5.1. Destruir y/o hurtar los recursos didácticos bibliográficos de la institución.</p>

	<p>enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.</p> <p>5.4. Responder por los daños y pérdidas de enseres y bienes de la institución causados por su descuido, irresponsabilidad y omisión.</p> <p>5.5. Propender por un ambiente sano dentro y fuera del aula de clase, creando así, ambientes de aprendizaje y formación.</p>	<p>5.5. Alterar la disciplina en las aulas, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios, escenarios o demás dependencias del establecimiento; tirando puertas, ventanas, lanzando objetos, jugando de manos, empujando compañeros, poniendo zancadillas, lanzando salivas o patadas, lanzando agua, huevos, maicena, harina o polvo de tiza.</p> <p>5.6. Negarse a esperar al docente dentro del aula de clase.</p> <p>5.7. Realizar actos desagradables en público y con la intención comprobada de afectar el ambiente como eructar y flatular.</p>		
6. Gozar de un ambiente de orden disciplina y trabajo en la institución y en las aulas de clase; exigir que la institución cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de las directivas del	<p>6.1. Propiciar un ambiente de orden y respeto dentro y fuera de la institución y de las aulas, enalteciendo con ello la imagen y el nombre de la institución Baltazar Salazar.</p> <p>6.2. Participar responsablemente en las actividades orientadas por la institución relacionadas con lúdica, recreación, investigación, formación deportiva, cultural, arte y ciencia.</p> <p>6.3. Valorar las acciones, logros e iniciativas de los docentes y directivos en</p>	<p>6.1. No portar el uniforme completo, ni en forma decorosa o portarlo con accesorios, buzos o chaquetas que no correspondan con las características, colores o estilos del mismo; o demostrar descuido en la presentación personal y en caso de las damas cumplir con la altura del uniforme establecida.</p> <p>6.2. Usar accesorios no adecuados en la presentación personal o que distorsionen el buen manejo del uniforme como: maquillaje, adornos, cortes de cabello, accesorios y tintes extravagantes, piercing y aretes en hombres.</p> <p>6.3. Inasistir, retirarse, llegadas</p>	<p>6.1. Ser reiterativo en el inadecuado porte del uniforme o de prendas que no corresponden al designado o de accesorios no permitidos.</p> <p>6.2. Promover manifestaciones de protesta sin causa justa y sin un dialogo con las autoridades de la institución.</p> <p>6.3. Retirarse por más de tres ocasiones de la institución o del aula sin la debida autorización.</p> <p>6.4. Registrar por más de tres ocasiones llegadas tardes la institución o al aula de clase sin</p>	<p>6.2. Inducir a terceros a faltar a la institución sin la autorización de los padres o docentes.</p> <p>6.3. Realizar atracos, hurtos, daños en bien ajeno comprobado dentro y fuera de la institución.</p> <p>6.4. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de</p>

<p>plantel; conocer su estado académico, comportamental y formativo oportunamente.</p>	<p>bien de la comunidad educativa.</p>	<p>tardías a clase o al aula, ocasionalmente sin excusa justificada.</p> <p>6.4. Comprar en la cafetería en las horas no autorizadas.</p> <p>6.5. Comprar por la reja a personas no autorizadas.</p> <p>6.6. Permanecer en las aulas de clase en tiempo de descanso.</p> <p>6.7. Comer en clase y masticar chicle en ellas.</p> <p>6.8. Llamar por teléfono en horas de clase sin la debida autorización.</p> <p>6.9. Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>6.10. Permanecer dentro de las instalaciones de la I.E. Baltazar Salazar posterior a la jornada académica sin que medie la autorización o sin permanencia de un docente.</p>	<p>justificación debida.</p> <p>6.5. Impedir el desarrollo de las actividades pedagógicas en las aulas en ausencia del docente.</p> <p>6.6. Apropiación indebida de enseres de la institución, de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>6.7. Destruir con intención los enseres de la institución y/o los útiles y pertenencias de compañeros o miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6.8. Permanecer dentro de las instalaciones de la institución a pesar de la prohibición de un directivo o docente.</p>	<p>narcotráfico.</p> <p>6.5. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.</p> <p>6.6. Hacer justicia por mano propia.</p>
<p>7. Disfrutar de un medio ambiente sano, libre de basura malos olores y enfermedades contagiosas; acceder a los recursos de primeros auxilios y atención primaria cuando se encuentre enfermo o padezca accidentes.</p>	<p>7.1. Depositar las basuras en los recipientes dispuestos para ello, manteniendo aseada las instalaciones y las aulas de clase, participando en el aseo del aula y de aseo general al igual que en las campañas de mantenimiento de la planta física.</p> <p>7.2. Abstenerse de asistir a la institución cuando</p>	<p>7.1. Dejar de hacer el aseo del aula y de las instalaciones de la institución, según el horario y equipo concertado con el director de grupo.</p> <p>7.2. Arrojar papeles y deshechos al piso ocasionalmente, arrojar agua o productos comestibles, harinas, aleluyas o productos que produzcan basuras, rayar las puertas, paredes, tablero, muros y pupitres.</p> <p>7.3. Realizar actos contra la integridad personal en las</p>	<p>7.1. Ser reiterativo en el incumplimiento del aseo del aula o aseo general.</p> <p>7.2. Destruir intencionalmente los recipientes de basura y los implementos de aseo o no darle el uso adecuado, dejarlos en lugares que se arriesgue su perdida por omisión o intencionalmente.</p> <p>7.3. Uso inadecuado de los servicios sanitarios (Rayar o ensuciar paredes y puertas,</p>	<p>7.1. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución.</p> <p>7.2. Estallar fulminantes, provocar quemas dentro del plantel, enrarecer el ambiente con sustancias de olor</p>

	<p>padezca de una enfermedad infecto contagiosa.</p> <p>7.3. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.</p> <p>7.4. Ser prudente y metódico en el uso de los recursos de primeros auxilios y responsable y ético con incapacidades por enfermedad o accidente.</p> <p>7.5. Conservar siempre una presentación personal basada en limpieza y el orden.</p> <p>7.6. Hacer buen uso del recurso hídrico</p> <p>7.7. Solicitar citas médicas u odontológicas o de otro índole preferencialmente en horario contrario al de la jornada académica.</p>	<p>celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (referencia: pólvora, maicena, huevos, agua o similares).</p> <p>7.4. Daño sin intención a jardines, árboles y prado de la institución.</p> <p>7.5. Aprovechar maliciosamente o engañosamente simulacros de salud para evadir las responsabilidades académicas.</p> <p>7.6. Inasistencia frecuente, aduciendo citas médicas y odontológicas o de otro índole, pudiendo ser estas en horas contrarias a la de la jornada académica.</p> <p>7.7. Llevar envases a los salones de clase o dejarlos en lugar diferente a la tienda escolar.</p>	<p>arrojar por la taza sanitaria objetos que los obstruya, desperdiciar o jugar con agua, utilizar el lugar para esconderse o jugar en ellos).</p> <p>7.4. Dañar intencionalmente los recursos del plantel, los jardines, árboles, prados de la institución.</p> <p>7.5. Despilfarrar intencionalmente o por omisión el agua.</p> <p>7.6. Quebrar intencionalmente envases de vidrio, o arrojar en lugar público objetos o materiales cuyos deshechos sean riesgo de accidente.</p>	desagradable.
8. Elegir y ser elegido para los cargos de representación estudiantil, para los cargos del gobierno escolar tanto para órganos decisarios	<p>8.1. Participar adecuadamente en los procesos electorales de la institución, actuando con libertad y responsabilidad</p> <p>8.2. Participar</p>	<p>8.1. Entorpecer las diferentes campañas electorales.</p> <p>8.2. Entorpecer intencionalmente el cumplimiento del Manual de Convivencia.</p> <p>8.3. No cumplir con obligaciones académicas, aduciendo</p>	<p>8.1. Presionar indebidamente la elección asumida por sus compañeros, dañar la papelería y/o propaganda.</p> <p>8.2. Destruir el material utilizado por un contendor</p>	<p>8.1. Fraude electoral.</p> <p>8.2. Utilización del cargo para realizar proselitismo político al interior</p>

<p>como para los de apoyo. Ser informado acerca de los contenidos del Manual de Convivencia y ser consultados sobre los cambios que se haga, así como cambios modificaciones en horarios calendario y procesos curriculares. Disfrutar de todos los servicios de la institución en igualdad de condiciones y tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece, previo cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.</p>	<p>activamente en el gobierno escolar y otras organizaciones que existan en la institución, cumpliendo responsablemente con el reglamento estipulado para cada caso.</p> <p>8.3. En el caso de aspirar a ser miembro del gobierno escolar, debe ser una persona con capacidad de liderazgo, responsable con sus obligaciones académicas y de convivencia.</p> <p>8.4. Conocer, estudiar, discutir el manual de convivencia.</p> <p>8.5. Participar activa y responsablemente en los ajustes que se hagan al proyecto educativo institucional.</p>	<p>desconocer cambios en horarios, calendarios o reglas de juego, siempre y cuando se compruebe malicia en su actuar.</p>	<p>en su campaña.</p> <p>8.3. Utilizar inadecuadamente el cargo para el cual fue elegido para su beneficio personal.</p> <p>8.4. Inducir deliberadamente a terceros en el incumplimiento del manual de convivencia.</p> <p>8.5. Realizar actos deliberados que impidan el cumplimiento del manual de convivencia de manera individual o colectiva.</p> <p>8.6. Presentar actitudes poco decorosas que afecten el buen nombre de la Institución cuando esté representando la misma en cualquier acto institucional o comunitario.</p> <p>8.7. Hacer mal uso de los medios de comunicación interna, abusando de ellos, destruyéndolos, o utilizarlas para atentar contra el buen nombre de otra persona.</p>	<p>de la institución.</p> <p>8.3. Sobornar a otros para que elijan una persona de su interés.</p>
<p>9. Recibir los refuerzos en los tiempos asignados por la ley al igual que conocer el resultado corrección u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de 8 (Ocho) días calendario, contados desde la</p>	<p>9.1. Presentarse oportunamente a los refuerzos, actividades curriculares y demostrar interés, respeto y responsabilidad en sus obligaciones académicas.</p> <p>9.2. Acatar las decisiones o valoraciones que se haga a través de las distintas instancias del</p>	<p>9.1. No presentarse al plantel el día señalado oficialmente para los refuerzos y/o actividades académicas.</p> <p>9.2. Mostrar desinterés y poca preparación en la presentación de refuerzos.</p>	<p>9.1. Ser reiterativo en su actitud irresponsable en la presentación de refuerzos.</p> <p>9.2. Distorsionar la realidad acerca de las causas de su bajo rendimiento, o mal comportamiento para justificarse ante padres o terceros.</p> <p>9.3. Intentar o hacer actos fraudulentos o de</p>	<p>9.1. Amenazar o sobornar al educador antes o después del refuerzo para ser promovido indebidamente.</p>

fecha de su presentación.	<p>manual de procedimiento con respecto a la aplicación de correctivos académicos o de convivencia, una vez estos hayan seguido el conducto regular.</p> <p>9.3. En caso de reprobar un área, deberá presentar los refuerzos oportunamente hasta la primera semana de enero.</p> <p>9.4. Ser responsable y comprometido en la presentación de los refuerzos.</p>	<p>9.3. No presentar trabajos, consultas, tareas en el día señalado, solicitados por el docente en el desarrollo de refuerzos.</p> <p>9.4. Ser descortés, grosero e irrespetuoso al recibir evaluaciones o trabajos valorados por el docente.</p> <p>9.5. Hacer reclamos en forma descortés, altanera o agresiva.</p> <p>9.6. Presentarse a las actividades de refuerzo y/o actividades académicas sin los útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes, o interrumpir en otros salones de clase para proveerse de lo que se necesita.</p> <p>9.7. No llevar las informaciones oportunas y verazmente al padre y/o acudientes de la institución.</p>	suplementación en los refuerzos.	
---------------------------	--	---	----------------------------------	--

10. Gozar de un sano esparcimiento en los eventos y fechas programadas por la Institución	<p>10.1. Participar en las actividades recreativas organizadas por la Institución.</p> <p>10.2. Demostrar acto decorosos en los actos cultural y recreativos que programe la Institución</p>	<p>10.1. Hacer bromas de mal gusto.</p> <p>10.2 Realizar conatos de bronca, en el desarrollo de las actividades deportivas.</p> <p>10.3. Utilizar vocabulario soez u ofensivo en el desarrollo de las actividades deportivas.</p>	<p>10.1. Entorpecer intencionalmente el desarrollo de las actividades recreativas.</p> <p>10.2. Realizar apuestas de dinero o de otro índole antes, en o posterior a los encuentros deportivos o recreativos.</p> <p>10.3. Realizar juegos de azar dentro de las instalaciones de la Institución.</p> <p>10.4. Usar inadecuadamente los implementos deportivos o en lugares no adecuados (corredores, salones, aulas) al igual que practicar con ellos modalidades de juego que afecten las instalaciones del plantel y el ambiente académico.</p> <p>10.5. No responder económicamente por los daños ocasionados sobre los bienes materiales de la institución.</p>	<p>10.1. Cometer actos asociados a delito en las actividades recreativas.</p> <p>10.2. Cometer cualquier acto de vandalismo o saboteo contra</p>
---	--	---	--	--

DERECHO	DEBER	PROCEDIMIENTO	
LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO AL USO PERSONAL DE INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS, TALES COMO TABLETS, CELULARES, RADIOS, PARLANTES, MEMORIAS Y DEMAS QUE SE PUDIERAN CLASIFICAR EN ESTE GRUPO.	HACER UN USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS (COMO TABLETS, CELULARES, RADIOS, PARLANTES, MEMORIAS Y DEMAS QUE SE PUDIERAN CLASIFICAR EN ESTE GRUPO), RESPETANDO LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS EN LOS CUALES, SU USO PUDIESE INTERFERIR CON EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y LUDICAS. Y QUE ADEMÁS SE CONVIERTA EN FOCO DE DISTRACCION PARA SI MISMO Y PARA LOS DEMAS.	EN CASO DE HACER UN USO INADECUADO DE TABLETS, CELULARES, RADIOS, PARLANTES, MEMORIAS Y DEMAS QUE SE PUDIERAN CLASIFICAR EN ESTE GRUPO, EN LOS ESPACIOS Y MOMENTOS ESTABLECIDOS; EL SOLICITARA EL INSTRUMENTO TECNOLOGICO Y LO ENTREGARA AL RECTOR, QUIEN SOLO LO DEVOLVERA CON PREVIO ACUERDO Y COMPROMISO AL ESTUDIANTE EN PRESENCIA DEL ACUDIENTE AL FINALIZAR EL SEMESTRE.	
			las instalaciones y servicios de la institución.

ADENTO #1

EN REUNION DEL DIA _____, EN PRESENCIA MAYORITARIA DE PADRES DE FAMILIA Y ACUNDIENTES, SE ACUERDA:

LO ANTERIOR FUE ACOGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN PLENO, Y ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACION

(VER ANEXO ACTA DE ESCUELA DE PADRES DE ENERO DE 2014)

Formato Contrato Pedagógico

El día: _____ del mes: _____ de 2016 Entre **Luis Mariano Tobón Lopera**, rector y **Gloria E Sepúlveda Ochoa**, coordinadora

_____ estudiante del grado: _____ y

padre de familia y/o acudiente. Se celebra el presente contrato pedagógico en virtud de que el/la estudiante se matriculó voluntariamente en este establecimiento, con aceptación y respaldo de sus padres. Atendiendo y respetando las leyes contempladas en la Constitución, Derechos Humanos, la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, la Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, el Manual de Convivencia de nuestra institución.

Valorando el derecho a la educación integral y de calidad el/la estudiante, los padres de familia o acudiente acompañaremos el proceso para que nuestros hijos o acudidos desde el momento de la matrícula velando porque ellos cumplan con lo que han venido fallando de manera reiterada en la Institución.

1. Cumplir con las normas que determina el manual de convivencia, para estudiantes de Contrato pedagógico Comportamental entre otras:

- El correcto porte del uniforme, tanto de diario como el de educación física conservando las medidas y características del mismo, sin emplear accesorios diferentes.
- Cumplir cabalmente con el horario y jornada escolar, siendo puntual al ingreso a la institución y a las aulas de clases
- Llegar reiteradamente tarde a la Institución, sin ninguna justificación.
- Participar de las actividades académicas, culturales, recreativas y sociales programadas por la institución, demostrando un adecuado comportamiento.
- Permanecer en la institución y solicitar los permisos por escrito con anticipación, mediante el cuaderno de comunicaciones o la agenda.
- Evitar la inasistencia a clases, permaneciendo en los baños, corredores, placa polideportiva, zona de cafetería,

Parqueadero, teatrín, entre otras, haciendo creer a sus padres que su asistencia es normal.

• Cumplir cabalmente los deberes para poder exigir sus derechos.

• Comportarse adecuadamente, evitando la reincidencia de actos de indisciplina, tanto dentro como fuera del aula.

• Acatar la norma, llamados de atención, recomendaciones y procesos de diálogo y concertación, según el conducto regular contemplado en el manual de convivencia.

• Evitar el uso de celulares, medios tecnológicos u objetos distractores dentro de las actividades académicas, culturales, recreativas y sociales programadas por la institución.

• Consumir sustancias psicoactivas en la Institución (drogas, alcohol u otras), llegar a la Institución después de haberlas consumido.

• Traer a la Institución Sustancias Psicoactivas para vender, cambiar, regalar, compartir con los compañeros.

• Con el uniforme el uso del piercing, expansores, y en los caballeros uso de aretes no está permitido.

• El respeto y cuidado de muebles, enseres, equipos y demás recursos físicos de la institución debe ser relevante para cada estudiante.

• El respeto a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (compañeros, educadores, personal administrativo, servicios generales, etc.).

• Usar excesivo maquillaje con los uniformes.

• Responder de manera agresiva a docentes, directivos docentes y compañeros tanto verbal como física.

• Evitar faltar a la Institución con tanta frecuencia y cuando por una situación extrema deba hacerlo, presentar la excusa justificada.

2. Cumplir con las normas que determina el Sistema Institucional de Evaluación, para estudiantes de Contrato pedagógico Académico entre otras:

- Ser responsable con tareas, trabajos, talleres y Evaluaciones.

- Tener una buena actitud en las clases, copiar, tener los cuadernos al orden del día, disposición para la clase.
 - Facilitar el trabajo del docente con la participación activa, responsable y con la presentación de sus implementos de trabajo en cada clase.
 - Evitar perder áreas en los respectivos periodos del año lectivo, realizando su máximo esfuerzo y cumpliendo a tiempo con las responsabilidades que este demanda.
 - Responder satisfactoriamente en las evaluaciones acumulativas.
 - Los estudiantes que por una razón extrema queden pendiente en un área deberán cumplir en cada periodo con los planes de mejoramiento ejecutados para tal fin.
 - Evitar quedar en prueba de suficiencia y en curso remedial así, facilita los procesos académicos de la institución y el logro de objetivos.
 - No dejar los cuadernos, ni ningún implemento de estudio en el aula de clase.

El padre de familia y/o acudiente como responsable del/la estudiante, igualmente, debe comprometerse a:

Velar constantemente por el buen comportamiento y aprovechamiento académico de su hijo(a), asistir a la institución regularmente cuando su presencia sea requerida en el proceso pedagógico de acompañamiento, preocuparse por enviar a su hijo(a) diariamente a la institución, evitar que su hijo(a) incumpla con sus deberes académicos

3. SEGUIMIENTO: para verificar la seriedad del contrato se llevará a cabo un seguimiento por intermedio del director (a) de grupo, quien colabora a la coordinación, confrontando el cumplimiento de lo pactado e informando oportunamente. Siempre se dejará constancia por escrito de este seguimiento en el diario histórico del estudiante.

4. INCUMPLIMIENTO: si el/la estudiante ha sido reticente y reiterativo a incumplir con el contrato, este se disolverá por

incumplimiento y la consecuencia inmediata será la cancelación de la matrícula.

5. ESTÍMULOS: como reconocimiento a la superación integral y formativa del/la estudiante y al cumplimiento de lo pactado en el contrato, se hace acreedor a permanecer matriculado en la institución y conservar el cupo para el próximo año lectivo, al igual que se reconocen sus logros quedando consignados en el observador que se elabora semestralmente.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato caduca finalizado el año lectivo que está cursando el /la estudiante /o en el primer semestre del año 2016 si el estudiante ha mostrado el 100% de mejoramiento en los aspectos que requiere.

PARÁGRAFO: el contrato podrá ser cancelado antes de que finalice el año lectivo, si el /la estudiante pese a todas las anotaciones, no se ajusta a las normas mínimas de convivencia.

OBSERVACIONES:

RECTOR

COORDINADORA

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



MinEducación

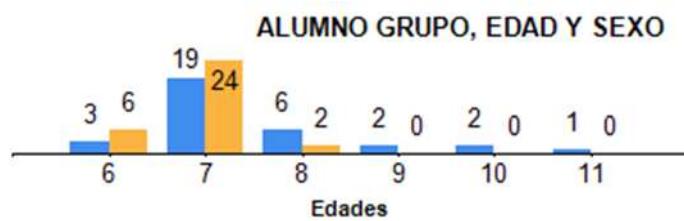
PROSPERIDAD
PARA TODOS

INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR - AÑO 2016

GRADO	GRUPO	EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
	GRAN TOTAL INSTITUCIONAL		372	406	778
01	010100	5	2	4	6
		6	7	8	15
		7	1	3	4
		9		1	1
			10	16	26
	010200	5	1	1	2
		6	10	7	17
		7	2	2	4
		8		3	3
			13	13	26
	010301	5	1	3	4
		6	5	6	11
		7	1		1
			7	9	16
			30	38	68



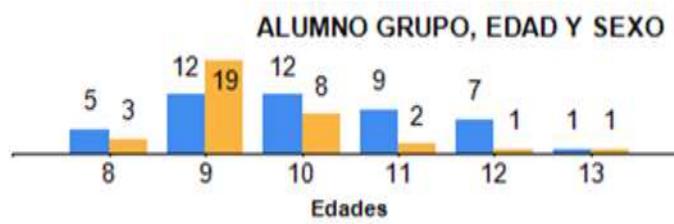
02	020100	6	1	1	2
		7	10	8	18
		8	1	4	5
		10		1	1
			12	14	26
	020200	6	2	1	3
		7	10	8	18
		8	1	1	2
		9		2	2
		10		1	1
		11		1	1
			13	14	27
	020301	6	3	1	4
		7	4	3	7
		8		1	1
			7	5	12
			32	33	65



03	030100	7	2	1	3
		8	11	12	23
		9	4	8	12
		10		2	2
		11	2		2
		12		1	1
			19	24	43
030301	7	2	1	3	
	8	8	2	10	
	9		2	2	
	11		1	1	
		10	6	16	
		29	30	59	



04	040100	8	1	2	3
		9	9	5	14
		10	3	4	7
		11	1	3	4
		12	1	3	4
			15	17	32
	040200	8	1	2	3
		9	7	5	12
		10	4	5	9
		11		4	4
		12		4	4
		13		1	1
			12	21	33
	040301	8	1	1	2
		9	3	2	5
		10	1	3	4
		11	1	2	3
		13	1		1
			7	8	15
			34	46	80



05	050100	9	1		1
		10	8	8	16
		11	1	6	7
		12	1	3	4
		13		2	2
		14	1		1
			12	19	31
	050200	9	1		1
		10	10	5	15
		11	3	5	8
		12	1	1	2
		13		5	5
			15	16	31
	050301	9	1		1
		10		5	5
		11	2	1	3
		12		1	1
			3	7	10
			30	42	72



06	060100	10	3		3
		11	15	8	23
		12	2	3	5
		13		6	6
		14	3	5	8
		16		1	1
			23	23	46
	060200	10		4	4
		11	14	6	20
		12	4	7	11
		13	1	5	6
		14	2	2	4
		15	1		1
		16	1		1
			23	24	47
			46	47	93



07	070100	11	1		1
		12	11	6	17
		13	2	3	5
		14	1	7	8
		15	1	6	7
	070200		16	22	38
		11	1	2	3
		12	10	4	14
		13	4	4	8
		14	1	7	8
		15	3	3	6
		16		1	1
			19	21	40
			35	43	78



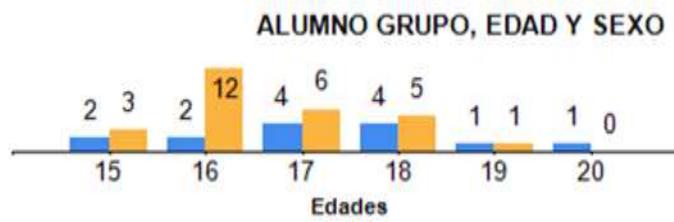
08	080100	12	4	2	6
		13	5	11	16
		14	1	2	3
		15	1	4	5
		16		1	1
		17	1	1	2
	080200		12	21	33
		12	1	1	2
		13	7	3	10
		14	5	5	10
		15	3	4	7
		16	1	1	2
		17		2	2
			17	16	33
			29	37	66



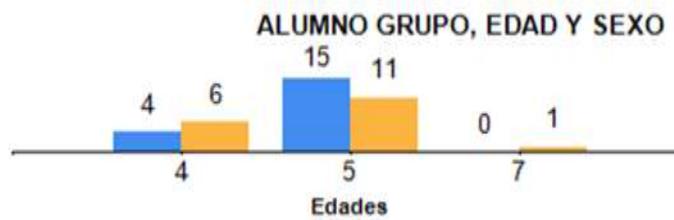
09	090100	12		1	1
		13	1		1
		14	12	5	17
		15	5	5	10
		16	1	2	3
		17		1	1
			19	14	33
090200	14	7	4		11
	15	7			7
	16	1	5		6
	17	1	4		5
	18		3		3
		16	16		32
		35	30		65



10	100100	14	3	4	7
		15	5	1	6
		16	2	4	6
		17	1	4	5
		18	1		1
		19		2	2
			12	15	27
100200	15	9	7		16
	16	3	3		6
	17	2	2		4
	18	1			1
		15	12		27
		27	27		54
11	110100	15	3	2	5
		16	12	2	14
		17	6	4	10
		18	5	4	9
		19	1	1	2
		20		1	1
		27	14	41	
		27	14	41	



TS	TS0100	4	4	4	8
		5	10	10	20
		7	1		1
TS	TS0301		15	14	29
		4	2		2
		5	1	5	6
			3	5	8
			18	19	37



GRAN TOTAL INSTITUCIONAL		372	406	778
-------------------------------------	--	-----	-----	-----